Boletín Oficial
Provincia de Entre Ríos

Página Oficial del Gobierno: www.entrerios.gov.ar/ Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/
E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar

Nº 26.654- 093/19 **PARANA, lunes 20 de mayo de 2019** **EDICION: 32 Págs. - $ 20,00**

● GOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Gustavo Eduardo Bordet
● VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Adán Humberto Bahl
● Ministerio de Gobierno y Justicia	Dra. Da. Rosario Margarita Romero
● Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas	Cr. D. Hugo Alberto Ballay
● Ministerio de Desarrollo Social	Lic. Da. María Laura Stratta
● Ministerio de Salud	Lic. Da. Sonia Mabel Velázquez
● Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios	Ing. D. Luis Alberto Benedetto
● Secretaría General de la Gobernación	D. Edgardo Darío Kueider

SECCION ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO Nº 4721 MGJ

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 26 de diciembre de 2018

VISTO:

El recurso de apelación jerárquica interpuesto por el doctor Marcos Viña, defensor de oficio del Oficial Ayudante Aníbal Sebastián Laureiro, L.P Nº 30.255, M.I Nº 34.805.017; y

CONSIDERANDO:

Que el presente recurso de apelación jerárquica se planteó contra la Resolución J.P. Nº 111/16 de fecha 29 de junio de 2016, que dispuso sancionar al recurrente con treinta (30) días de arresto por encontrar su conducta incursa en violación al artículo 160º, 161º inciso 4), artículo 162º, artículo 11º inciso a), artículo 12º inciso s) y artículo 313º del Reglamento General de Policía, Ley Nº 5.654/75; y

Que teniendo en cuenta que en fecha 16 de agosto de 2016 a fojas 164 luce notificación de la resolución recurrida y que el escrito recursivo fue interpuesto el mismo día, conforme cargo obrante a fojas 165 y vuelta, el mismo debe tenerse como impetrado en tiempo y forma, debiendo procederse a su tratamiento y consideración; y

Que las presentes actuaciones tienen su inescindible correlación con la planilla de castigo obrante a fojas 19 en virtud de la cual se sanciona al Oficial Ayudante Laureiro con diez (10) días de arresto por infracción al artículo 164º inciso 1) y 15) y artículo 165º, todos del Reglamento General de Policía; y

Que dicha sanción debía ser cumplida desde las 7:00 horas del día 30 de septiembre de 2014 finalizando la misma el día 9 de octubre de 2014 a las 21:00 horas; y

Que según se desprende de autos, el día 1 de octubre de 2014 se le otorga permiso verbal al sumariado para concurrir a su domicilio particular que se encuentra fuera del Departamento de Gualeguaychú y debía regresar al día siguiente para continuar cumpliendo con su sanción, orden que no cumplió y recién en fecha 5 de octubre de 2014 presenta certificados médicos en su departamento de origen; y

Que en virtud de la actitud descripta por Resolución SPA Nº 303/14 se dispuso el inicio de un sumario administrativo ya que el sumariado no cumplió con la orden expresa de volver al día siguiente, sino que presentó cuatro días después certificados médicos, por lo que su conducta se encuentra contraria a las disposiciones legales vigentes; y

Que en el expediente de referencia se sustanció toda la etapa probatoria; se incorporaron las respectivas testimoniales, se agrega declaración de imputado en sede administrativa, opinión del instructor sumariante e intervención del Honorable Consejo de Disciplina Policial II quien mediante Dictamen Nº 76/16 obrante a fojas 153/154 emite su opinión aconsejando que debería sancionarse al Oficial Ayudante Laureiro con treinta (30) días de arresto, siendo compartida dicha opinión por el señor Jefe de Policía de Entre Ríos mediante Resolución J.P. Nº 111/16; y

Que contra dicho decisorio el abogado defensor del causante presenta un escrito recursivo donde expresa que corresponde el sobreseimiento de su defendido en razón que en la Resolución de inicio SPA Nº 303/14 no existe un hecho generador de falta administrativa, no existe un hecho imputable, y al no haber hecho no hay responsabilidad; y

Que, a fojas 169 ha tomado intervención la División Asesoría Letrada de la Policía de la Provincia, mediante Dictamen Nº 819, considerando que el recurso de apelación jerárquica ha sido incoado en legal tiempo, resultando en consecuencia formalmente procedente, aconsejando la elevación de las actuaciones al Poder Ejecutivo Provincial; y

Que, a fojas 178/179 la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia mediante Dictamen Técnico Legal Nº 1.261/16, sostiene que tras analizar la cuestión y los distintos elementos producidos en las diligencias sumariales, realizadas con anterioridad, no está claro exactamente si el encartado cumplió con los diez (10) días de arresto. Sin embargo, según constancia del libro de guardia el Oficial Ayudante Laureiro comienza a cumplir su sanción el día 30 de septiembre de 2014; que se retiró a su domicilio con autorización el día 1 de octubre del mismo año y regresó a seguir cumpliendo la sanción impuesta, a pesar que no queda claro si el funcionario culminó los diez (10) días de arresto, lo que deviene irrelevante en tanto y en cuanto el instrumento atacado toma como hecho punible el quebrantamiento en los días analizados, considerando que le asiste razón al recurrente no existiendo un quebrantamiento de la sanción impuesta, al haber quedado probado en lo actuado la autorización verbal recibida por su superior y que volvió conforme lo habían autorizado. Conforme lo cual, culmina su dictamen considerando que correspondería hacerse lugar al recurso de apelación jerárquica interpuesto; y

Que, a fojas 181/182 obra intervención de Fiscalía de Estado de la Provincia mediante Dictamen Nº 398/18, el cual textualmente reza que de las copias certificadas del libro de guardia obrante a fojas 56/64 surge que el Oficial Laureiro comenzó a cumplir la sanción de arresto el día 30 de septiembre de 2014 y luego el día

1 de octubre de 2014 se deja constancia que seguía cumpliendo la sanción, a fojas 59 surge que ese día a las 21.20 horas se retira el sancionado autorizado por el Jefe de Operaciones. El día 2 de octubre de 2014 se vuelve a dejar constancia que el Oficial Laureiro sigue cumpliendo el arresto. Asimismo, el día 4 de octubre de 2014 se vuelve a dejar constancia que continúa el arresto, retirándose a las 21.10 horas autorizado por la superioridad. Regresando al día siguiente continuando con el cumplimiento de la sanción. Que desde fecha 5 al 7 de octubre de 2014 surge que el Oficial Laureiro gozaba de licencia por enfermedad; y

Que conforme surge de las pruebas en autos el sancionado se retiraba de su lugar de cumplimiento del arresto autorizado por la Superioridad, por lo que la Fiscalía de Estado de la Provincia entiende que no existió un quebrantamiento de la sanción. La sola mención a una supuesta violación a una forma o modalidad de arresto, cuando, como se ha advertido, el imputado la cumplió o siempre se modificó con autorización de la superioridad, no habilita a imponer una sanción. Consecuentemente, concluye su dictamen diciendo que correspondería hacer lugar al recurso de apelación jerárquica interpuesto por el causante; y

Que en razón de todo lo expuesto y conforme los argumentos esgrimidos por los organismos jurídicos preopinantes, corresponde hacer lugar al recurso interpuesto;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Hacer lugar al recurso de apelación jerárquica interpuesto por el doctor Marcos Viña, abogado defensor del Oficial Ayudante Aníbal Sebastián Laureiro, L.P Nº 30.255, M.I Nº 34.805.017, contra la Resolución J.P. Nº 111/16 de fecha 29 de junio de 2016, en virtud a lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese. Con copia del presente pasen las actuaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia y oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

— — —

DECRETO Nº 4722 MGJ

RATIFICANDO RESOLUCIONES

Paraná, 26 de diciembre de 2018

VISTO:

Las actuaciones iniciadas en el ámbito de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas; y

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 2 obra Resolución Nº 277/17 DGRECCP, por la que se encarga la atención de la Jefatura del departamento Archivo Provincial de Inscripciones y Conservación de Documentos Públicos a la agente Silvia Inés Pereyra Spini, DNI Nº 13.353.596, Legajo Nº 152.229, categoría 3- Administrativa, a partir del día 13 de marzo de 2017 y por el tiempo que dure la ausencia de su titular, agente Laura Zulema Alberto; y

Que, a fojas 5, la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia informa que la agente Pereyra Spini percibe en concepto de adicional por responsabilidad funcional, el veinticinco por ciento (25%) de la categoría 2 y la agente Alberto el equivalente al treinta por ciento (30%) de la categoría 1, en igual concepto; y

Que, a fojas 9, se agrega Resolución Nº 1.246/17 DGRECCP, por la que se aprueba lo actuado en la atención de la Jefatura del Departamento Archivo General a la agente Pereyra Spini, los días 26 de abril de 2017, 12, 15 y 29 de mayo de 2017; 09, 19; 26; 29 y 30 de de junio de 2017, 10 y 25 al 31 de julio de 2017, desde el día 25 de julio al 31 de agosto de 2017, inclusive; y

Que, a fojas 16, luce agregada Resolución Nº 1.539/17 DGRECCP, que rectifica los términos del artículo 1º de la Resolución Nº 1246/17 DGRECCP, aprobando lo actuado por la agente Pereyra Spini en la atención de la Jefatura del Departamento Archivo Provincial de Inscripciones y Conservación de Documentos Públicos, por los días 26 de abril de 2017, 12; 15 y 29 de mayo de 2017, 09; 19; 26 y 29 de junio de 2017, 10 de julio de 2017 y, desde el día 25 de julio de 2017 hasta el día 31 de agosto de 2017, inclusive; y

Que, a fojas 18, obra Resolución Nº 1.247/17 DGRECCP por la que se encarga la atención de la Jefatura del Departamento Archivo General, a la agente Silvia Inés Pereyra Spini, a partir del día 1 de septiembre de 2017 y hasta tanto esa dirección lo considere necesario, en virtud de que a su titular se le concediera el beneficio previsional, habiendo cesado el día 31 de agosto de 2017; y

Que, a fojas 25, se incorpora la Resolución Nº 1.538/17 DGRECCP, rectificando la Resolución Nº 1.247/17 DGRECCP, en la denominación del departamento y en la transitoriedad de la función encomendada; y

Que, a fojas 29/30 y vuelta interviene la Dirección General de Recursos Humanos de la Gobernación, expresando que la norma legal a dictarse deberá reconocer la diferencia porcentual del cinco por Ciento (5%) de adicional por responsabilidad funcional a favor de la agente Pereyra Spini por el período que va del 25 de julio de 2017 hasta el día 31 de agosto de 2017, inclusive, no así con los demás días de reemplazo conforme a las disposiciones del artículo 5º del Decreto Nº 5.384/03 GOB y que las funciones encomendadas deberán ser con carácter transitorio; y

Que, a fojas 32/33 y vuelta, emite dictamen de su competencia la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia entendiendo que se estaría en condiciones de emitir la norma legal correspondiente por la cual se reconozca lo actuado por la agente Silvia Inés Pereyra Spini a cargo de la Jefatura de la oficina referida, se le abone la diferencia del adicional por responsabilidad funcional y se le asignen las nuevas funciones dejando sin efecto las anteriores; y

Que, a fojas 35/38, interviene la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia, realizando el cálculo del gasto y la reserva preventiva del crédito, debidamente intervenida por el contador delegado de la Contaduría General de la Provincia;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Ratifícanse las Resoluciones Nº 277/17, de fecha 13 de marzo de 2017; Nº 1.246 de fecha 20 de septiembre de 2017 y su rectificatoria Nº 1.539 de fecha 7 de noviembre de 2017 y, Nº 1.247 de fecha 20 de septiembre de 2017 y su rectificatoria Nº 1.538 de fecha 7 de noviembre de 2017, todas dictadas por la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas.

Art. 2º — Reconózcase lo actuado a cargo de la Jefatura del Departamento Archivo Provincial de Inscripciones y Conservación de Documentos Públicos de la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas, por la agente Silvia Inés Pereyra Spini, DNI Nº 13.353.596, Legajo Nº 152.229, categoría 3- Administrativo, por los períodos que van desde el día 25 de julio de 2017 hasta el día 31 de agosto de 2017, inclusive y, desde el 1 de septiembre de 2017 hasta la fecha del presente decreto, conforme a lo expresado en los considerandos.

Art. 3º — Asígnase con carácter transitorio y a partir de la fecha del presente decreto, las funciones de jefa del Departamento Archivo Provincial de Inscripciones y Conservación de Documentos Públicos, de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, a la agente Silvia Inés Pereyra Spini, DNI Nº 13.353.596, Legajo Nº 152.229, categoría 3- Administrativo y en consecuencia, déjase sin efecto la función otorgada por Decreto Nº 8.684/06 GOB.

Art. 4º — Encuádrase la presente gestión en las previsiones del Decreto Nº 5.384/03 GOB, Anexo I, punto G, del Decreto Nº 4.458/90 MGJOSP y su rectificatorio Nº 2.426/04 GOB y Decreto Nº 7.386/08 GOB.

Art. 5º — Impútase el gasto a: Dirección de Administración 966- Carácter 1 - Jurisdicción 20 - Subjurisdicción 02 - Entidad 0000- Programa 17 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 1 - Función 20 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 3/4/6 - Partida Subparcial 1111/1100/1001/ 1031/1051 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07 del presupuesto 2018.

Art. 6º — Autorízase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia a liquidar y hacer efectivos los pagos correspondientes a lo dispuesto por los artículos 2º y 3º de esta norma legal, a la agente Silvia Inés Pereyra Spini, DNI Nº 13.353.596, Legajo Nº 152.229, categoría 3-Administrativa, de acuerdo a lo expresado en los párrafos de este texto legal.

Art. 7º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

— — —

DECRETO Nº 4723 MGJ

Paraná, 26 de diciembre de 2018

Dispónese el pase a retiro voluntario, con goce de haberes del Sargento Ayudante Julio César Fernández, DNI Nº 17.775.584, L.P. Nº 114.832, numerario dependiente de la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia de Entre Ríos.

DECRETO Nº 4724 MGJ

RECHAZANDO SOLICITUD

Paraná, 26 de diciembre de 2018

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que el agente Fabián Alberto Tentor, DNI Nº 18.071.217, dependiente de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, solicita ser incluido en el marco del programa de recategorización; y

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1, obra nota remitida por la señora inspectora general subrogante legal a cargo dirección, mediante la cual adjunta nota cursada por el agente Fabián Alberto Tentor, DNI Nº 18.071.217, Legajo Personal Nº 131.467, categoría 4 Profesional "C", con prestación de servicio en la oficina del Registro del Estadio Civil y Capacidad de las Personas de San Benito, por las que solicita su reubicación escalafonaria conforme al instructivo del Poder Ejecutivo de junio de 2015; y

Que, a fojas 4 y 11, la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de Gobernación, advierte que mediante Decreto Nº 295/13 MGJ, de fecha 26 de febrero de 2013, el agente Tentor fue ubicado en el Tramo Profesional "C" de Escalafón General, por lo que al 31 de diciembre de 2014 detentaba una antigüedad de un (1) año, diez (10) meses y cinco (05) días en dicho tramo; y

Que, a fojas 6 y vuelta, obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, informando que correspondería el rechazo de la solicitud de incorporación en el marco del programa de recategorización efectuada por el agente Tentor;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Recházase la solicitud efectuada por el agente Fabián Alberto Tentor, DNI Nº 18.071.217, Legajo Personal Nº 131.467, categoría 4 - Profesional "C", con prestación de servicios en la oficina del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de San Benito, de acuerdo a lo expresado en los considerandos del presente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

— — —

DECRETO Nº 4725 MGJ

RECHAZANDO RECURSO

Paraná, 26 de diciembre de 2018

VISTO:

El recurso de apelación jerárquica interpuesto por el señor Héctor Luis Fischbach en su carácter de apoderado de la Asociación Gremial del Magisterio de Entre Ríos y en representación de la Seccional Victoria de la citada Asociación, contra la Resolución Nº 3.966 CGE, de fecha 3 de noviembre de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada resolución se rechaza el recurso de revocatoria interpuesto por la Comisión Departamental de la Seccional Victoria de la Asociación Gremial del Magisterio de Entre Ríos contra la Resolución Nº 2,566 CGE, de fecha 4 de agosto de 2016; y

Que, a fojas 30 y 31 vta., Fiscalía de Estado emite Dictamen Nº 396/18 señalando en cuanto al aspecto formal del presente recurso que la Resolución Nº 3.966/16 CGE fue notificada el 7 de noviembre de 2016, según consta a fojas 10 y vta., y el recurso de apelación jerárquica traído a consideración se interpuso el 22 de noviembre de 2016, conforme surge del cargo obrante a fojas 19, por lo que debe tenerse por interpuesto en legal tiempo y forma, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 62º de la Ley Nº 7.060 de Procedimientos para Trámites Administrativos; y

Que en cuanto a los antecedentes del caso, mediante presentación que obra a fojas 1/4, los miembros de la Comisión Departamental de la Seccional Victoria de AGMER peticionan que se revoque la Resolución Nº 2.566/16 CGE, ampliatorio de la Resolución Nº 2.565/08 CGE, que aprueba el manual de funciones y responsabilidades del personal directivo de los establecimientos educativos entrerrianos; y

Que dicho reclamo fue desestimado por la Resolución Nº 3.966/16 CGE atento a que la Resolución Nº 2.566/16 CGE vino a fortalecer las herramientas de gestión y optimizar la información, incorporando la carga de la asistencia diaria del personal docente; y

Que contra dicha resolución se agravia el recurrente, interponiendo el recurso de apelación jerárquica venido a consideración;

Que, básicamente, reitera idénticos argumentos a los desarrollados en la presentación inicial, alegando que: A- La Resolución Nº 2.566/16 CGE sería nula de nulidad absoluta por cuanto en su dictado no habría tenido participación el vocal gremial; B- La resolución impugnada no dio tratamiento a ninguno de los argumentos esgrimidos en el reclamo primigenio, conculcando el principio de juridicidad y el de debida motivación de los actos administrativos consagrados en el artículo 65º de la Constitución provincial; C- El resolutorio impugnado afectaría derechos de los trabajadores docentes por implicar una "sobrecarga" de tareas sobre el equipo directivo, conculcando el artículo 14º bis de la Constitución Nacional en cuanto asegura condiciones dignas y equitativas labor (sic); D- Las normas laborales no son disponibles por las partes y, en este sentido, la Resolución Nº 2.566/16 CGE –al establecer condiciones laborales de menor calidad que las que se venían desempeñando– atentaría contra el principio de progresividad consagrado en el artículo 82º, inciso a) de la Constitución Provincial; E- Se trataría de una resolución arbitraria por cuanto, en el supuesto del derecho de huelga, los equipos directivos –ejerciendo el legítimo derecho de huelga– no podrían dar fe o acreditar verazmente la información de la asistencia diaria como lo exige esta normativa; F- La resolución recurrida incrementaría aberrantemente las funciones administrativas y burocráticas que impedirían las tareas específicas de conducción de la institución escolar en cuanto al control pedagógico; y

Que, a fojas 27 y vta., dictamina la Dirección de Asuntos Jurídicos del Consejo General de Educación, aconsejando rechazar el recurso en examen habida cuenta que resultan suficientemente fundadas –en la normativa constitucional e infraconstitucional– las atribuciones del Consejo General de Educación para dictar reglamentos que, como la Resolución Nº 2.566/16 CGE, determinen deberes del equipo directivo de cargar la asistencia diaria y las novedades diarias en cuanto a los docentes y los alumnos del sistema educativo entrerriano; y

Que sin perjuicio de la naturaleza del acto impugnado, en lo que respecta a la procedencia sustancial del recurso, Fiscalía de Estado señala que es dable resaltar que por acuerdo paritario, labrado en acta del 5 de junio de 2017 y homologado por Resolución Nº 1.017/17 de la Secretaría de Trabajo, se acordó la suspensión de la Resolución Nº 2.566/16 CGE, motivo por el cual el presente recurso deviene abstracto; y

Que, a mayor abundamiento, mediante Circular Interna Nº 11/17 del 18 de abril de 2017, suscripta por el entonces presidente del Consejo General de Educación y los tres vocales políticos, destinado a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Dirección de Planeamiento Educativo, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Ajustes y Liquidaciones, Dirección de Informática y Sistemas, Direcciones de Educación; Direcciones Departamentales de Escuelas, supervisores de nivel y modalidad y establecimientos educativos, se plasmó el referido acuerdo paritario en el seno del CGE fijando la suspensión de la aplicación de la Resolución Nº 2.566/16 CGE; y

Que, por todo lo expuesto, Fiscalía de Estado aconseja rechazar el recurso de apelación jerárquica interpuesto por el señor Héctor Luis Fischbach, en representación de la Seccional Victoria de la Asociación Gremial del Magisterio de Entre Ríos (AGMER), contra la Resolución Nº 3.966/16 CGE; y

Que el presente se dicta en el marco de lo establecido por el artículo 175º, inciso 24º de la Constitución Provincial y artículo 60º, último párrafo de la Ley Nº 7.060 de Procedimientos para Trámites Administrativos;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Recházase el recurso de apelación jerárquica interpuesto por el señor Héctor Luis Fischbach, DNI Nº 8.416.993, en su carácter de apoderado legal de la Asociación Gremial del Magisterio de Entre Ríos y en representación de la Seccional Victoria de la citada asociación, contra la Resolución Nº 3.966 CGE de fecha 3 de noviembre de 2016, atento a los argumentos invocados en los considerandos precedentes.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

— — —

DECRETO Nº 4726 MGJ

AUTORIZANDO FUNCIONAMIENTO

Paraná, 26 de diciembre de 2018

VISTO:

Las presentes actuaciones en las que la empresa MG Seguridad Privada interesa se otorgue la habilitación inicial, para funcionar como empresa de seguridad privada;

CONSIDERANDO:

Que el representante legal de la firma interesada solicita la habilitación como empresa de seguridad privada, MG Seguridad Privada, CUIT Nº 20-16928559-5, en el rubro establecido en el artículo

8 inciso b) del Decreto Nº 2.940/01 MGJ con alcance de empresa privada de custodia y vigilancia interna de bienes y establecimientos, para ejercer sus funciones dentro del territorio de la Provincia de Entre Ríos, por el término de un año.

Que toman intervención Dirección General de Asuntos Jurídicos, para el control de la exigencia y cumplimento de todos los requisitos exigidos por los decretos reglamentarios vigentes Decreto Nº 2.940/01 MGJ y modificatoria 4.040/12 MGJ.

Que obran dictámenes emitidos por la División Asuntos Jurídicos, dependiente de la Dirección Investigaciones de la Policía de Entre Ríos; considerándose que la firma solicitante cumple con los requisitos exigidos para obtener la habilitación inicial como empresa de seguridad privada, para explotar el rubro establecido en el artículo 8 inciso b) y corroborada la existencia de todos los requisitos exigidos según lo establecido en los artículos 7º, 9º, 10º, 11º, 13º, 15º entre otros, del Decreto Nº 2.940/01 MGJ; y

Que se acreditan los datos referidos al propietario y director técnico ejecutivo Marcelo Grabre, y como también domicilio comercial es Boca de Tigre y Cardenal de la ciudad de La Paz; y,

Que toma intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, quienes concluyen que se encuentran debidamente cumplidas todas las exigencias requeridas a los fines de su habilitación, no existiendo objeción jurídica para lo solicitado, y que es su facultad; y

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Autorice (sic) a la firma “MG Seguridad Privada” CUIT Nº20-16928559-5, con domicilio legal en calle Boca del Tigre y Cardenal de la ciudad de La Paz, a funcionar dentro del ámbito de la Provincia de Entre Ríos como empresa de vigilancia privada para explotar el rubro establecido en el artículo 8 inciso b) del Decreto Nº 2.940/01 MGJ, con alcance de empresa privada de custodia y vigilancia interna de bienes y establecimientos, por el termino de un año, contados a partir de la fecha del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese. Con copia del presente pasen las actuaciones a sus efectos a la Jefatura de Policía y, oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

— — —

DECRETO Nº 4727 MGJ

Paraná, 26 de diciembre de 2018

Reconociendo la obra ejecutada por la ciudadana Olivera, Claudia Marisa, DNI Nº 22.050.878, quien realizó trabajos consistentes en la elaboración de un informe donde se reflejó la actual organización del material normativo, bibliográfico y de archivo existentes en la Comisaría de General Campos de la Jefatura Departamental San Salvador, cuyo importe convenido asciende a la suma de $ 90.000,00.

Encuadrando la presente gestión en los alcances del artículo 27º, inciso “c”, apartado “b”, punto 3 de la Ley 5.140/72 modificada por Ley 8.964/95 t.o. por Decreto 404/95 MEOSP, concordante con el artículo 142, punto 4, incisos a) y b) del Decreto 795/96 del Reglamento de Contrataciones del Estado y sus modificatorios 3.722/08 y 7.773/08.

Autorizando que por la División Tesorería de la Dirección Logística de la Jefatura de Policía de la Provincia se haga efectivo el pago de la suma mencionada en el presente, previa presentación de las facturas correspondientes y/o constancias de los trabajos.

— — —

DECRETO Nº 4728 MGJ

AUTORIZACIÓN

Paraná, 26 de diciembre de 2018

VISTO:

La nota JPA S.P. Nº 41/18 con invitación recibida para participar del “Seminario de Capacitación Policial entre China y Argentina 2018" organizado por la Universidad de Seguridad Pública Popular de China a realizarse desde el 4 al 24 de junio del corriente año en la ciudad de Beijing - República Popular de China;

CONSIDERANDO:

Que mediante dicha gestión se propicia la concurrencia del Comisario Mayor Antoniow, Marcos Nicolás, MI Nº 21.696.258, L.P Nº 21.745, a participar del Seminario de Capacitación Policial entre China y Argentina 2018, a realizarse en la ciudad de Beijing, República Popular de China, desde el día 4 al 24 de junio del corriente año; y

Que a fojas 3 obra cartilla de invitación para asistir al seminario desde la oficina del Consejo Económico y Comercial de la Embajada China en Argentina; y

Que, a fojas 10, obra aval del Comisario General don Maslein, Gustavo Horacio, Jefe de Policía de la Provincia de Entre Ríos, para la postulación de una beca al Comisario Mayor Antoniow, quien se desempeña a cargo de la Jefatura Departamental Paraná, para participar del Seminario Argentino de Desarrollo de Competencias Policiales 2018, a desarrollarse desde el 4 al 26 de junio de 2018, en la ciudad de Beijing; y

Que, a fojas 23 se adjunta liquidación de viáticos al exterior por el monto de un día estipulado en Nivel III siendo U$D 323,00 al valor dólar en fecha 31.5.18 y en nuestra moneda $ 8.204,20 correspondiente para el funcionario en mención; y

Que, a fojas 26 se adjunta Resolución D.P Nº 1224 de fecha 31.5.18 rubricada por el Comisario General Maslein en su artículo 1º autoriza ad referéndum del Poder Ejecutivo Provincial, desde el 1 al 27 de junio de 2018, al Jefe Departamental Paraná Comisario Mayor Antoniow, a participar del Seminario de Capacitación Policial entre China y Argentina 2018, y ausentarse del país con motivo de viajar a la ciudad de Beijing, República Popular de China; y

Que, a fojas 30/31 obra intervención presupuestaria bajo el Expediente SIAF 956-2018-105865, tomando intervención la Contaduría General de la Provincia en fecha 26.6.18 por el contador delegado; y

Que, a fojas 33 y vuelta obra Dictamen Nº 585 de la Asesora Letrada de la Policía donde se manifiesta que no habría objeciones jurídicas que formular al respecto; y

Que, a fojas 40/42, obra solicitud de comisión de servicios al exterior, declaración jurada - rendición de comisión de servicios al exterior y gastos de movilidad interna; y

Que a fojas 46/48 obra Dictamen Nº 1.097/18 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia manifestando que no se encontraron objeciones jurídicas para la prosecución del tramite; y

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase al Comisario Mayor Antoniow, Marcos Nicolás, M.I. Nº 21.696.258, L.P Nº 21.745, a participar del Seminario de Capacitación Policial entre China y Argentina 2018 a realizarse en la cuidad de Beijing, República Popular de China, desde el día 4 al 24 de junio del corriente año.

Art. 2º — Reconózcase los gastas derivados del reconocimiento de viáticos para la concurrencia de dicho evento.

Art. 3º — Impútase el gasto a: D.A. 956 - Policía - Carácter 1 - Jurisdicción 20 - Subjurisdicción 01 - Entidad 0000 - Programa 22 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 2 - Función 10 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 3 - Partida Principal 7 - Partida Parcial 1 - Partida Subparcial 0000 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07 del presupuesto vigente.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 5º — Comunícase, publícase. Con copia del presente pasen las actuaciones a sus efectos a la Jefatura de Policía y, oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

MINISTERIO DE ECONOMIA, HACIENDA Y FINANZAS

DECRETO Nº 4502 MEHF

ASIGNANDO TRANSITORIAMENTE JEFATURA

Paraná, 21 de diciembre de 2018

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección General de Relaciones Fiscales con Municipios interesa la asignación transitoria de funciones de las Jefaturas de División; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección interesada propone la asignación de la Jefatura de División Coparticipación de Impuestos a Municipios al contador Martín Benítez, DNI Nº 36.269.096, la Jefatura de División Estudios a la contadora Vanina Manavella, DNI Nº 33.424.078, y la Jefatura de División de Gestión Administrativa a la agente Ana María Ledesma, DNI Nº 17.963.102;

Que las Jefaturas de División que se pretenden asignar están contempladas en la Estructura Orgánica aprobada por Decreto Nº 4.436/15 MEHF y se encuentran vacantes;

Que la Dirección General de Relaciones Fiscales con Municipios manifiesta que los agentes propuestos cuentan con el enfoque técnico, condiciones de idoneidad y con la capacidad que se requiere en cada uno de los puestos;

Que mediante el Decreto Nº 7.376/08 GOB se dispuso que las nuevas asignaciones de funciones de los niveles 2 y 3, esto es, las jefaturas de departamento o área y de división o actividad,

otorgadas con posterioridad a la vigencia de la nueva Constitución Provincial, se realizarán con carácter transitorio, hasta tanto se dicte la reglamentación exigida por la normativa vigente, Ley Nº 9.755 - Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia y su modificatoria Ley Nº 9.811;

Que han tomado intervención de competencia la Dirección General de Recursos Humanos, la Dirección General Administrativo Contable del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas y la Contaduría General de la Provincia, a través de su contador delegado;

Que la presente gestión encuadra en las disposiciones contenidas en los Decretos Nos. 4.458/90 MGJOSP, Anexo I, punto G, 5.384/03 GOB y sus modificatorios Decretos Nos. 2.426/04 y 7.376/08 GOB;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Asígnase con carácter transitorio la Jefatura de División Coparticipación de Impuestos a Municipios, dependiente del Departamento de Coordinación Financiera de la Dirección General de Relaciones Fiscales con Municipios al contador Martín Benítez, DNI Nº 36.269.096, Legajo Nº 214.540, a partir de la fecha del presente decreto y por los fundamentos expuestos en los considerandos.

Art. 2º — Asígnase con carácter transitorio la Jefatura de División Estudios, dependiente del Departamento de Asistencia Técnica de la Dirección General de Relaciones Fiscales con Municipios, a la contadora Vanina Manavella, DNI Nº 33.424.078, Legajo Nº 214.700, a partir de la fecha del presente decreto y por los fundamentos expuestos en los considerandos.

Art. 3º — Asígnase con carácter transitorio la Jefatura de División de Gestión Administrativa dependiente de la Dirección de Coordinación de la Dirección General de Relaciones Fiscales con Municipios a la agente Ana María Ledesma, DNI Nº 17.963.102, Legajo Nº 108.039, a partir de la fecha del presente decreto y por los fundamentos expuestos en los considerandos.

Art. 4º — Otórgase el adicional por responsabilidad funcional a los agentes: contador Martín Benítez, DNI Nº 36.269.096; a la contadora Vanina Manavella, DNI Nº 33.424.078, y a la señora Ana María Ledesma, DNI Nº 17.963.102, a partir de la fecha del presente decreto y en virtud de lo dispuesto en los artículos precedentes.

Art. 5º — Autorízase a la Dirección General Administrativo Contable del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas a liquidar y efectivizar el importe emergente de lo dispuesto mediante el presente, a través del Sistema de Gestión de Recursos Humanos y Liquidaciones.

Art. 6º — Impútase lo dispuesto en el presente a la partida: Dirección de Administración 957, Carácter 1, Jurisdicción 30, Subjurisdicción 00, Entidad 0000, Programa 22, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Obra 00, Finalidad 1, Función 50, Fuente de Financiamiento 11, Subfuente de Financiamiento 0001, Inciso 1, Partida Principal 1, Partidas Parciales 3, 4 y 6, Partidas Subparciales 1100, 1103, 1111, 1158, 1001, 1031 y 1051, Departamento 84, Ubicación Geográfica 07 del presupuesto vigente.

Art. 7º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 8º — Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese y pasen las actuaciones a la Dirección General Administrativo Contable del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO Nº 4503 MEHF

Paraná, 21 de diciembre de 2018

Reconociendo desde el 1º de enero y hasta la fecha del presente decreto, el adicional por dedicación exclusiva de choferes, al agente Jorge Ulises Sabas, DNI Nº 23.550.994, chofer del señor Secretario de Presupuesto y Finanzas.

Otorgando, desde la fecha del presente y hasta el 31 de diciembre de 2018, el adicional por dedicación exclusiva de choferes, al agente Jorge Ulises Sabas, DNI Nº 23.550.994, chofer del señor Secretario de Presupuesto y Finanzas.

La Dirección General Administrativo Contable del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas procederá a liquidar y efectivizar los importes resultantes de lo dispuesto en el presente.

— — —

DECRETO Nº 4504 MEHF

ASIGNANDO TRANSITORIAMENTE FUNCIONES

Paraná, 21 de diciembre de 2018

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales la Unidad Central de Contrataciones interesa la asignación transitoria de funciones, de conformidad a la estructura orgánica del organismo aprobada por Decreto Nº 3.425/13 MEHF; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del referido organismo asignar las funciones de Jefe de División Dictámenes del Departamento Asuntos Jurídicos al agente Antonio Luciano Solari, DNI Nº 32.327.693; de jefa División Inscripción, Actualizaciones y Penalidades, dependiente del departamento Registro de Proveedores a la agente Gerónima Vanesa Gutiérrez, DNI Nº 28.132.705; y de Jefa de División Trámites del Departamento Administración y Servicios, a la agente Micaela Gálligo, DNI Nº 33.114.211;

Que las jefaturas que se proponen asignar se encuentran vacantes y contempladas en la Estructura Orgánica aprobada por Decreto Nº 3.425/13 MEHF;

Que el organismo peticionante señala que las referidas Jefaturas de División intervienen directamente y/o indirectamente en todos los procedimientos de compras y contrataciones que son efectuados a través de la Unidad Central de Contrataciones, razón por la cual resulta necesario designar las personas que serán responsables de las funciones y/o tareas inherentes a las mismas;

Que los citados agentes vienen desempeñándose en la Unidad Central de Contrataciones, demostrando aptitudes necesarias para dichos puestos de trabajo;

Que mediante el Decreto Nº 7.376/08 GOB se dispuso que las nuevas asignaciones de funciones de los niveles 2 y 3, esto es, las Jefaturas de Departamento o Área y de División o Actividad, otorgadas con posterioridad a la vigencia de la nueva Constitución Provincial, se realizarán con carácter transitorio, hasta tanto se dicte la reglamentación exigida por la normativa vigente, Ley Nº 9.755 - Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia y su modificatoria Ley Nº 9.811;

Que al tomar intervención la Dirección General de Recursos Humanos en su carácter de organismo técnico, informa que con la existencia de presupuesto suficiente para atender el pago de los adicionales a percibir, se estará en condiciones de disponer la asignación transitoria (artículo 1º Decreto Nº 7.376/08 GOB) de las funciones propiciadas, en el marco de lo dispuesto por el artículo 1º del Decreto Nº 5.384/03 GOB, asistiéndole derecho a los agentes de marras a percibir el correspondiente adicional por responsabilidad funcional previsto en el Decreto Nº 4.458/90 MGJOSP, Anexo I, punto G y su modificatorio Decreto Nº 2.426/04 GOB;

Que la Dirección General Administrativo Contable del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas adjunta cálculo del mayor costo que genera la presente gestión y cuadro de imputación, informando que el organismo cuenta con crédito disponible en las partidas específicas para la atención de lo gestionado;

Que, asimismo, han tomado intervención de competencia la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas y la Contaduría General de la Provincia –a través del contador delegado–;

Que la presente gestión encuadra en las disposiciones contenidas en los Decretos Nos. 4.458/90 MGJOSP, Anexo I, punto G, 5.384/03 GOB y sus modificatorios Decretos Nos. 2.426/04 y 7.376/08 GOB;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Asígnase con carácter transitorio al agente Antonio Luciano Solari, DNI Nº 32.327.693, legajo Nº 221.633, la Jefatura de División Dictámenes del Departamento Asuntos Jurídicos de la Unidad Central de Contrataciones, a partir de la fecha del presente decreto y por los fundamentos expuestos en los considerandos.

Art. 2º — Otórgase el adicional por responsabilidad funcional a partir de la fecha del presente decreto, al agente Antonio Luciano Solari, DNI Nº 32.327.693, Legajo Nº 221.633, en virtud de lo dispuesto en el artículo precedente.

Art. 3º — Asígnase con carácter transitorio a la agente Gerónima Vanesa Gutiérrez, DNI Nº 28.132.705, Legajo Nº 149.013, la Jefatura de División Inscripción, Actualizaciones y Penalidades dependiente del Departamento Registro de Proveedores de la Unidad Central de Contrataciones, a partir de la fecha del presente decreto y por los fundamentos expuestos en los considerandos.

Art. 4º — Otórgase el adicional por responsabilidad funcional a partir de la fecha del presente decreto, a la agente Gerónima Vanesa Gutiérrez, DNI Nº 28.132.705, Legajo Nº 149.013, en virtud de lo dispuesto en el artículo precedente.

Art. 5º — Asígnase con carácter transitorio a la agente Micaela Galligo, DNI Nº 33.114.211, Legajo Nº 213.242, la Jefatura de División Trámites del Departamento Administración y Servicios, de la Unidad Central de Contrataciones, a partir de la fecha del presente decreto y por los fundamentos expuestos en los considerandos.

Art. 6º — Otórgase el adicional por responsabilidad funcional a partir de la fecha del presente decreto, a la agente Micaela Gálligo, DNI Nº 33.114.211, Legajo Nº 213.242, en virtud de lo dispuesto en el artículo precedente.

Art. 7º — Autorízase a la Dirección General Administrativo Contable del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas a liquidar y efectivizar los importes emergentes de lo dispuesto mediante el

presente, a través del Sistema de Gestión de Recursos Humanos y Liquidaciones.

Art. 8º — Impútase lo dispuesto en el presente a la partida: Dirección de Administración 957, Carácter 1, Jurisdicción 30, Subjurisdicción 00, Entidad 0000, Programa 26, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Obra 00, Finalidad 1, Función 32, Fuente de Financiamiento 11, Subfuente de Financiamiento 0001, Inciso 1, Partida Principal 1, Partidas Parciales 3, 4 y 6, Partidas Subparciales 1100,1103,1105,1111, 1158, 1001, 1031 y 1051, Departamento 84, Ubicación Geográfica 07 del presupuesto año 2018.

Art. 9º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 10º — Regístrese, comuníquese, publíquese, pasen las actuaciones a la Dirección General Administrativo Contable del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO Nº 4709 MEHF

ASIGNANDO JEFATURA A AGENTE

Paraná, 26 de diciembre de 2018

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas interesa la asignación transitoria de funciones, de conformidad a la estructura orgánica del organismo aprobada por Decreto Nº 1.417/96 MEOSP; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del referido organismo asignar las funciones de Jefe del Área de Dictámenes a la agente Victoria Angelino, DNI Nº 32.726.574, y de Jefe de División Registro de Antecedentes y Actualizaciones al agente Guido Adrián Prinsich, DNI Nº 34.549.453;

Que las jefaturas que se proponen asignar se encuentran vacantes y contempladas en la estructura orgánica aprobada por Decreto Nº 1.417/96 MEOSP;

Que el organismo peticionante señala que los profesionales han demostrado absoluta dedicación con la tarea que realizan, la que resulta de invalorable aporte para el desarrollo diario de las obligaciones a cargo de esa dirección;

Que mediante el Decreto Nº 7.376/08 GOB, se dispuso que las nuevas asignaciones de funciones de los niveles 2 y 3, esto es, las jefaturas de Departamento o Área y de División o Actividad, otorgadas con posterioridad a la vigencia de la nueva Constitución provincial, se realizarán con carácter transitorio, hasta tanto se dicte la reglamentación exigida por la normativa vigente, Ley Nº 9.755 - Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia y su modificatoria Ley Nº 9.811;

Que al tomar intervención la Dirección General de Recursos Humanos en su carácter de organismo técnico, informa que se estaría en condiciones de disponer la asignación transitoria (artículo 1º Decreto Nº 7.376/08 GOB) de las funciones propiciadas, en el marco de lo dispuesto por el artículo 1º del Decreto Nº 5.384/03 GOB, asistiéndole derecho a los agentes de marras a percibir el correspondiente adicional por responsabilidad funcional previsto en el Decreto Nº 4.458/90 MGJOSP, Anexo I, punto G;

Que la Dirección General Administrativo Contable del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas adjunta cálculo del mayor costo que genera la presente gestión y cuadro de imputación, informando que el organismo cuenta con crédito disponible en las partidas específicas para la atención de lo gestionado;

Que, asimismo, ha tomado intervención de competencia la Contaduría General de la Provincia a través del contador delegado;

Que la presente gestión encuadra en las disposiciones contenidas en los Decretos Nos. 4.458/90 MGJOSP, Anexo I, punto G, 5.384/03 GOB y sus modificatorios Decretos Nos. 2.426/04 y 7.376/08 GOB;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Asígnase con carácter transitorio a la agente Victoria Angelino, DNI Nº 32.726.574, Legajo Nº 213.743, la Jefatura del Área de Dictámenes de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, a partir de la fecha del presente decreto y por los fundamentos expuestos en los considerandos.

Art. 2º — Otórgase el adicional por responsabilidad funcional a partir de la fecha del presente decreto, a la agente Victoria Angelino, DNI Nº 32.726.574, Legajo Nº 213.743, en virtud de lo dispuesto en el artículo precedente.

Art. 3º — Asígnase con carácter transitorio al agente Guido Adrián Prinsich, DNI Nº 34.549.453, Legajo Nº 213.742, la Jefatura de División Registro de Antecedentes y Actualizaciones de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, a partir de la fecha del presente decreto y por los fundamentos expuestos en los considerandos.

Art. 4º — Otórgase el adicional por responsabilidad funcional a partir de la fecha del presente decreto al agente Guido Adrián Prinsich, DNI Nº 34.549.453, Legajo Nº 213.742, en virtud de lo dispuesto en el artículo precedente.

Art. 5º — Autorízase a la Dirección General Administrativo Contable del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas a liquidar y efectivizar los importes emergentes de lo dispuesto mediante el presente, a través del Sistema de Gestión de Recursos Humanos y Liquidaciones.

Art. 6º — Impútase lo dispuesto en el presente a la partida: Dirección de Administración 957, Carácter 1, Jurisdicción 30, Subjurisdicción 00, Entidad 0000, Programa 01, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 02, Obra 00, Finalidad 1, Función 32, Fuente de Financiamiento 11, Subfuente de Financiamiento 0001, Inciso 1, Partida Principal 1, Partidas Parciales 3, 4 y 6, Partidas Subparciales 1100, 1103, 1111, 1150, 1001, 1031 y 1051, Departamento 84, Ubicación Geográfica 07 del presupuesto año 2018.

Art. 7º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 8º — Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese y pasen las actuaciones a la Dirección General Administrativo Contable del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO Nº 4800 MEHF

ACTUALIZANDO LÍMITES DE LEY

Paraná, 27 de diciembre de 2018

VISTO:

La situación relativa a las normas vigentes en cuanto a montos aplicables en los procedimientos de las Contrataciones del Estado; y

CONSIDERANDO:

Que los montos vigentes correspondientes a la Reglamentación de las Contrataciones del Estado (aprobado por Decreto Nº 795/96 MEOSP, y sus modificatorios), son los determinados mediante Decreto Nº 723/17 MEHF, resultantes de la última actualización a febrero 2017;

Que se han producido variaciones en los precios de los bienes y servicios que son adquiridos y/o contratados por el Estado Provincial, lo que demanda la modificación de los importes aplicables para sus contrataciones;

Que, el artículo 28º de la Ley 5.140 de Contabilidad (t.o. Decreto Nº 404/95 MEOSP) y sus modificatorias, establece la metodología para la actualización de los respectivos valores, en función de un índice promedio entre el Índice de Precios al Consumidor Nivel General y el de Precios Mayorista Nivel General;

Que conforme a lo expuesto se ha considerado la variación promedio de ambos índices al mes de septiembre 2018 a fin de proceder a la adecuación de los valores respectivos;

Que, asimismo, corresponde adecuar la composición de los niveles establecidos en el artículo 8º del Decreto Nº 795/96 MEOSP, y sus modificatorios, considerando lo dispuesto en el artículo 9º del Decreto Nº 1.258/13 MEHF y artículo 1º del Decreto Nº 3.521/09 MEHF;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Actualízanse los límites establecidos en los incisos a) y b) del artículo 27º de la Ley Nº 5140 (t.o. Decreto Nº 404/95 MEOSP) y sus modificatorios, los que quedan establecidos de la siguiente manera:

a) Por licitación privada, cuando el monto de la operación no exceda de pesos un millón sesenta y dos mil setecientos setenta y cinco ($ 1.062.775).

2) Hasta pesos doscientos trece mil ciento cincuenta ($ 213.150), según lo reglamente el Poder Ejecutivo.

Art. 2º — Modifícanse los artículos 6º y 7º del Reglamento de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Nº 795/96 MEOSP, texto vigente según Decreto Nº 723/17 MEHF, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

"Artículo 6º.- Los procedimientos enunciados a continuación se aplicarán dentro de los montos que en cada caso se indican:

1º) Más de $ 1.062.775 - por licitación pública.

2º) Hasta $ 1.062.775 - por licitación privada.

3º) Hasta $ 213.150 - por solicitud de cotización.

4º) Hasta $ 8.750 - por compra directa (sin cotejo.

"Artículo 7º.- Las autorizaciones y adjudicaciones de las contrataciones dispuestas en el artículo 5º del Decreto Nº 795/96 MEOSP, se efectuarán en la siguiente forma:

1. Nivel I: De conformidad con los procedimientos y montos máximos indicados en el artículo 6º.

2. Nivel II:

Hasta $ 7.350 - por compra directa (sin cotejo).
Hasta $ 213.150 - por solicitud de cotización.
Hasta $ 1.062.775 - por licitación privada.
Hasta $ 4.773.650 - por licitación pública.
3. Nivel III:
Hasta $ 6.125 - por compra directa (sin cotejo).
Hasta $ 148.925 - por solicitud de cotización.
Hasta $ 478.800 - por licitación privada.
4. Nivel IV:
Hasta $ 4.375 - por compra directa (sin cotejo).
Hasta $ 51.100 - por solicitud de cotización.
5. Nivel V:
Hasta $ 3.150 - por compra directa (sin cotejo).
Hasta $ 43.750 - por solicitud de cotización.

Dispónese que sin perjuicio de los expresado en el presente artículo, deberá obrar de forma obligatoria autorización del gasto expedida por parte del Ministro Secretario de Estado de la cartera respectiva o del señor Secretario General de la Gobernación, según correspondiere, previo a la ejecución del mismo, quedando exceptuados los procedimientos de compra directa (sin cotejo) y Funcionarios Nivel".

Art. 3º — Modifícase el artículo 7º bis, del Reglamento de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Nº 795/96 MEOSP, texto vigente según Decreto Nº 723/17 MEHF, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 7º bis.- Las contrataciones que se realicen en el de la jurisdicción Gobernación en concepto de gastos de sostenimiento con destino a la alimentación del personal que presta servicios en la residencia del titular del Poder Ejecutivo, se podrán efectuar por compra directa hasta el monto de pesos ciento dieciséis mil setecientos veinticinco ($ 116.725), autorizando dichas erogaciones el titular de la Secretaría General de la Gobernación y/o el organismo que lo sustituya.

Las contrataciones que se realicen en el marco de visitas protocolares recibidas por el titular del Poder Ejecutivo podrán efectuarse por compra directa hasta el monto y bajo la modalidad detallada en el párrafo precedente.

En las contrataciones imputables en concepto de Cortesía y Homenaje del señor Gobernador conforme se define en la normativa vigente, cuando sean realizadas por la Gobernación, se podrán realizar por compra directa y hasta el monto de pesos doscientos trece mil ciento cincuenta ($ 213.150).

Cuando dichas contrataciones sean efectuadas por los funcionarios Nivel II, los montos autorizados ascenderán a la suma de pesos ciento dieciséis mil setecientos veinticinco ($ 116.725) y para el jefe de Policía de la Provincia, los montos autorizados ascenderán hasta la suma de pesos cuarenta y ocho mil ciento veinticinco ($ 48.125)".

Art. 4º — Modifícase el artículo 8º del Reglamento de las Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Nº 795/96 MEOSP y sus modificatorios, texto vigente según Decretos Nos. 1.258/13 MEHF y 723/17 MEHF, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 8º.- A los efectos de las facultades que se confieren en el artículo 7º respecto de las autorizaciones y adjudicaciones, se aplicarán las siguientes disposiciones:

A) Niveles: Considérense comprendidos en los siguientes puntos:

I. Poder Ejecutivo, cuerpos colegiados de las reparticiones autárquicas y entes descentralizados, director administrador de la Dirección Provincial de Vialidad, presidente del Tribunal de Cuentas de la Provincia, Contador General de la Provincia, Fiscal de Estado de la Provincia y el Director Ejecutivo de la Administradora Tributaria.

II. Ministros Secretarios de Estado, Secretarios de la Gobernación, Secretarios Ministeriales, Tesorero General, Coordinador General de la Unidad Ejecutora Provincial, presidentes de los organismos autárquicos y descentralizados y la Comisión Administradora del Fondo Especial de Salto Grande (CAFESG).

III. Subsecretarios, Escribano Mayor de Gobierno, Jefe de Policía y Director General del Servicio Penitenciario.

IV. Directores Generales, directores de Hospitales, Director de Administración del Ministerio de Salud, Director de Logística de la Policía, Director de Institutos Policiales, Director de Prevención y Seguridad Vial, Jefes Departamentales de Policía y Directores de Unidades Penales.

V. Directores de reparticiones o unidades ejecutoras y demás funcionarios que expresamente sean autorizados con intervención del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas.

B) Competencias especiales

2 - Inherentes a seguridad:

El señor Jefe de Policía de la Provincia y el señor Director del Servicio Penitenciario tendrán competencia para realizar adquisiciones y/o contrataciones de bienes y servicios, de acuerdo a los siguientes montos:

1º) Hasta $ 662.725 - por licitación privada.
2º) Hasta $ 213.150 - por solicitud de cotización.

Los señores Directores de Logística, de Institutos Policiales, de Prevención y Seguridad Vial y Jefes Departamentales de la Policía, el Director Principal de Administración y los Directores de Unidades Penales del Servicios Penitenciario, tendrán competencia para realizar las adquisiciones de bienes y servicios, de acuerdo a los siguientes montos:

1º) Hasta $ 583.975 - por licitación privada.
2º) Hasta $ 116.725 - por solicitud de cotización.

C) Subrogantes:

Las autoridades subrogantes que queden a cargo de las reparticiones por ausencia de su titular se entenderán en este caso comprendidas en el nivel de su reemplazado. Las autoridades subrogantes en el ejercicio normal de sus funciones se encuentran comprendidas dentro del nivel inmediato inferior al de la autoridad máxima de la repartición".

Art. 5º — Modifícase el artículo 12º Reglamento de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Nº 795/96 MEOSP, texto vigente según Decreto Nº 723/17 MEHF, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 12º.- El llamado a licitación pública se hará mediante publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia y en por lo menos un diario de la localidad en que tenga lugar el acto, sin perjuicio de la utilización de otros medios de difusión escritos, en directa relación con la importancia y naturaleza de la licitación, siempre con la finalidad de lograr la concurrencia del mayor número de oferentes.

Las publicaciones para el llamado se efectuarán durante tres (3) días seguidos en el Boletín Oficial y al menos un (1) día en un diario de la localidad en que se realice el acto con una anticipación mínima de diez (10) días a la fecha de apertura a contar desde la primera publicación en el boletín. En el caso de ser necesaria la difusión del llamado en el exterior, el plazo será de treinta (30) días.

Cuando la licitación supere el monto de pesos cuatro millones setecientos setenta y tres mil seiscientos cincuenta ($ 4.773.650) y sea necesaria su difusión en un ámbito geográfico determinado o en todo el territorio del país, se hará, según el caso, también una publicación en un diario de cobertura en la región que se trate o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que sea de circulación masiva en el territorio del país".

Art. 6º — Modifícase el inciso 3º) del artículo 49º del Reglamento de las Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Nº 795/96 MEOSP y sus modificatorios, texto vigente según Decreto Nº 723/17 MEHF, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"3º) En documentos a la vista sobre plaza Paraná, extendidos o endosados a favor del 'Superior Gobierno de la Provincia', cuando el valor de la garantía supere la suma de pesos cincuenta y un mil cien ($ 51.100), el excedente deberá ser afianzado mediante aval bancario. Cuando el documento sea menor, salvo lo previsto en el artículo 51º del reglamento, deberá acompañar el estado contable de situación patrimonial y de resultados del último ejercicio, informado por contador público nacional matriculado".

Art. 7º — Modifícase el artículo 51º del Reglamento de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Nº 795/96 MEOSP, texto vigente según Decreto Nº 723/17 MEHF, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 51º.- Las ofertas de hasta pesos ciento cuarenta y ocho mil setecientos cincuenta ($ 148.750) quedan exceptuadas de cumplir las garantías establecidas, salvo que expresamente se determine lo contrario".

Art. 8º — Modifícanse los incisos 3º) y 4º) del artículo 52º del Reglamento de las Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Nº 795/96 MEOSP y sus modificatorios, texto vigente según Decreto Nº 723/17 MEHF, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"3º) Falta de Balance y/o estado contable de situación patrimonial y de resultados o certificación de los mismos, cuando el importe del documento no supere la cantidad de pesos cincuenta y un mil cien ($ 51.100).

4º) Falta de aval bancario cuando el monto supere los pesos cincuenta y un mil cien ($ 51.100)".

Art. 9º — Modifícase el inciso e) del artículo 59º del Reglamento de las Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Nº 795/96 MEOSP y sus modificatorios, texto vigente según Decreto Nº 723/17 MEHF, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"e) En caso de empate (igualdad de precisos y condiciones) y superar el monto del renglón la cantidad de pesos diez mil ochocientos cincuenta ($ 10.850), se llamará a los respectivos proponentes a una mejora de precios dentro del término de cinco (5) días. De subsistir el empate de los precios o no superar aquellos el monto especificado precedentemente, se dilucidará por sorteo".

Art. 10º — Modifícase el artículo 112º del Reglamento de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Nº 795/96 MEOSP, texto

vigente según Decreto Nº 723/17 MEHF, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 112º.- Se invitará a cotizar con un mínimo de tres (3) días de anticipación a la fecha fijada para la apertura o excepcionalmente con veinticuatro (24) horas si hubiese urgencia justificada o cuando el monto a contratar no exceda la suma de pesos cincuenta y un mil cien ($ 51.100). Se cursarán invitaciones a por lo menos tres (3) o más firmas del ramo, según los topes reglamentados por el artículo 7º, preferentemente de la zona donde se verificará el acto".

Art. 11º — Modifícase el artículo 118º ter del Reglamento de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Nº 795/96 MEOSP, texto vigente según Decreto Nº 723/17 MEHF, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 118º Ter.- En los casos que el canon mensual estimado no supere los pesos ciento dieciséis mil setecientos veinticinco ($ 116.725) se publicará por un día en el Boletín Oficial y en un periódico de la zona o ciudad en la que se pretenda locar el bien.

En los casos de que por las necesidades que tiene el Estado (edilicias, infraestructura les y/o características propias del bien a locar), sea necesario contratar en locación un inmueble que demande una erogación estimada a la Provincia superior a pesos ciento dieciséis mil setecientos veinticinco ($ 116.725) mensuales, la publicación se realizará por dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia y por un (1) día en un periódico de la zona o ciudad en que se pretenda locar el bien. Con las ofertas presentadas y previo análisis de si las mismas se ajustan a las condiciones requeridas, y para este único supuesto que la erogación sea superior a la indicada, se dará intervención al Consejo de Tasaciones, quien informará sobre la razonabilidad de los montos ofertados".

Art. 12º — Modifícase el artículo 133º del Reglamento de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Nº 795/96 MEOSP, texto vigente según Decreto Nº 723/17 MEHF, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 133º.- Toda autorización de gastos que deba hacerse por la vía de excepción según el procedimiento previsto en el artículo 27º, inciso c) apartados a) y b) de la Ley Nº 5.140 (t.o. Decreto Nº 404/95 MEOSP), se hará por decreto del Poder Ejecutivo, salvo que el monto de la operación no supere la suma de pesos doscientos trece mil ciento cincuenta ($ 213.150), en cuyo caso podrá disponerse por resolución de los funcionarios comprendidos en Nivel II. Quedan exceptuados de la autorización del Poder Ejecutivo los gastos que efectúen bajo esta modalidad los entes autárquicos y descentralizados, en cuyo caso serán dispuestos por resolución del directorio o director administrador de la Dirección Provincial de Vialidad.

Asimismo, podrá disponerse por resolución la contratación de ejecución de obras intelectuales o materiales en el ámbito de las reparticiones del Estado mediante contratos de obra, en el marco del procedimiento dispuesto por Decreto Nº 4.526/18 GOB y/o la norma que en el futuro lo modifique o sustituya.

Art. 13º — Modifícase el artículo 133º bis del Reglamento de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Nº 795/96 MEOSP, texto vigente según Decreto Nº 723/17 MEHF, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 133º bis.- En caso de contrataciones urgentes y no por imprevisión, que impliquen la adquisición de repuestos y/o la ejecución de reparaciones con destino a los vehículos automotores afectados al señor Gobernador, a la Dirección General de Ceremonial y/o la Dirección General de Información Pública y que se utilicen al servicio exclusivo del Gobernador de la Provincia, podrán realizarse por los responsables de las respectivas Unidades Ejecutoras por la vía de excepción prevista en el artículo 27º inciso c) apartados a) y b) de la ley.

Los mismos podrán autorizar, mediante resolución fundada, estas contrataciones cuando el monto de la operación no exceda de pesos ciento dieciséis mil setecientos veinticinco ($ 116.725) y siempre con la inspección y aprobación previa de la Dirección de Automotores.

Los responsables de dichas unidades ejecutoras identificarán a los fines de la aplicación de esta disposición, mediante resolución, la nómina de vehículos que en sus respectivas reparticiones se encuentren afectadas al servicio del señor gobernador y que mantendrán actualizados en forma permanente.

Toda contratación que fuere enmarcada en esta excepción que no respondiere a fundamentos de urgencia y, por el contrario, estuviere motivada en la imprevisión o causa análoga, hará posible a los funcionarios que la ordenen de las sanciones de acuerdo a lo dispuesto en el Capítulo IX - De las Responsabilidades del Decreto Nº 404/95 MEOSP".

Art. 14º — Modifícase el inciso b) del artículo 150º del Reglamento de las Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Nº 795/96 MEOSP y sus modificatorios, texto vigente según Decreto Nº 723/17 MEHF, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"b) el señor Ministro de Economía, Hacienda y Finanzas hasta la suma de pesos ciento cuarenta y ocho mil novecientos veinticinco ($ 148.925)".

Art. 15º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 16º — Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCION Nº 1169 MS

Paraná, 10 de mayo de 2017

Aprobando la contratación directa -vía excepción- con la prestadora Gurovich Silvia Judit de Paraná, en concepto de sesiones de fonoaudiología efctuadas a la paciente Beneficiaria del Programa UGP Incluir Salud N° 405-9069926/00, Olotte, Victoria Candelaria, DNI N° 50.749.533, en el mes de diciembre/16, según Factura "B" N° 0003-00000955 por un importe de $ 3.430,72, de fecha 29.12.16.

Encuadrando la presente gestión en la Ley N° 5140 (texto único y ordenado) Decreto N° 404/95 MEOSP - artículo 27º - inciso C) - apartado B) - punto 3° - concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP - artículos 133º y 142° - inciso 4° - puntos a) y b), con valores actualizados según Decreto N° 3368/15 MEHF y Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud Decreto N° 464/17 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este

Ministerio de Salud, a efectuar el pago a la prestadora Gurovich Silvia Judit de Paraná por un importe de $ 3.430,72, a través del Departamento Tesorería con cargo rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia en virtud a lo autorizado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 1170 MS

Paraná, 10 de mayo de 2017

Aprobando la contratación directa -vía de excepción- con la Clinica de Nefrología, Urología y Enfermedades Cardiovasculares SA de Santa Fe en concepto de prestaciones efectuadas al Beneficiario del Programo UGP - Incluir Salud N° 405-8812007/00, Antonio Alberto Espinosa, DNI N° 14.299.171, por la suma de $ 78.692,10, según Factura "B" N° 0018-00000720 de fecha 15.12.16, debiendo realizar un débito a la facturación por la suma de $ 3.848,71.

Encuadrando la presente gestión en el artículo 27° - inciso c), apartado b), punto 3° de la Ley N° 5140 - texto único y ordenado- Decreto N° 404/95 MEOSP - concordante con los artículos 133° y 142° - inciso 4 - puntos A y B del Decreto N° 795/96 MEOSP, con valores actualizados según Decreto N° 3368/15 MEHF y Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud Decreto N° 464/17 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud a efectuar el pago a favor de la Clinica de Nefrología, Urologia y Enfermedades Cardiovasculares SA de Santa Fe, por la suma total de $ 74.843,39, a través del Departamento Tesorería, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 1171 MS

Paraná, 10 de mayo de 2017

Aprobando la contratación directa -vía excepción -con la prestadora Lic. Paola E. Bonomo Alciaturi de Chajarí, en concepto de sesiones de kinesiología efectuadas a la paciente Cortiana, Johanna Estefania, DNI Nº 36.056.268, Beneficiaria del Programa UGP - Incluir Salud, en el mes de julio/16, Factura "C" Nº 0001-00000071 de fecha 19.09.16, por un importe de $ 2.895,12.

Encuadrando en la presente gestion en la Ley 5140 -texto unico y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP - artículo 27° - inciso C - apartado b) - punto 3 - concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP - artículos 142° - inciso 4 - puntos a y b - con valores actualizados según Decreto N° 3368/15 MEHF y Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud Decreto N° 464/17 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud a efectuar el pago a la prestadora Lic. Paola E. Bonomo Alciaturi de Chajarí, por la suma de $ 2.895,12 a través del Departamento Tesorería con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 1172 MS

Paraná, 10 de mayo de 2017

Aprobando la contratación directa -vía excepción- con la prestadora Gurovich Silvia Judit de Paraná, en concepto de sesiones de fonoaudiología efectuadas a la Beneficiaria del Programa UGP

Incluir Salud N° 405-8311597/00, Castro Micaela Nair, DNI N° 46.318.745, en el mes de noviembre /16, según Factura "B" N° 0003-00000898 por un importe de $ 3.257,04, de fecha 29.11.16.

Encuadrando la presente gestión en la Ley N° 5140 - texto único y ordenado – Decreto Nº 404/95 MEOSP – arículo 27º – inciso C – apartado B) – punto 3º – concordante con el Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP – aríticulos 133º y 142º – inciso 4º – puntos a) y b), con valores actualizados según Decreto Nº 3368/15 MEHF y convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud, y Decreto Nº 464/17 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago a favor de la prestadora Gurovich Silvia Judit de Paraná, por un importe de $ 3.257,04, a través del Departamento Tesorería, con cargo rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud de lo autorizado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 1173 MS

Paraná, 10 de mayo de 2017

Aprobando la contratación directa – vía excepción- con la prestadora Paez Miriam Grisélda de Paraná, en concepto de acompañante terapéutico al Beneficiario del Programa UGP Incluir Salud N° 405-8816061-00 Barzola, Rosana Mabel, DNI N° 22.892.350, en el mes de octubre/16, según Recibo "C" N° 0001-00000010 por un importe de $ 3.540,00 de fecha 31.10.16 obrante a fs. 2 de autos.

Encuadrando la presente gestión en la Ley N° 5140 (texto único y ordenado) Decreto N° 404/95 MEOSP - artículo 27° - inciso C) - apartado B) - punto 3° - concordante con los artículos 133° y 142° - inciso 4° - puntos a) y b) del Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP, con valores actualizados Decreto N° 3368/15 MEHF y Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud, Decreto N°464/17 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud a efectuar el pago a favor de la prestadora Paez Miriam Griselda de Paraná, por la suma total de $ 3.540,00 a través del Departamento Tesorería con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo autorizado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 1174 MS

Paraná, 10 de mayo de 2017

Aprobando la contratación directa -vía excepción -con la prestadora Lic. Paola E. Bonomo Alciaturi de Chajarí, en concepto de sesiones de kinesiología efectuadas a la paciente Cortiana, Johanna Estefania, DNI N° 36.056.268, Beneficiaria del Programa UGP -Incluir Salud, en el mes de octubre/16 según Factura "C" Nº 0001-00000075 de fecha 30.10.16, por un importe de $ 2.895,12, obrante a fs. 2 de autos.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto en la Ley N° 5140 – texto único y Ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP - artículo 27° - inciso C - apartado B) - punto 3 concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP - artículos 142° - inciso 4 - puntos a y b - con valores actualizados según Decreto N° 3368/15 MEHF y Convenio Marco del Programo Federal Incluir Salud Decreto N° 464/17 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud a efectuar el pago a la prestadora Lic. Paola E. Bonomo Alciaturi de Chajarí, por la suma de $ 2.895,12, a través del Departamento Tesorería con cargo de rendir cuentos ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 1175 MS

Paraná, 10 de mayo de 2017

Aprobando la contratación directa -vía excepción -con la prestadora Lic. Paola E. Bonomo Alciaturi de Chajarí, en concepto de sesiones de kinesiología efectuadas a la paciente Cortiana, Johanna Estefania, DNI N° 36.056.268, Beneficiaria del Programa UGP - Incluir Salud, en el mes de diciembre/16 según Factura "C" Nº 0001-00000081 de fecha 09.01.17, por un importe 3.430,72.

Encuadrando en la presente gestión en la Ley 5140 - texto uníco y ordenado - Decreto N° 404/95 MEOSP - artículo 27º - inciso C - apartado B) - punto 3 concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP - artículos 142° - inciso 4 - puntos a y b - con valores actualizados según Decreto N° 3368/15 MEHF y Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud Decreto N° 464/17 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud a efectuar el pago a la prestadora Lic. Paola E. Bonomo Alciaturi de Chajarí, por la suma de $ 3.430,72, a través del Departamento Tesorería con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 1176 MS

Paraná, 10 de mayo de 2017

Aprobando la contratación directa -vía excepción -con prestadora Andrea Isabel Pizzio -de Chajarí, en concepto de sesiones de equinoterapia efectuadas al Beneficiario del Programa UGP - Incluir Salud N° 405-8205242/00, Siandra Chaparro, Diego Nicolás DNI N° 46.082.079, en el mes de noviembre/16, según Factura "C" Nº 0001-00000138 de fecha 30.11.16, por la suma de $ 3.664,17, correspondiendo realizar un debito a la facturación por la suma de $ 1.058,58.

Encuadrando la presente gestión en la Ley N° 5140 (texto único y ordenado) por Decreto N° 404/95 MEOSP - artículo 27° - inciso C) - apartado B) - punto 3° -concordante con los artículos 133° y 142° - inciso 4° - puntos a) y b) del Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP, con valores actualizados Decreto Nº 3368/15 MEHF y Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud, Decreto Nº 464/17 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud a efectuar el pago a la prestadora Andrea Isabel Pizzio - de Chajarí, por la suma total de $ 2.605,59, a través del Departamento Tesorería con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia en virtud a lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 1177 MS

Paraná, 10 de mayo de 2017

Autorizando las prestaciones de Fonoaudiologia y Psicopedagogia a partir de enero a octubre de 2017 por 8 sesiones mensuales cada una para la beneficiaria del Programa Federal Incluir Salud Micaela Nair Castro, DNI N° 46.318.745, Beneficio N° 40-58311597-8.

Aprobando la contratación directa por vía de excepción de la Fonoaudióloga Gurovich Silvia Judit, MP Nº 107, CUIT N° 27-14160059-7, por la suma de $ 36.188,80, correspondiente a la prestación autorizada anteriormente, a brindarse durante el período enero - octubre de 2.017, debiendo presentar ante la UGP, en forma mensual, la facturación pertinente y demás documentación que acredite el otorgamiento del servicio.

Aprobando la contratación directa por vía de excepción de la Psicopedagoga Palleiro Victoria Leticia, MP N° 140, CUIT N° 27-12772563-8, por la suma de $ 36.188,80, correspondiente a la prestación autorizada, a brindarse durante el período enero - octubre de 2.017, debiendo presentar ante la UGP, en forma mensual, la facturación pertinente y demás documentación que acredite el otorgamiento del servicio.

Facultando a la Dirección General de Administración a través del Departamento Tesorería, a efectuar los pagos mensuales por el período enero-octubre de 2.017 a la Fonoaudióloga Gurovich Silvia Judit y a la Psicopedagoga Palleiro Victoria Leticia, previa presentación de factura debidamente conformada por la Coordinación del Programa Incluir Salud y demás documentación que avale la respectiva realización de la prestación, con cargo a rendir cuenta ante el tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud de lo aprobado por el presente.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias en caso de actualización de los valores previstos en el Nomenclador Nacional, previa intervención de la Contaduria General de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 1178 MS

Paraná, 10 de mayo de 2017

Autorizando la prestación de Fonoaudiologia, a partir de enero a octubre de 2017 por 8 sesiones mensuales, para el beneficiario del Pograma Federal Incluir Salud Dylan Leonel Espinosa, DNI N° 49.860.618, Beneficio N° 40-59205715-04.

Aprobando la contratación directa por vía de excepción de la Licenciada en Fonoaudiología Gurovich Silvia Judit, MP N° 107, CUIT N° 27-14160059-7, por la suma de $ 36.188,80, correspondiente a la prestación autorizada anteriormente, a brindarse durante el período enero - octubre de 2.017, debiendo presentar ante la UGP, en forma mensual, la facturación pertinente y demás documentación que acredite el otorgamiento del servicio.

Facultando a la Dirección General de Administración a través del Departamento Tesorería, a efectuar los pagos mensuales por el período Enero - octubre de 2.017 a la Lic. Gurovich Silvia Judit, previa presentación de factura debidamente conformada por la Coordinación del Programa Incluir Salud y demás documentación que avale la respectiva realización de la prestación, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud de lo aprobado por los presente.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud a realizar las adecuaciones présupuestarias necesarias en caso de actualización de los valores previstos en el Nomenclador Nacional, previa intervención de la Contaduria General de la Provincia.

RESOLUCION Nº 1179 MS

Paraná, 10 de mayo de 2017

Aprobando la nueva Comisión Directiva de la Asociación Cooperadora del Hospital "Dr. Francisco Castaldo" de María Grande, según acta de fecha 5 de octubre de 2016 la que quedará integrada de la siguiente manera:

Presidente: Ricardo Gualberto Rios, DNI N° 5.946.417.

Vice-Presidente: Vicente Ernesto Sacks, DNI N° 13.051.287.

Secretario: Ramón Ricardo Minetti, DNI N° 13.416.073.

Pro-secretario: Jerónimo Atilio Bartoli, DNI N° 29.971.343.

Tesorero: Miguel Ángel Sian, DNI N° 10.246.295.

Pro-Tesorera: Elena Beatriz Rochi, DNI N° 13.051.303

Vocales titulares: Rubén Abraham Daffar, DNI N° 16.799.407-María Martina Martínez, DNI N° 5.576.293-Mirta Gloria Rochi, DNI N° 21.424.417-Zunilda Bartoli, DNI N° 29.971.343-Mirta Cristina Ledesma, DNI N° 13.051.256-Néstor Raúl Sangoy, DNI N° 20.097.423

Vocales suplentes: Ricardo Daniel Manuci, DNI N° 14.202.728-Anabel Uzman, DNI N° 26.325.237- Amilcar Uzman, DNI N° 16.799.316

Revisiones de Cuentas: Pascual Héctor Gamarra, DNI N° 5.947.417

Jorge Daniel Clauss, DNI N° 23.581.495.

Asesor fiscalizador: Martín Ginestar, DNI N° 27.760.524.

— — —

RESOLUCION Nº 1180 MS

Paraná, 10 de mayo de 2017

Dejando sin efecto la Resolución N° 1750 MS, de fecha 03 de junio de 2016, por haber desaparecido las razones que motivaron la misma, a partir de la fecha de la presente.

Autorizando que la agente Roxana Mariela Canepa, DNI N° 23.578.196, preste servicios en la Secretaría de Lucha Contra las Adicciones de este Ministerio de Salud, a partir de la fecha del presente.

— — —

RESOLUCION Nº 1181 MS

Paraná, 10 de mayo de 2017

Dejando sin efecto la Resolución Nº 2995 MS, de fecha 02 de setiembre de 2015, por haber desaparecido las razones que motivaron la misma, a partir de la fecha de la presente.

Autorizando que la agente Laura Cecilia Ramírez, DNI N° 21.424.479, Legajo N° 137.370, preste servicios en la Secretaría de Lucha Contra las Adicciones de este Ministerio de Salud, a partir de la fecha del presente.

— — —

RESOLUCION Nº 1182 MS

DESESTIMANDO RECURSO

Paraná, 10 de mayo de 2017

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales el Dr. Ginestar Martín Carlos, DNI N° 27.760.524 interpone formal Recurso de Revisión contra la Resolución N° 4285 MS del 19 de diciembre de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho texto legal se hace lugar al Recurso de Apelación Disciplinaria interpuesto por la agente Mariana de Lourdes Schroeder, DNI N° 27.359.781, contra la Disposición Interna de fecha 31 de octubre de 2016 emitida por el Director del Hospital "Dr. Francisco Castaldo" de María Grande, Dr. Martín Ginestar, y se deja sin efecto la sanción de suspensión impuesta a la agente en cuestión;

Que respecto al contenido del Recurso de Revisión incoado, la Dirección de Asuntos Juridicos, manifiesta que sí bien el Recurso de Apelación Disciplinaria ha sido elevado en tiempo, el mismo no reúne un requisito esencial de forma que es el de acompañar el informe que debía ser confeccionado por el Sr. Director del Nosocomio;

Que por otra parte y no menos importante, yerra el Dr. Martín Ginestar al invocar "que el hecho de la demora producida en la Dirección General de Despacho es ajena a la responsabilidad del mismo, por lo tanto las medidas a tomarse no afectarían la decisión de un Nosocomio en las medidas internas a tomar", ello en virtud de que el mismo debe tener en cuenta que el Nosocomio del que él es responsable forma parte del Ministerio de Salud, y que la decisión de imponer la sanción si bien es una facultad que le es propia, ello no implica que las áreas de la administración central se encuentren aisladas de tal procedimiento, sobretodo teniendo en cuenta que se ha presentado un recurso que debe ser resuelto por la Superioridad;

Que es de considerar que un actuar contrario a ello, generaría inseguridad jurídica en el administrado posible de ser menoscabado en sus derechos como así también, vulnerados los principios que imperan el derecho administrativo;

Que es por ello que el Decreto N° 1734/58, en absoluto se encontraría desautorizado -como invoca el recurrente-, ya que el Sr. Director del Nosocomio, debe actuar dentro del mismo, pero considerando que se encuentra inmerso en normativas superiores que implican el respeto de las mismas, entre ellas la Ley N° 7060 que motivó la Resolución N° 4285/16 MS recurrida;

Que es de considerar que la citada resolución hace lugar al Recurso de Apelación Disciplinaria motivada en el artículo 69° de la Ley Nº 7060, en virtud de haberse omitido la elevación del informe por el Sr. Director como así rambién se fundamenta en el vencimiento del plazo para resolver el mismo según el artículo 71° del citado cuerpo normativo, lo cual no es atribuible al citado Director, sino a la mesa de entradas de este Ministerio de Salud;

Que por estas razones corresponde desestimar el Recurso de Revisión interpuesto por el Dr. Martín Carlos Ginestar;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º - Desestimar el Recurso de Revisión interpuesto por el Dr. Ginestar Martín Carlos, DNI N° 27.760.524, contra Resolución N° 4285 MS del 19 de diciembre de 2016, en virtud de lo expuesto en los considerando precedentes.

Art. 2º – Comunicar, publicar y archivar.

Ariel L. de la Rosa

— — —

RESOLUCION Nº 1183 MS

Paraná, 10 de mayo de 2017

Declarando abstracto el recurso de queja interpuesto por el Dr. Álvaro Sebastián Kisser como apoderado legal de la Sra. María Virginia Elizabeth Traverso, DNI N° 22.306.285, con domicilio legal en calle Laprida 374 de la ciudad de Paraná, ya que de acuerdo al criterio sostenido por la Dirección de Asuntos Juridicos de este Ministerio, el Recurso Legal incoado existe en nuestro ordenamiento jurídico administrativo Provincial.

— — —

RESOLUCION Nº 1184 MS

Paraná, 10 de mayo de 2017

Dando de baja una estufa halógena rótulo CA 0078 y de un generador rótulo CA 0081, pertenecientes al Centro de Salud "Paraguay" de Las Cuevas del Departamento Diamante, por encontrarse en mal estado y sin posibilidad de ser reciclados.

— — —

RESOLUCION Nº 1185 MS

Paraná, 10 de mayo de 2017

Reconóciendo la licencia sin goce de haberes usufructuada por la agente Jorgelina Barbiero, DNI N° 25.861.202, quien revista en Categoría 3 - Carrera Profesional - Tramo "C" - Escalafón General del Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná, desde el 03 de abril al 31 de mayo de 2017, por razones de índole particular, atento a lo expuesto.

— — —

RESOLUCION Nº 1186 MS

Paraná, 10 de mayo de 2017

Reconociendo la licencia sin goce de haberes usufructuada por la agente Guillermina Andrea Riccotti, DNI N° 26.964.720, quien revista en Tramo "A" - Carrera Enfermería - Escalafón Sanidad del Hospital "Justo José de Urquiza" de Concepción del Uruguay, a partir del 01 al 31 de diciembre del año 2016, por razones de índole particular, atento de lo expuesto.

— — —

RESOLUCION Nº 1187 MS

RATIFICANDO DISPOSICION

Paraná, 10 de mayo de 2017

VISTO:

La Disposición N° 1 de la Secretaría de Gestión Sanitaria dependiente de este Ministerio de Salud, de fecha 01 al de abril de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada disposición se autorizó que el agente José Camilo Gaitan, DNI N° 18.577.613, quien revista en el cargo Categoría 05 - Carrera Técnica Tramo "A" - Escalafón General de la Dirección de Emergencias Sanitarias preste servicios en la referenciada Secretaría a partir de la fecha de la misma;

Que las respectivas dependencias han prestado conformidad a lo interesado;

Que en virtud a lo expuesto es procedente ratificar la Disposición supra citada;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º - Ratificar la Disposición N° 1 de la Secretaría de Gestión Sanitaria dependiente de este Ministerio de Salud de fecha 01 al de abril de 2016, mediante la cual se autorizó que el agente José Camilo Gaitan, DNI N° 18.577.613, preste servicios en la Secre-

taría de Gestión Sanitaria dependiente de este Ministerio de Salud, a partir de la fecha de la mísma, conforme a los consíderandos precedentes.

Art. 2º – Comunicar, publicar y archivar.

Ariel L. de la Rosa

— — —

RESOLUCION Nº 1188 MS

RECHAZANDO PRETENSION DEL SINDICATO

Paraná, 10 de mayo de 2017

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales el Sindicato Único de Trabajadores de la Salud de Entre Ríos SUTSER, solicita participar en las comisiones paritarias que se convoquen e integrar las comisiones de suplentes de los Hospitales Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo cuenta con inscripción gremial N° 1076 de fecha 1° de febrero de 2010, otorgada por el Ministerio de Trabajo de la Nación;

Que SUTSER se encuentra adherido a la Federación de Asociación de Trabajadores de la Sanidad Argentina FATSA la cual otorga al Sindicato antes mencionado, autorización expresa para que ejerza en toda la Provincia los derechos exclusivos que la Ley N° 23.551 otorga a los sindicatos con Personería Gremial;

Que dicho Sindicato manifiesta la necesidad de ser citada en representación de FATSA por ser entidad gremial de segundo grado a la cual se encuentra adherida, por lo que la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio de Salud concluye que, de acuerdo a la legislación vigente, y al existir en nuestra Provincia dos entidades de primer grado con Personeria Gremial, SUTSER se ve excluida por ser de segundo grado;

Que de acuerdo a lo dictaminado, este Ministerio de Salud no tiene competencia para determinar el derecho que le asiste a SUTSER o a cualquier otro sindicato a ser convocados a las respectivas paritarias;

Que además, el planteo ha sido resuelto por la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social mediante Resolución N° 126/15 MT, por ser el órgano competente en la materia;

Que por lo expuesto, resulta procedente rechazar la pretensión esgrimida por el SUTSER;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º - Rechazar la pretensión del Sindicato Único de Trabajadores de la Salud de Entre Ríos -SUTSER, en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º – Comunicar, publicar y archivar.

Ariel L. de la Rosa

— — —

RESOLUCION Nº 1189 MS

Paraná, 10 de mayo de 2017

Reconociendo la licencia por estudio con goce de haberes el día 6 de octubre del año 2016, a la Dra. Gracia Luz Don - DNI N° 13.508.649, quien revista en el cargo de Médico Asistente (e)- Carrera Profesional Asistencial Sanitaria - Escalafón Sanidad del Hospital "San Martín" de Paraná, por haber asistido al "V Simposium de Salud Ames, Congreso Internacional Medico Cientifico", que se llevó a cabo en la ciudad de Santa Cruz de La Sierra- Bolivia" y en virtud a lo expuesto en el presente.

— — —

RESOLUCION Nº 1190 MS

Paraná, 10 de mayo de 2017

Dejando sin efecto la Resolución N° 165 MS de fecha 18 de febrero de 2015, por haber desaparecido las razones que motivaron la misma.

Autorizando al Doctor Horacio Javier Gimenez, DNI N° 28.244.265 a prestar servicios en el Centro "Huellas", dependiente de la Dirección de Salud Mental y Adicciones de este Ministerio de Salud, a partir del 09 de marzo de 2017, conforme a los considerandos expuestos.

— — —

RESOLUCION Nº 1191 MS

Paraná, 10 de mayo de 2017

Ampliando el articulo 1° de la Resolución N° 167 MS, de fecha 21 de febrero de 2017, llamando a concurso de títulos, antecedentes y oposición de acuerdo a lo normatizado por la Ley N° 9892 -Carrera Profesional Asistencial Sanitaria, el cargo de Director Nivel I (Médico) perteneciente a la planta permanente del Centro de Salud "Colonia Alemana de la localidad homónima, atento a lo expuesto anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 1204 MS

Paraná, 12 de mayo de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 4.100, a favor de la Sra. Natalia Mariana Zarate, DNI Nº 29.134.637, destinado a solventar gastos para realizar Resonancia Magnética de Cerebro Bajo Anestesia, para la paciente Sobrina Berisso, DNI N° 51.116.265, Beneficiaria Incluir Salud Nº 405-9086395-00.-

Encuadrando la presente Gestión en lo establecido por los siguientes textos legales: Resolución N° 5392/10 M.S" y su modificatoria Resolución N° 881/12 M.S" y Decreto N° 44/17 M.S. y Decreto N° 464/17 M.S.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "San Blas" de Nogoyá, por un importe de $ 4.100, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente Texto Legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 001006625995 del Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal 01 -Paraná Centro, CBU N° 3860001001000066259955 a nombre de M.S.E.R. UGP - Incluir Salud, la constancia de dicho depósito deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139 de Paraná (C.P. 3100), en forma conjunta con copia del presente texto legal, y nota del Director del Hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.-

— — —

RESOLUCION Nº 1205 MS

Paraná, 12 de mayo de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 2.012,40, destinado a solventar gastos por la compra de Medicación para cuatro (4) meses de tratamiento, para la paciente María Rosana Haller, DNI N° 24.630.551, Beneficiaria Incluir Salud N° 405-9220682-00, siendo responsable la Sra. María del Luján Bruno, DNI N° 10.279.598.-

Encuadrando la presente Gestión en lo establecido por los siguientes textos legales: Resolución Nº 5392/10 M.S" y su modificatoria Resolución N° 881/12 M.S" y Decreto N° 44/17 M.S. y Decreto N° 464/17 M.S.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "Dr. Castilla Mira" de Viale, por un importe de

$ 2.012,40, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia (fondos nacionales).-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 001006625995 del Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal 01 - Paraná Centro, CBU N° 3860001001000066259955 a nombre de M.S.E.R. UGP- Incluir Salud. La constancia de dicho depósito deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139 de Paraná (C.P. 3100), en forma conjunta con copia del presente texto legal, y nota del Director del Hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.

— — —

RESOLUCION Nº 1206 MS

Paraná, 12 de mayo de 2017

Autorizando la prestación de transporte especial bajo la modalidad de Transporte sin dependencia desde su domicilio hasta la Escuela Privada de Educación Integral N° 10 "Melvin Jones" de la ciudad de Paraná, ida y vuelta de lunes a viernes, a partir del 06/03/2017 y hasta 31/10/2017 por 9,60 Km diarios por 22 días hábiles, total mensual de 211,20 Km, para el beneficiario del Programa Federal Incluir Salud, Juan Cruz Olivero Imas, DNI N° 47.176.042, Beneficio N° 405-8312890-00, atento a lo expresado precedentemente.

Aprobando la contratación directa por vía de excepción del transporte escolar al Sr. Vicente Miguel Lino, responsable de la firma "Transporte Escolar Olmi", CUIT N° 20-05929510-2, por la suma de $ 21.778,94, correspondiente a la prestación autorizada anteriormente, a brindarse durante el período marzo - octubre de 2017, debiendo presentar ante la UGP, en forma mensual, la facturación pertinente y demás documentación que acredite el otorgamiento del servicio.-

Facultando a la Dirección General de Administración a través del Departamento Tesorería, a efectuar los pagos mensuales por el período marzo - octubre de 2017 al Sr. Vicente Miguel Lino, previa presentación de factura debidamente conformada por la Coordinación del Programa Incluir Salud y demás documentación que avale la respectiva realización de la prestación, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud de lo aprobado por el presente texto legal.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud a realizar las adecuaciones presupuestarias

necesarias en caso de actualización de los valores previstos en el Nomenclador Nacional, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia.-

— — —

RESOLUCION Nº 1207 MS

Paraná, 12 de mayo de 2017

Aprobando la contratación directa -vía de excepción- con la Clínica de Nefrología Urología y Enfermedades Cardiovasculares S.A. de Santa Fe en concepto de prestaciones efectuadas al Beneficiario al DNI Nº 28.410.631, por la suma de $ 29.040,92, según Factura "B" Nº 0018-00000816 de fecha 21/02/17, en virtud a lo expuesto precedentemente.

Encuadrando la presente gestión en la Ley Nº 5140 -texto único y ordenado- Decreto N° 404/95 M.E.O.S.P. -Artículo 27º -Inciso C) -Apartado B) Punto 3° - concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 M.E.O.S.P. Artículos 133° y 142° -Inciso 4° -Puntos a) y b)con valores actualizados según Decreto N° 3368/15 M.E.H.F. y Resolución Nº 1771/96 M.S. y Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud - Decreto N° 464/17 M.S.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud a efectuar el pago a la Clínica de Nefrología Urología y Enfermedades Cardiovasculares S.A. de Santa Fe, por la suma total de $ 29.040.92, a través del Departamento Tesorería, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado por el presente texto legal.

— — —

RESOLUCION Nº 1208 MS

Paraná, 12 de mayo de 2017

Aprobando la contratación directa -vía de excepción- con la Clínica de Nefrología, Urología y Enfermedades Cardiovasculares S.A. de Santa Fe, en concepto de prestaciones efectuadas al Beneficiario del Programa UGP -Incluir Salud N° 405-8416101/00, De Gracia, Diego Alejandro, DNI N° 28.410.631, por la suma de $ 29.040,92, según Factura "B" Nº 0018-00000813 de fecha 21/02/17, en virtud o lo expuesto precedentemente.

Encuadrando la presente gestión en la Ley Nº 5140, texto único y ordenado, Decreto Nº 404/95 MEOSP, Artículo 27º, Inciso c), Apartado B), Punto 3° - concordante con el Decreto Reglamentario Nº 795/96 M.E.O.S.P. Artículos 133º y 142° -Inciso 4° -Puntos a) y b), con valores actualizados según Decreto N° 3368/15 M.E.H.F. y Resolución Nº 1771/96 M.S. y Convenio Marco del Programo Federal Incluir Salud - Decreto Nº 464/17 M.S.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago a la Clínica de Nefrología, Urología y Enfermedades Cardiovasculares SA de Santa Fe, por lo sumo total de $ 29.040,92, a través del Departamento Tesorería, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud o lo aprobado por el presente texto legal.-

— — —

RESOLUCION Nº 1209 MS

Paraná, 12 de mayo de 2017

Aprobando la contratación directa -vía de excepción- con la Clínica de Nefrología, Urología y Enfermedades Cardiovasculares S.A. de Santa Fe, en concepto de prestaciones efectuadas al Beneficiario del Programa UGP - Incluir Salud N° 405-8416101/00, De Gracia Diego Alejandro, DNI N° 28.410.631, por la suma de $ 29.040,92, según Factura "B'" N° 0018-00000814 de fecha 21/02/17, en virtud a lo expuesto precedentemente.

Encuadrando la presente gestión en la Ley Nº 5140 -texto único y Ordenado- Decreto N° 404/95 M.E.O.S.P. -Artículo 27° -Inciso C) -Apartado B) Punto 3° - concordante con el Decreto Reglamentario Nº 795/96 M.E.O.S.P. Artículos 133° y 142° -Inciso 4° -Puntos a) y b), con valores actualizados según Decreto N° 3368/15 M.E.H.F. y Resolución Nº 1771/96 M.S. y Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud - Decreto N° 464/17 M.S.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud a efectuar el pago a la Clínica de Nefrología, Urología y Enfermedades Cardiovasculares S.A. de Santa Fe, por la suma total de $ 29.040,92, a través del Departamento Tesorería, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado por el presente texto legal.-

— — —

RESOLUCION Nº 1210 MS

Paraná, 12 de mayo de 2017

Aprobando la contratación directa -vía excepción -con la Prestadora María Estela Guillem de Paraná, en concepto de Sesiones de Psicopedagogía efectuadas a la Beneficiaria del Programa UGP -Incluir Salud N° 405-8621926/00, Jésica Cristina Almada, DNI N° 43.030.187, en el mes de diciembre/16, según Recibe "B" N° 0003-00000368 de fecha 28/12/16, por la suma de $ 3.430,72, en virtud a lo expuesto precedentemente.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto Ley N° 5140 (texto único y ordenado) -Decreto N° 404/95 M.E.O.S.P. -Artículo 27° -Inciso C) -Apartado B) Punto 3° -concordante con los Artículos 133° y 142° -Inciso 4° -Puntos a) y b) del Decreto Reglamentario Nº 795/96 M.E.O.S.P., con valores actualizados según Decreto Nº 3368/15 MEHF. y Convenio Marco del Programa Federal incluir Salud-Decreto N° 464/17 M.S.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud a efectuar el pago a la Prestadora Guillem María Estela de Paraná, por la suma total de $ 3.430,72, a través del Departamento Tesorería con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado por el presente texto legal.-

— — —

RESOLUCION Nº 1211 MS

Paraná, 12 de mayo de 2017

Autorizando la prestación de transporte especial bajo la modalidad de Transporte sin dependencia desde su domicilio hasta la Escuela de Educación Integral N° 1 "Zulema Embon" de la ciudad de Paraná, ida y vuelta de lunes a viernes, a partir del 06/03/2017 y hasta 31/10/2017 por 11,40 Km diarios por 22 días hábiles, total mensual de 250,80 Km, para la beneficiaria del Programa Federal Incluir Salud, Carla Daniela Barreto, DNI N° 40.562.367, Beneficio N° 405-8416091-00, atento a lo expresado precedentemente.

Aprobando la contratación directa por vía de excepción del transporte escolar al Sr. Vicente Miguel Zino, responsable de la firma "Transporte Escolar Olmi", CUIT N° 20-05929510-2, por la suma de $ 25.862,50, correspondiente a la prestación autorizada anteriormente, a brindarse durante el período marzo - octubre de 2017, debiendo presentar ante la UGP, en forma mensual, la facturación pertinente y demás documentación que acredite el otorgamiento del servicio.-

Facultando a la Dirección General de Administración a través del Departamento Tesorería, a efectuar los pagos mensuales por el período marzo-octubre de 2017 al Sr. Vicente Miguel Zino, previa presentación de factura debidamente conformada por la Coordinación del Programa Incluir Salud y demás documentación que avale la respectiva realización de la prestación, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud de lo aprobado por el presente texto legal.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias en caso de actualización de los valores previstos en el Nomenclador Nacional, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia.-

— — —

RESOLUCION Nº 1212 MS

Paraná, 12 de mayo de 2017

Autorizando la prestación de transporte especial bajo la modalidad de Transporte sin dependencia desde su domicilio hasta el "Centro Educativo Municipal de Integración", dependiente de la Dirección de Integración al Discapacitado, de la ciudad de Paraná, ida y vuelta de lunes a viernes, a partir del 06/03/2017 y hasta 31/10/2017 por 12 Km diarios por 22 días hábiles, total mensual de 264 Km, para el beneficiario del Programa Federal Incluir Salud Ulises Fernando Petraglia, DNI N° 34.904.274, Beneficio N° 405-8308021-00, atento a lo expresado precedentemente.

Aprobando la contratación directa por vía de excepción del transporte escolar al Sr. Vicente Miguel Zino, responsable de la firma "Transporte Escolar Olmi", CUIT N° 20-05929510-2, por la suma de $ 27.223,68, correspondiente a la prestación autorizada anteriormente, a brindarse durante el período marzo - octubre de 2017, debiendo presentar ante la UGP, en forma mensual, la facturación pertinente y demás documentación que acredite el otorgamiento del servicio.-

Facultando a la Dirección General de Administración a través del Departamento Tesorería, a efectuar los pagos mensuales por el período marzo- octubre de 2017 al Sr. Vicente Miguel Zino, previa presentación de factura debidamente conformada por la Coordinación del Programa Incluir Salud y demás documentación que avale la respectiva realización de la prestación, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud de lo aprobado por el presente texto legal.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias en caso de actualización de los valores previstos en el Nomenclador Nacional, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia.-

— — —

RESOLUCION Nº 1213 MS

Paraná, 12 de mayo de 2017

Autorizando las prestaciones de Kinesiología por doce (12) se-

siones mensuales, a partir de enero a octubre de 2017, para el beneficiario del Programa Federal Incluir Salud, Juan Manuel Liebrecht, DNI N° 52.495.812, Beneficio N° 405-9115733-00, atento a lo expresado precedentemente.

Aprobando la contratación directa por vía de excepción de la Licenciada en Kinesiología y Fisioterapia Eliana Gisela Cortina M.P. N° 922, CUIT Nº 23-33269656-4, por la suma de $ 54.283,20, correspondiente a la prestación autorizada anteriormente, a brindarse durante el período enero - octubre de 2017, debiendo presentar ante la UGP, en forma mensual, la facturación pertinente y demás documentación que acredite el otorgamiento del servicio.

Facultando a la Dirección General de Administración a través del Departamento Tesorería a efectuar los pagos mensuales por el período enero - octubre de 2017 a la Licenciada en Kinesiología y Fisioterapia Eliana Gisela Cortina previa presentación de factura debidamente conformada por la Coordinación del Programa Incluir Salud y demás documentación que avale la respectiva realización de la prestación, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud de lo aprobado por el presente texto legal.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias en caso de actualización de los valores previstos en el Nomenclador Nacional, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 1214 MS

Paraná, 12 de mayo de 2017

Autorizando la prestación de Acompañante Terapeútico por 8 horas semanales, a partir de 15/02/2017 a 31/10/2017, para el beneficiario del Programa Federal Incluir Salud Francisco José María Moya, DNI N° 17.044.306, Beneficio N° 405-8913480-00, atento a lo expresado precedentemente.

Aprobando la contratación directa por vía de excepción de la Técnica en Acompañamiento Terapéutico Sabina Grisel Figueredo, CUIT Nº 27-30963883-8 por la suma de $ 24.072, correspondiente a la prestación autorizada anteriormente, a brindarse durante el período 15/02/2017 al 31/10/2017, debiendo presentar ante la UGP. en forma mensual, la facturación pertinente y demás documentación que acredite el otorgamiento del servicio.-

Facultando a la Dirección General de Administración a través del Departamento Tesorería, a efectuar los pagos mensuales por el período 15/02/2017 al 31/10/2017, a la Técnica en Acompañamiento Terapéutico Sabina Grisel Figueredo, previa presentación de factura debidamente conformada por la Coordinación del Programa Incluir Salud y demás documentación que avale la respectiva realización de la prestación, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud de lo aprobado por el presente texto legal.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias en caso de actualización de los valores previstos en el Nomenclador Nacional, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia.-

— — —

RESOLUCION Nº 1215 MS

Paraná, 12 de mayo de 2017

Aprobando la contratación directa -vía de excepción- con la Clínica de Nefrología, Urología y Enfermedades Cardiovasculares S.A. de Santa Fe, en concepto de prestaciones efectuados al Beneficiario del Programa UGP - Incluir Salud N° 405-8416101/00, De Gracia Diego Alejandro, DNI N° 28.410.631, por la suma de $ 29.040,92, según Factura “B” Nº 0018-00000820 de fecha 21/02/17, en virtud a lo expuesto precedentemente.

Encuadrando la presente gestión en la Ley Nº 5140 -texto único y ordenado- Decreto N° 404/95 M.E.O.S.P. -Artículo 27° -Inciso C) -Apartado B) Punto 3° - concordante con el Decreto Reglamentario Nº 795/96 M.E.O.S.P. -Artículos 133° y 142° -Inciso 4° -Puntos a) y b), con valores actualizados según Decreto N° 3368/15 M.E.H.F. y Resolución Nº 1771/96 M.S. y Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud - Decreto N° 464/17 M.S.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud a efectuar el pago a la Clínica de Nefrología, Urología y Enfermedades Cardiovasculares S.A. de Santa Fe, por la suma total de $ 29.040.92, a través del Departamento Tesorería. con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado por el el presente texto legal.-

— — —

RESOLUCION Nº 1216 MS

Paraná, 12 de mayo de 2017

Autorizando la prestación de transporte especial bajo la modalidad de Transporte sin dependencia desde su domicilio hasta la Escuela de Educación Integral Nº 14 “María Montessori” de la ciudad de Santa Elena, ida y vuelta de lunes a viernes, a partir del 06/03/2017 y hasta 31/10/201 7 por 3,60 Km diarios por 22 días hábiles, total mensual de 79,20 Km, para la beneficiaria del Programa Federal Incluir Salud, Ayelén Micaela Martínez, DNI N° 46.151.930, Beneficio N° 405-8189637-00, atento a lo expresado precedentemente.

Aprobando la contratación directa por vía de excepción del transporte escolar al Sr. Ronaldo Alcibiades Campodonico, responsable de la firma “Transporte Roly”, CUIT N° 20-17059213-2, por la suma de $ 8.167,10, correspondiente a la prestación autorizada anteriormente, a brindarse durante el período marzo-octubre de 2017, debiendo presentar ante la UGP, en forma mensual, la facturación pertinente y demás documentación que acredite el otorgamiento del servicio.

Facultando a la Dirección General de Administración a través del Departamento Tesorería, a efectuar los pagos mensuales por el período marzo-octubre de 2017 al Sr. Ronaldo Alcibiades Campodonico, previa presentación de factura debidamente conformada por la Coordinación del Programa Incluir Salud y demás documentación que avale la respectiva realización de la prestación, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud de lo aprobado por el presente texto legal.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias en caso de actualización de los valores previstos en el Nomenclador Nacional, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia.-

— — —

RESOLUCION Nº 1217 MS

Paraná, 12 de mayo de 2017

Autorizando la prestación de transporte especial bajo la modalidad de Transporte sin dependencia desde su domicilio hasta la Escuela de Educación Integral N° 14 “María Montessori” de la ciudad de Santa Elena, ida y vuelta de lunes a viernes, a partir del 06/03/2017 y hasta 31/10/2017 por 30 Km diarios por 22 días hábiles, total mensual de 660 Km, para el beneficiario del Programa Federal Incluir Salud, Hugo Aníbal Ezequiel Monserrat, DNI N° 43.415.223, Beneficio Nº 405-8797291-00, atento a lo expresado precedentemente.

Aprobando la contratación directa por vía de excepción del transporte escolar al Sr. Ronaldo Alcibiades Campodonico, responsable de la firma “Transporte Roly”, CUIT N° 20-17059213-2, por la suma de $ 68.059,20, correspondiente a la prestación autorizada anteriormente, a brindarse durante el período marzo- octubre de 2017, debiendo presentar ante la UGP, en forma mensual, la facturación pertinente y demás documentación que acredite el otorgamiento del servicio.-

Facultando a la Dirección General de Administración a través del Departamento Tesorería, a efectuar los pagos mensuales por el período marzo-octubre de 2017 al Sr. Ronaldo Alcibiades Campodonico, previa presentación de factura debidamente conformada por la Coordinación del Programa Incluir Salud y demás documentación que avale la respectiva realización de la prestación, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud de lo aprobado por el presente texto legal.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias en caso de actualización de los valores previstos en el Nomenclador Nacional, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1258 MS

Paraná, 12 de mayo de 2017

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con la prestadora Leticia A. Arnoldin, Terapista Ocupacional, de Concordia, en concepto de Sesiones de Terapia Ocupacional a la beneficiaria del Programa UGP, Incluir Salud N° 405-7053915/00, Milagros Daniela Loggio, DNI N° 44.763.939, en el mes de diciembre/16, según Recibo “C” N° 0001-00000308, por un importe de $ 3.430,72, de fecha 02.01.17, atento a lo expresado.-

Encuadrando la presente gestión en Ley 5140, texto único y ordenado, Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso C), apartado B), punto 3°, concordante con los artículos 133° y 142º, inciso 4°, puntos a) y b), de su Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP, con valores actualizados Decreto Nº 3368/15 MEHF y Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud, Decreto Nº 464/17 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración, de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago a favor de la prestadora Leticia A. Arnoldin, Terapista Ocupacional, de Concordia, por la suma total de $ 3.430,72, a través del Departamento Tesorería, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo autorizado en el presente texto normativo.-

RESOLUCIÓN Nº 1259 MS

Paraná, 12 de mayo de 2017

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con la prestadora Gurovich, Silvia Judit, de Paraná, en concepto de Sesiones de Fonoaudiología, efectuadas a la paciente beneficiaria del Programa UGP, Incluir Salud N° 405-8621926/00, Jésica Cristina Almada, DNI N° 43.030.187, en el mes de diciembre/16, según Factura "B" N° 0003-00000954, por un importe de $ 3.430,72, de fecha 29.12.16, atento a lo expresado.-

Encuadrando la presente gestión en Ley Nº 5140, texto único y ordenado, Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso C), apartado B), punto 3°, concordante con los artículos 133° y 142º, puntos a) y b) de su Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP, con valores actualizados Decreto Nº 3368/15 MEHF y Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud, Decreto Nº 464/17 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración, de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago a la prestadora Gurovich, Silvia Judit, de Paraná, por la suma total de $ 3.430,72, a través del Departamento Tesorería, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo autorizado en el presente texto normativo.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1260 MS

Paraná, 12 de mayo de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 2.380,00, para la paciente Ramona Graciela Gómez, DNI N° 16.954.729, destinado a solventar gastos por la realización de una resonancia magnética de columna lumbar.-

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 44/17 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Justo José de Urquiza" de Federal, por un importe de $ 2.380,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 90281/6, CBU N° 3860001001000 9028169 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito, copia de boleto de depósito, deberá remitirse a calle 25 de Mayo N° 139, CP 3100, en forma conjunta con copia del texto legal, que apruebe el otorgamiento del subsidio y nota del Director del Hospital y/o Centro de Salud dirigida al Departamento Tesorería del Ministerio de Salud, explicando el motivo de la mencionada devolución. Lo solicitado corresponde sin perjuicio de las obligaciones a cumplir por parte del Hospital y/o Centro de Salud en materia de rendición de subsidios conforme a lo dispuesto por Decreto N° 44/17 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1261 MS

Paraná, 12 de mayo de 2017

Autorizando la ampliación del subsidio otorgado mediante Resolución N° 3553/16, por la suma total de $ 1.346,00, otorgado a la paciente Rosana Leonor González, DNI N° 27.068.794, destinado a solventar gastos por la realización de una resonancia magnética de columna lumbar.-

Encuadrando la presente gestión en las diaposiciones establecidas por el Decreto N° 44/17 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos a la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Falucho" de Maciá, por un importe de $ 1.346,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 90281/6, CBU N° 3860001001000066259955 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito, copia de boleto de depósito, deberá remitirse a calle 25 de Mayo N° 139, CP 3100, en forma conjunta con copia del texto legal, que apruebe el otorgamiento del subsidio y nota del Director del Hospital y/o Centro de Salud dirigida al Departamento Tesorería del Ministerio de Salud, explicando el motivo de la mencionada devolución. Lo solicitado corresponde sin perjuicio de las obligaciones a cumplir por parte del Hospital y/o Centro de Salud en materia de rendición de subsidios conforme a lo dispuesto por Decreto N° 23/16 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1262 MS

Paraná, 12 de mayo de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 249.900,00, para el paciente Nicolás Alfredo Giménez, DNI N° 38.545.408, destinado a solventar gastos por la realización de 3 meses de rehabilitación compleja, siendo responsable la Sra. Lilian Andrea Alegre, DNI N° 25.872.257.-

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 44/17 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, por un importe de $ 249.900,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 90281/6, CBU N° 38600010010000 9028169 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito, copia de boleto de depósito, deberá remitirse a calle 25 de Mayo N° 139, CP 3100, en forma conjunta con copia del texto legal, que apruebe el otorgamiento del subsidio y nota del Director del Hospital y/o Centro de Salud dirigida al Departamento Tesorería del Ministerio de Salud, explicando el motivo de la mencionada devolución. Lo solicitado corresponde sin perjuicio de las obligaciones a cumplir por parte del Hospital y/o Centro de Salud en materia de rendición de subsidios conforme a lo dispuesto por Decreto N° 44/17 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1263 MS

Paraná, 12 de mayo de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 27.050,00, para el paciente Santos Enrique Ríos, DNI N° 12.095.296, destinado a solventar gastos por la compra de sutura mecánica EEA 31 mm. y roticulador 50 mm.-

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 44/17 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Centenario" de Gualeguaychú, por un importe de $ 27.050,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 90281/6, CBU N° 38600010010000 9028169 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito, copia de boleto de depósito, deberá remitirse a calle 25 de Mayo N° 139, CP 3100, en forma conjunta con copia del texto legal, que apruebe el otorgamiento del subsidio y nota del Director del Hospital y/o Centro de Salud dirigida al Departamento Tesorería del Ministerio de Salud, explicando el motivo de la mencionada devolución. Lo solicitado corresponde sin perjuicio de las obligaciones a cumplir por parte del Hospital y/o Centro de Salud en materia de rendición de subsidios conforme a lo dispuesto por Decreto N° 44/17 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1264 MS

Paraná, 12 de mayo de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 8.452,50, para la paciente Claudia Manuela Ochoa, DNI N° 18.436.895, destinado a solventar gastos por la realización de PET/TC oncológico sin región.-

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 44/17 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependien-

te de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de $ 8.452,50, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 90281/6, CBU N° 3860001001000009028169 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito, copia de boleto de depósito, deberá remitirse a calle 25 de Mayo N° 139, CP 3100, en forma conjunta con copia del texto legal, que apruebe el otorgamiento del subsidio y nota del Director del Hospital y/o Centro de Salud dirigida al Departamento Tesorería del Ministerio de Salud, explicando el motivo de la mencionada devolución. Lo solicitado corresponde sin perjuicio de las obligaciones a cumplir por parte del Hospital y/o Centro de Salud en materia de rendición de subsidios conforme a lo dispuesto por Decreto N° 44/17 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1265 MS

Paraná, 12 de mayo de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 8.452,50, para el paciente Osvaldo Felipe Perina, DNI N° 10.074.580, destinado a solventar gastos por la realización de PET/TC oncológico sin región.-

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 44/17 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de $ 8.452,50, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 90281/6, CBU N° 3860001001000009028169 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito, copia de boleto de depósito, deberá remitirse a calle 25 de Mayo N° 139, CP 3100, en forma conjunta con copia del texto legal, que apruebe el otorgamiento del subsidio y nota del Director del Hospital y/o Centro de Salud dirigida al Departamento Tesorería del Ministerio de Salud, explicando el motivo de la mencionada devolución. Lo solicitado corresponde sin perjuicio de las obligaciones a cumplir por parte del Hospital y/o Centro de Salud en materia de rendición de subsidios conforme a lo dispuesto por Decreto N° 44/17 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1266 MS

Paraná, 12 de mayo de 2017

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con la prestadora Gurovich, Silvia Judit, de Paraná, en concepto de Sesiones de Fonoaudiología, efectuadas a la paciente beneficiaria del Programa UGP, Incluir Salud N° 405-8621926/00, Jésica Cristina Almada, DNI N° 43.030.187, en el mes de noviembre/16, según Factura "B" N° 0003-00000900, por un importe de $ 3.257,04, de fecha 29.11.16, obrante a fs. 4, atento a lo expresado.-

Encuadrando la presente gestión en Ley Nº 5140, texto único y ordenado, Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso C), apartado B), punto 3°, concordante con los artículos 133° y 142º, inciso 4°, puntos a) y b) de su Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP, con valores actualizados Decreto Nº 3368/15 MEHF y Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud, Decreto Nº 464/17 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración, de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago a la prestadora Gurovich, Silvia Judit, de Paraná, por la suma total de $ 3.257,04, a través del Departamento Tesorería, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo autorizado en el presente texto normativo.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1267 MS

Paraná, 12 de mayo de 2017

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con la prestadora Victoria Leticia Palleiro, Psicopedagoga de Paraná, en concepto de honorarios profesionales por Sesiones de Psicopedagogía, a la paciente Noelia Belén Hernández, DNI N° 42.070.763, beneficiaria del Programa UGP, Incluir Salud N° 405-8492387/00, en el mes de noviembre/16, según Recibo "C" N° 0002-00000138, por un importe de $ 3.257,04, de fecha 29.11.16, atento a lo expresado.-

Encuadrando la presente gestión en Ley N° 5140, texto único y ordenado, Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso C), apartado B), punto 3°, concordante con los artículos 133° y 142º, inciso 4°, puntos a) y b), de su Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP, con valores actualizados Decreto Nº 3368/15 MEHF y Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud, Decreto N° 464/17 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración, de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago a favor de la prestadora Victoria Leticia Palleiro, Psicopedagoga, de Paraná, por la suma de $ 3.257,04, a través del Departamento Tesorería, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo autorizado por el presente texto normativo.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1268 MS

Paraná, 12 de mayo de 2017

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con la prestadora Victoria Leticia Palleiro, Psicopedagoga de Paraná, en concepto de honorarios profesionales por Sesiones de Psicopedagogía, a la paciente Noelia Belén Hernández, DNI N° 42.070.763, beneficiaria del Programa UGP, Incluir Salud N° 405-8492387/00, en el mes de diciembre/16, según Recibo "C" N° 0002-00000142, por un importe de $ 3.430,72, de fecha 28.12.16, atento a lo expresado.-

Encuadrando la presente gestión en Ley 5140, texto único y ordenado, Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso C), apartado B), punto 3°, concordante con los artículos 133° y 142º, inciso 4°, puntos a) y b), de su Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP, con valores actualizados Decreto Nº 3368/15 MEHF y Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud, Decreto N° 464/17 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración, de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago a favor de la prestadora Victoria Leticia Palleiro, Psicopedagoga, de Paraná, por la suma total de $ 3.430,72, a través del Departamento Tesorería, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo autorizado por el presente texto normativo.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1269 MS

Paraná, 12 de mayo de 2017

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con la prestadora Victoria Leticia Palleiro, Psicopedagoga de Paraná, en concepto de honorarios profesionales por Sesiones de Psicopedagogía, a la paciente Micaela Nair Castro, DNI N° 46.318.745, beneficiaria del Programa UGP, Incluir Salud N° 405-8311597/00, en el mes de noviembre/16, según Recibo "C" N° 0002-00000137, por un importe de $ 3.257,04, de fecha 29.11.16, atento a lo expresado.-

Encuadrando la presente gestión en Ley 5140, texto único y ordenado, Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso C), apartado B), punto 3°, concordante con los artículos 133° y 142º, inciso 4°, puntos a) y b), de su Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP, con valores actualizados Decreto Nº 3368/15 MEHF y Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud, Decreto N° 464/17 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración, de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago a favor de la prestadora Victoria Leticia Palleiro, Psicopedagoga de Paraná, por la suma de $ 3.257,04, a través del Departamento Tesorería, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo autorizado por el presente texto normativo.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1270 MS

Paraná, 12 de mayo de 2017

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con la prestadora María Estela Guillem, de Paraná, en concepto de Sesiones de Psicopedagogía, efectuadas al beneficiario del Programa UGP, Incluir Salud N° 405-8215376/00, Elián Josué Tablada, DNI N° 44.819.971, en el mes de diciembre/16, según Recibo "B" N° 0003-00000369, de fecha 28.12.16, por la suma de $ 5.146,08, en virtud a lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto Ley Nº 5140, texto único y ordenado, Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso C), apartado B), punto 3°, concordante con los artículos 133° y 142º, inciso 4°, puntos a) y b), del Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP, con valores actualizados según Decreto Nº 3368/15 MEHF y Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud, Decreto Nº 464/17 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración, de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago a la prestadora Guillem, María Estela, de Paraná, por la suma total de $ 5.146,08, a través del Departamento Tesorería, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado por el presente texto legal.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1271 MS

Paraná, 12 de mayo de 2017

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con la presta-

dora María Estela Guillem de Paraná, en concepto de sesiones de Psicopedagogía, efectuadas al beneficiario del Programa UGP, Incluir Salud N° 405-8859752/00, Francisco Exequiel Osuna, DNI N° 46.674.940, en el mes de diciembre/16, según Recibo "B" N° 0003-00000365, de fecha 28.12.16, por la suma de $ 3.430,72, en virtud a lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto Ley Nº 5140, texto único y ordenado, Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso C), apartado B), punto 3°, concordante con los artículos 133° y 142º, inciso 4°, puntos a) y b), del Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP, con valores actualizados según Decreto Nº 3368/15 MEHF y Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud, Decreto Nº 464/17 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración, de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago a favor de la prestadora Guillem, María Estela, de Paraná, por la suma total de $ 3.430,72, a través del Departamento Tesorería, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado por el presente texto legal.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1272 MS

Paraná, 12 de mayo de 2017

Aprobando la contratación directa, vía de excepción, con la Clínica de Nefrología, Urología y Enfermedades Cardiovasculares SA, de Santa Fe, en concepto de prestaciones efectuadas al beneficiario del Programa UGP, Incluir Salud N° 405-8416101/00, De Gracia, Diego Alejandro, DNI Nº 28.410.631, por la suma de $ 29.040,92, según Factura "B" N° 0018-00000817, de fecha 21.02.17, en virtud a lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley N° 5140, texto único y ordenado, Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso C), apartado B), punto 3º, concordante con el Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP, artículos 133° y 142º, inciso 4°, puntos a) y b), con valores actualizados según Decreto N° 3368/15 MEHF y Resolución Nº 1771/96 MS y Convenio Marco del Programa Federal Incluir salud, Decreto N° 464/17 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago a la Clínica de Nefrología, Urología y Enfermedades Cardiovasculares SA, de Santa Fe, por la suma total de $ 29.040,92, a través del Departamento Tesorería, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado por el presente texto legal.-

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

ANTERIORES

PARANA

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela Rosana Sione, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "González María Rosa y Paez Jesús Emilio s/ Sucesorio ab intestato" Exp. Nº 18878, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JESUS EMILIO PAEZ, MI 8.440.227, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Viale, E. Ríos, en fecha 03/12/2018 y de MARIA ROSA GONZALEZ, MI 6.411.943, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 08/05/2018. Publíquese por tres días.

Paraná, 16 de abril de 2019 – **Pablo Cattaneo**, secretario.

F.C. 04-00001372 3 v./20.5.19

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría Nº 2, en los autos caratulados "Sanabria Miguel Angel -Duarte Haydee Noemí s/ Sucesorio ab intestato" Exp. Nº 8216, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de HAYDEE NOEMI DUARTE, M.I. 2.763.348, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Rosario, Santa Fe, en fecha 03/02/2015. Publíquese por tres días.

Paraná, 19 de marzo de 2019 – **Pablo F. Cattaneo**, secretario.

F.C. 04-00001383 3 v./20.5.19

— — —

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Colón N ° 2 de la ciudad de Colón a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Flavia C. Orcellet, en los autos caratulados: "Challier Anibal Alberto - Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14041, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de ANIBAL ALBERTO CHALLIER, DNI N° 5.773.250, fallecido ab intestato en fecha 05 de enero de 2019 en la localidad de Colón, vecino de Colonia Nueva al Sur, Dpto Colón, para que en el plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.

La resolución que ordena el libramiento del presente, en su parte pertinente, textualmente dispone: "Colón, 1 de abril de 2019 ... - Visto: ...- Resuelvo: ...- 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.- ... Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 4 de abril de 2019 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria.

F.C. 04-00001459 3 v./21.5.19

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Colón Nº 2 de la ciudad de Colón a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría a cargo de Flavia C. Orcellet, secretaria, en los autos caratulados: "Banchio Luis - Soldera Nelida Lidia s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13986, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de LUIS BANCHIO, DNI N° 5.791.974, fallecido en fecha 18.02.2018 en la ciudad de San José, Dpto. Colón, Entre Ríos y NÉLIDA LIDIA SOLDERA, DNI N° 5.034.173, fallecida en fecha 13.12.2018, en la ciudad de San José, Dpto. Colón, Entre Ríos, vecinos que fueran de este Departamento Colón, para que en el plazo de treinta (30) días corridos así lo acrediten.

La resolución que ordena el libramiento del presente, en su parte pertinente, textualmente dispone: "Colón, 15 de febrero de 2019. Visto: (...) Resuelvo: (...) 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 28 de febrero de 2019 – **Flavia C. Orcellet**, secretaria.

F.C. 04-00001462 3 v./21.5.19

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Colón Nº 2 de la ciudad de Colón a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría a cargo de Flavia C. Orcellet, secretaria, en los autos caratulados: "Creppy Aroldo Rafael - Lacerda Elsa Prudencia s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14007, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de ELSA PRUDENCIA LACERDA, DNI Nº 5.029.583, fallecida en fecha 23 de julio de 2018 en la ciudad de San José y AROLDO RAFAEL CREPPY, DNI Nº 5.778.589, fallecido en fecha 11 de marzo de 2017, en la ciudad de San José, Dpto. Colón, Entre Ríos, vecinos que fueran de este Departamento Colón, para que en el plazo de treinta (30) días corridos así lo acrediten.

La resolución que ordena el libramiento del presente, en su parte pertinente, textualmente dispone: "Colón, 6 de marzo de 2019. Visto: (...) Resuelvo: (...) 4.-Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. (...) Arieto Alejandro Ottogalli Juez".

Colón, 14 de marzo de 2019 – **Flavia C. Orcellet**, secretaria.

F.C. 04-00001466 3 v./21.5.19

— — —

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6, de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, a cargo del Dr. Diego Luis Esteves, Secretaría, en los autos caratulados: "Rodríguez, Jorge Horacio s/ Sucesorio ab intestato" Expte. Nº 8763, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JORGE HORACIO RODRIGUEZ, DNI Nº 5.814.376, vecino de esta ciudad de Concordia donde falleciera el día 28/03/2018.

Se transcribe la parte pertinente de la resolución: "Concordia, 27 de marzo de 2019. Resuelvo: 1.-Tener por presentado a María

José Bustamante, Alejandro Daniel Rodríguez y Javier Dario Rodríguez, en ejercicio de su propio derecho, con el patrocinio de la Dra. María Manuela Pizzini, con el domicilio real denunciado, por parte, désele intervención. 2.-Constituyan los peticionantes domicilio en el radio del Juzgado - Art. 39 del C.P.C.yC. 3.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Jorge Horacio Rodríguez, vecino que fuera de esta ciudad. 4.-Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. Fdo. Dr. Diego Luis Esteves, Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, N° 6, Concordia, Entre Ríos."

Concordia, 10 de abril de 2019 – **Natalia Gambino**, secretaria.

F.C. 04-00001376 3 v./20.5.19

— — —

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 1, de ésta ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce(suplente), Secretaría a cargo del Dr. Alejandro Centurión (suplente), cita y emplaza por treinta días corridos, bajo apercibimiento de ley, a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedado por el fallecimiento de doña MARTA CELIA LAPALMA, D.N.I. N° 16.592.149 vecina que fuera de esta ciudad, ocurrido el 28 de noviembre de 2018 en la ciudad de Concordia.

Así se ha dispuesto en los autos "Benítez, Celia Lapalma, Martín Antonio y Lapalma, Marta Celia s/ Sucesorio ab intestato (Expte. N° 1683), que en lo pertinente dice: "Concordia, 26 de abril de 2019. Visto:...Resuelvo: 1.- ... 2.- Decretar dentro de este expediente caratulado "Benitez, Celia y Lapalma, Martín Antonio s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 1683), la apertura del juicio Sucesorio ab intestato de Marta Celia Lapalma, D.N.I. N° 16.592.149, vecina que fue de esta ciudad. 3.- ... 4.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimientos de Ley. 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8.- ... 9.- ... 10.- ...11.-...A lo demás, oportunamente.- Fdo. Dr. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente, Concordia, Entre Ríos".

Concordia, 29 de abril de 2019 – **Alejandro Centurión**, secretario supl.

F.C. 04-00001377 3 v./20.5.19

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce (suplente), Secretaría Nº 4 a cargo del Dr. Alejandro Centurión (suplente), en autos caratulados: "Larrocca, Carlos Enrique Blas y Larrocca, Carlos José Constantino s/ Sucesorio ab intestato" (Nº 5824), cita y emplaza por el término de treinta días corridos a los herederos y/o sucesores y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de CARLOS JOSE CONSTANTINO LARROCCA, D.N.I. Nº 23.143.844, vecino que fuera de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, fallecido en dicha localidad el día 27 de diciembre de 2018.

Se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena y que dice: "Concordia, 25 de marzo de 2019. Visto:... Resuelvo: 1.- ... 2.- Decretar dentro de este expediente caratulado "Larroca, Carlos Enrique Blas s/ Sucesorio ab intestato", la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Carlos José Constantino Larrocca, D.N.I. Nº 23.143.844, vecino que fue de esta ciudad. 3.- ... 4.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimientos de Ley. 4.- ... 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8.- ... 9.- ... 10.- ... Fdo. Dr. Jorge Ignacio Ponce, Juez, Civil y Comercial. Concordia (E.R.)".-

Concordia, 22 de abril de 2019 – **Alejandro Centurión,** secretario supl.

F.C. 04-00001378 3 v./20.5.19

— — —

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, a cargo del Dr. Gabriel Belen (Juez), Dra. Gimena Bordoli, (secretaria), en los autos caratulados "Rivero, Florencia Arquímedes y Gómez, Ana Yolanda s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 8491/2018, cita por el término de (30) treinta días corridos y bajo apercibimiento de ley, a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento del Sr. RIVERO FLORENCIO ARQUIMEDES, titular del DNI M 5.798.114, defunción ocurrida el día 03 de septiembre de 2018, en la ciudad de Concordia Provincia de Entre Ríos y de la Sra. GÓMEZ ANA YOLANDA, titular del DNI F 2.022.330, defunción ocurrida el 14 de septiembre de 2018, en la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, vecinos que fueran de esta ciudad.

La resolución que así lo dispone, en su parte pertinente, dice: "Concordia, 20 de noviembre de 2018. Visto: El promocional de fs. 14/vta., comprobantes de pago de Tasa de Justicia adjuntos y de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 2340, 2424, 2425 y ss. del CCyC, y 718, 728 y ccs. del CPCyC. Resuelvo: ... 3.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Florencio Arquímides Rivero, D.N.I. Nº M 5.798.114 y de Ana Yolanda Gómez, D.N.I. N° F 2.022.330, vecinos que fueran de esta ciudad. 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que así lo acrediten... Firmado: Dr. Gabriel Belén (Juez); Dra. Gimena Bordoli (secretaria)".

Concordia, 14 de diciembre de 2018 – **Gimena Bordoli,** secretaria.

F.C. 04-00001386 3 v./20.5.19

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 de esta ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Diego Luis Esteves, Juez interino, Secretaría de la Dra. Natalia Gambino, en autos caratulados: "Ortiz, Estanislada s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. Nº 8626), cita por treinta días corridos a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de ESTANISLADA ORTIZ, M.I. Nº 5.028.225, fallecida en la ciudad de Villaguay, el día 25 de marzo de 2018, vecina que fuera de la ciudad de Villaguay, E.R.,

La resolución que ordena el presente, en su parte pertinente, dice: "Concordia, 24 de abril de 2019. Visto: ... Resuelvo: 1.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Estanislada Ortiz, vecina que fuera de esta ciudad. 2.- Mandar a publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de treinta días corridos se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten... Firmado: Dr. Diego Luis Esteves, Juez interino."

Concordia, 6 de mayo de 2019 – **Natalia Gambino**, secretaria.

F.C. 04-00001389 3 v./20.5.19

— — —

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 6, a cargo del Dr. Diego Luis Esteves Juez interino, Secretaría única a cargo de la Dra. Natalia Gambino, sito en calle Mitre Nº 28, 2° Piso. de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, ha dispuesto en los autos caratulados autos "Daleve, Miguel Jorge s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. N° 8736), publicar por tres veces en el Boletín Oficial y un diario local para citar por treinta días corridos a herederos y acreedores de MIGUEL JORGE DALEVE, DNI 5.833.446, vecino que fuera de esta ciudad, falleció en la ciudad de Concordia el 03.08.2004. Fdo. Dr. Alejandro Daniel Rodríguez Juez suplente. Publíquese por tres veces.

Concordia, 10 de abril de 2019 – **Natalia Gambino**, secretaria.

F.C. 04-00001405 3 v./21.5.19

— — —

En el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 6, a cargo del Dr. Diego Luis Esteves, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Natalia Gambino, de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, en los autos caratulados "Spinelli, Marcelo Fabián s/ Sucesión ab intestato", Expte. N° 8755 (Expte. N° 0:1987/19), cita por treinta (30) días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante SPINELLI, MARCELO FABIAN, DNI N° 18.298.554, nacido en fecha 21 de julio de 1967, nacionalidad argentino, hijo de Nicolás Eugenio Spinelli y de Carmen Violeta Jaureguiberry, fallecido el día viernes, 01 de marzo de 2019 en la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos.

Se transcribe la resolución que así lo ordena y que en su parte pertinente dice: "Concordia, 22 de marzo de 2019. Visto: Resuelvo: 1.- Tener por presentado a Exequiel Nicolás Spinelli, DNI 37.152.730, en ejercicio de su propio derecho y a Gladys Vanesa Bravo en representación de su hijo menor de edad Dante Spinelli, DNI 55.319.145 con el patrocinio del Dr. Matias Nicolás Olivares y Dra. Ruth Elizabeth Ziegler, con el domicilio real denunciado y por constituido el procesal, por parte, désele intervención. 2.-Decretar la apertura del juicio sucesorio de Marcelo Fabián Spinelli, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados

por el causante, para que así lo acrediten. 4.- Dar intervención al Ministerio Fiscal y al Ministerio Pupilar. 5.- Librar Oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, a fin de comunicar la iniciación de las presentes actuaciones.6.- ... 7.- Dar intervención a la Administradora Tributaria de Entre Ríos (ATER). Fdo. Diego Luis Esteves, Juez interino".

Natalia Gambino, secretaria.

F.C. 04-00001406 3 v./21.5.19

— — —

El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 4, a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez Juez suplente, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Ana María Noguera, sito en calle Mitre Nº 28, 2° Piso, de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, ha dispuesto en los autos caratulados "Schvint Renaldo o Reynaldo, Scvind Renaldo o Reynaldo, o Schvint Renaldo o Reynaldo, o Schvin Renaldo o Reynaldo, o Scvindt Renaldo o Reynaldo, o Schvindz Renaldo o Reynaldo, o Schuint Renaldo o Reynaldo, o Schvind Renaldo o Reynaldo, o Schvindt Renaldo o Reynaldo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 9413, publicar por tres veces en el Boletín Oficial y un diario local para citar por treinta días corridos a herederos y acreedores de SCHVINT RENALDO o REYNALDO, SCVIND RENALDO o REYNALDO, o SCHVINT RENALDO o REYNALDO, o SCHVIN RENALDO o REYNALDO, o SCVINDT RENALDO o REYNALDO, o SCHVINDZ RENALDO o REYNALDO, o SCHUINT RENALDO o REYNALDO, o SCHVIND RENALDO o REYNALDO, o SCHVINDT RENALDO o REYNALDO (MI Nº 1.830.641), fallecido en fecha 18 de octubre de 1988, vecino que fuera de la ciudad de Concordia, ER. Fdo. Dr. Alejandro Daniel Rodríguez Juez suplente.

Concordia, 9 de abril de 2019 – **Ana M. Noguera**, secretaria.

F.C. 04-00001407 3 v./21.5.19

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, sito en calle Mitre N° 28 Piso 2do. de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Diego Luis Esteves, Juez interino, Secretaría única, a cargo de la Dra. Natalia Gambino, en autos: "Hyland, Norah María s/ Sucesorios (Civil)", Expte. 8773, cita y emplaza por el término de treinta días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de NORAH MARIA HYLAND, DNI F N°: 504.082, fallecida en fecha 15.12.18, vecina que fuera de Los Charrúas, Concordia, Provincia de Entre Ríos, bajo apercibimíento de ley.

Para mejor recaudo se transcribe la resolución que así lo ordena: "Concordia, 8 de abril de 2019. Visto: ... Resuelvo: 1.- Tener por presentada a la Dra. Eliana Melina Pereira y Dr. Carlos José Francisco Scharn en nombre y representación de Yvonne María Delor, DNI 12.277.734, Adolfo Javier Delor, DNI 12.277.980, María Delor, DNI 13.740.835, Julián Eduardo Delor, DNI 14.152.336, Jacqueline Elisa Delor, DNI 16.054.808, Mercedes Delor, DNI 20.765.380, en mérito a las facultades consignadas en el poder acompañado, con el domicilio real denunciado y por constituido el procesal, por parte, désele intervención. 2.-Decretar la apertura del juicio sucesorio de Norah María Hyland, vecina que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quíenes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten. 4.- Dar intervención al Ministerio Fiscal. 5.- Librar Oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, a fin de comunicar la iniciación de las presentes actuaciones. 6.- Certificar las fotocopias acompañadas y proceder a la devolución de la Libreta de Familia, bajo el respectivo recibo en autos. 7.- Dar intervención a la Administradora Tributaria de Entre Ríos (ATER). A lo demás, oportunamente. Fdo. Diego Luis Esteves, Juez interino".

"Concordia, 15 de abril de 2019. Visto: ... Resuelvo: Tener presente la manifestación que antecede subsanando el error del escrito de inicio y la fecha correcta de fallecimiento de Norah María Hyland es el 15 de diciembre de 2018. Fdo. Diego Luis Esteves, Juez interino".

Concordia, 23 de abril de 2019 – **Natalia Gambino**, secretaria.

F.C. 04-00001440 3 v./21.5.19

— — —

El Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 de la ciudad de Concordia, Dr. Diego Luis Esteves, Secretaría a cargo de la Dra. Natalia Gambino, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a quienes se consideren con derecho de los bienes quedados por el fallecimiento del Sr. MIGUEL ANGEL DECOSTANZIO, vecino que fuera de ésta ciudad de Concordia, donde falleciera en fecha 18 de diciembre de 2018, para que comparezcan y lo acrediten en los autos caratulados: "Decostanzio, Miguel Ángel s/ Sucesorios (Civil)", (Expte. 8785). La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Concordia, 12 de abril de 2019.- visto (...) Resuelvo: 1.-(...) 2.-Decretar la apertura del juicio sucesorio de Miguel Ángel Decostanzio, vecino que fuera de esta ciudad. 3.-Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.-(...) 5.- (...) 6.- (...) 7.- (...). A lo demás, oportunamente. Firmado: Dra. Flavia E. Pasqualini, Jueza subrogante".

Natalia Gambino, secretaria.

F.C. 04-00001446 3 v./21.5.19

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta ciudad, Dr. Gabriel Belén - Juez Civil y Comercial, Secretaría a cargo de la Dra. Gimena Bordoli, secretaria, cita por el término de treinta días (30) corridos, en autos: "Almirón, Oscar María y Aguirre, Lidia Ester s/ Sucesorio ab intestato", Expte. 8551 - año 2019, a todos quienes se consideren con derechos a los bienes dejados por fallecimiento de OSCAR MARIA ALMIRON - DNI N° 13.198.172, nacido el día 31.05.1957, fallecido el día 10.08.2011, hijo de Exequiel Almirón y de Ángela Esther Moreyra y de LIDIA ESTER AGUIRRE - DNI N° 14.162.882, nacida el día 21.04.1967, fallecido el día 21.04.2016, hija de Candelario Aguirre y de Rogelia Avalos, vecinos que fueran de la cuidad de Concordia, E.R., quienes eran de estado civil casados entre si, en primeras nupcias, bajo los apercibimientos de ley.-

A tal fin se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo dispone: "Concordia, 18 de marzo de 2019. Visto: ... Resuelvo: 1.- ... 2.- ... 3.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Oscar María Almirón, DNI N° 13.198.172 y de Lidia Ester Aguirre, DNI N° 14.162.882, vecinos que fueran de esta ciudad. 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que así lo acrediten. 5.- Dar intervención al Ministerio Fiscal. 6.- Librar Oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, y dar noticia a la Administradora Tributaria de Entre Ríos, a fin de comunicar la iniciación de las presentes actuaciones. 7.- Manifestar si existen otros herederos conocidos, denunciando nombres y domicilios. A lo demás, oportunamente. Notifíquese. Fdo. Gabriel Belen, Juez".

Concordia, 27 de marzo de 2019 – **Gimena Bordoli,** secretaria.

F.C. 04-00001467 3 v./21.5.19

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta ciudad, a cargo del Dr. Gabriel Belén, Juez Civil y Comercial, Secretaría a cargo de la Dra. Gimena Bordoli, secretaria, cita por el término de treinta días corridos (30), en autos: "Valdez, Delia Raquel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. 8590 - año 2019, a todos quienes se consideren con derechos a los bienes dejados por fallecimiento de la Sra. DELIA RAQUEL VALDEZ – DNI 14.021.010, nacida el día 23.04.1960, fallecida el día 13.01.2019, hija de Delio Eufemio Valdez y de Malvina Torales, vecina que fuera de la cuidad de Concordia, E.R., quien era de estado civil divorciada de sus primeras nupcias del Sr. Sergio Omar Leiva.

A tal fin se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo dispone: "Concordia, 1 de abril de 2019. Visto: ... Resuelvo: 1.- Tener por presentado al Dr. Diego A. A. Cabrera, en representación de Cintia Anahí Raffo, en mérito a las facultades consignadas en el Poder acompañado, con el domicilio legal constituido, por parte, desele intervención. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Delia Raquel Valdez, vecina que fuera de esta ciudad. 3.-Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten. 4.- Dar intervención al Ministerio Fiscal. 5.- Librar Oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, y dar noticia a la Administradora Tributaria de Entre Ríos, a fin de comunicar la iniciación de las presentes actuaciones. 6.- ...7.-... 8.-...9.-... A lo demás, oportunamente. Fdo. Gabriel Belen, Juez".

Concordia, 23 de abril de 2019 – **Gimena Bordoli**, secretaria.

F.C. 04-00001468 3 v./21.5.19

— — —

DIAMANTE

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "González Claudio Mario s/ Sucesorio testamentario", Expte. N°

13640/18, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por don CLAUDIO MARIO GONZALEZ, DNI Nº M.5.904.322, fallecido en la ciudad de Diamante, E. Ríos el 02 de mayo de 2018, vecino que fuera de Distrito Costa Grande, Dpto. Diamante, Entre Ríos, a fin que comparezcan a hacer vale sus derechos.- Publíquese tres días.-

Diamante, 26 de abril de 2019 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C. 04-00001392 3 v./20.5.19

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Perez Ramona Crescencia o Ramona Cesencia s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 13845, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes de la Sra. RAMONA CRESCENCIA PEREZ, M.I. Nº 3.780.294, vecina que fuera de la ciudad de Gral. Ramírez, Departamento Diamante, Entre Ríos, fallecida el día 04 de Setiembre de 2002 en Crespo, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos.- Publíquese por tres días.

Diamante, 26 de abril de 2019 – **Manuel A. Ré**, secretario.

F.C. 04-00001393 3 v./20.5.19

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Stieben Guillermo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13846, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes del Sr. GUILLERMO STIEBEN, M.I. N° 5.902.422, vecino que fuera de la ciudad de Gral. Ramírez, Dpto. Diamante, fallecido el día 14 de abril de 2017, en Gral. Ramírez, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 26 de abril de 2019 – **Manuel A. Ré**, secretario.

F.C. 04-00001394 3 v./20.5.19

— — —

FEDERACION

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Chajarí (ER), Dr. Mariano Luis Velasco, Secretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Lorenzatto, Juan Carlos s/ Sucesorio ab intestato" Expte. Nº 4884/18, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS LORENZATTO, Documento Nacional Identidad N°20.417.314, con último domicilio en calle Casa 45, Barrio 62 Viviendas de la ciudad de Chajarí, Departamento Federación (ER), fallecido en Chajarí, Departamento Federación (ER), en fecha 4 de febrero de 2018.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Chajarí, 12 de octubre de 2018.- ... Al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el proceso sucesorio "ab-intestato" del señor Juan Carlos Lorenzatto, vecino que fuera de Chajarí, Departamento Federación (ER).- Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Sol" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten.-...- Fdo.: Dr. Mariano Luis Velasco - Juez Civil y Comercial N° 2".

Chajarí, 2 de noviembre de 2018 – **Veronica P. Ramos**, secretaria.

F.C. 04-00001447 3 v./21.5.19

— — —

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Secretaría Nº 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Escalada Juan Francisco s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 11873, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de JUAN FRANCISCO ESCALADA, DNI N° 14.215.235, nacido en Gualeguaychú el día 14.10.1960, y fallecido en Buenos Aires, el día 27.12.2018, vecino que fuera de ésta ciudad, con último domicilio en calle Bolívar Nº 885 de ésta ciudad de Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 12 de abril de 2019 – **Sofía De Zan,** secretaria int.

F.C. 04-00001417 3 v./21.5.19

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Gioioso Garay Felix María y Fernández Guezamburu Martha Graciela s/ Sucesorio testamentario y sucesorio ab intestato", Expte. N° 6197, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: MARTHA GRACIELA FERNANDEZ GUEZAMBURU, MI 2.354.184, fallecida el día 20 de diciembre de 2018, en Buenos Aires. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 7 de mayo de 2019 – **Javier Mudrovici,** secretario.

F.C. 04-00001420 3 v./21.5.19

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Alazard Alberto Enrique s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 7593, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: ALBERTO ENRIQUE ALAZARD, Documento Nacional Identidad Nº 5.852.926, fallecido el día 30 de marzo de 2019, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 26 de abril de 2019 – **Javier Mudrovici,** secretario.

F.C. 04-00001448 3 v./21.5.19

— — —

VICTORIA

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, Doctor Luis Francisco Marquez Chada, a cargo del despacho, Secretaría de la Doctora Maricela Faccendini, en los autos caratulados "Sánchez Julio Benito; Olazagoitia Iris Concepción Prudencia s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 14.428, Año 2019), cita y emplaza por treinta (30) días a partir de la última publicación, la que se hará por tres veces, a herederos y acreedores de JULIO BENITO SANCHEZ, M.I. N° 2.071.437, fallecido en la ciudad de Victoria, Entre Ríos el día 21 de septiembre de 1978, siendo su último domicilio en calle Gdor. Sola s/n y de IRIS CONCEPCIÓN PRUDENCIA OLAZAGOITIA, M.I. N° 5.377.889, fallecida en la ciudad de Victoria, Entre Ríos el día 17 de septiembre de 1992, con último domicilio en calle Tucumán s/n (hoy Presidente Perón), ambos de la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos.

Victoria, 7 de mayo de 2019 – **Maricela Faccendini,** secretaria.

F.C. 04-00001428 3 v./21.5.19

SUCESORIOS

NUEVOS

PARANA

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de la ciudad de Paraná, Dra. María del Pilar Villa de Yugdar, Secretaría N° 8 de quien suscribe, en autos "Cristaldo José Pastor s/ Sucesorio ab intestato" N° 19957, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JOSE PASTOR CRISTALDO, DNI N° 5.899.817, vecino que fuera del Departamento de Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 26/02/2010. Publíquese por un día.

Paraná, 9 de mayo de 2019 – **María J. Aguirre,** secretaria.

F.C. 04-00001444 1 v./20.5.19

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de la ciudad de Paraná, Dra. María del Pilar Villa de Yugdar, Secretaría N° 8 de quien suscribe, en autos "Estefani Oscar Ramón s/ Sucesorio ab intestato" N° 19885, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de OSCAR RAMON ESTEFANI, DNI N° 5.944.873, vecino que fuera del Departamento de Paraná, fallecido en Libertador San Martin, en fecha 23/07/2018. Publíquese por un día.

Paraná, 7 de mayo de 2019 – **María J. Aguirre,** secretaria.

F.C. 04-00001454 1 v./20.5.19

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de la ciudad de Paraná, Dra. María del Pilar Villa de Yugdar, Secretaría N° 8 de quien suscribe, en autos "Fernández Nemesio Fermin s/ Sucesorio ab intestato" N° 19914, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de NEMESIO FERMIN FERNANDEZ, MI Nº 13.119.616, vecino que fuera del Departamento de Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 21/11/2018. Publíquese por un día.

Paraná, 7 de mayo de 2019 – **María J. Aguirre**, secretaria.

F.C. 04-00001463 1 v./20.5.19

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil

y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Norma V. Ceballos, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Weibert Adam Enrique; Reinick Irma Teresa Erminda s/ Sucesorio ab intestato (Inic. CyC N° 8 el 15/11/17)", Expte. N° 34038, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ADAM ENRIQUE WEIBERT, D.N.I. N° 5.918.133, fallecido en Viale, Entre Ríos, en fecha 29/05/2015 y de IRMA TERESA ERMINDA REINICK, D.N.I. N° 2.322.598, fallecido en Viale, Entre Ríos, en fecha 04/05/2016, vecinos que fueran del Departamento Paraná. Publíquese por un día.

Paraná, 16 de abril de 2019 – **Celia E. Gordillo**, secretaria.

F.C. 04-00001464 1 v./20.5.19

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5 de la ciudad de Paraná, Dr. Roberto Croux, Secretaría Nº 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Tagleabue Elías Vicente s/ Sucesorio ab intestato" Expediente Nº 30108, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ELIAS VICENTE TAGLEABUE, M.I. 12.853.484, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Viale, Entre Ríos, en fecha 09-06-2018.- Publíquese por un día.

Paraná, 26 de febrero de 2019 – **Perla N. Klimbovsky**, secretaria.

F.C. 04-00001465 1 v./20.5.19

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 de la ciudad de Paraná, Dra. Elena B. Albornoz, Secretaría Nº 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "Busch Oscar Alejandro s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 23526, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de OSCAR ALEJANDRO BUSCH, DNI N° 11.304.259, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Crespo, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, en fecha 22/04/2018. Publíquese por un día.

Paraná, 14 de mayo de 2019 – **Juliana M. Ortiz Mallo**, secretaria.

F.C. 04-00001487 1 v./20.5.19

— — —

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Colón, E. Ríos, con asiento en la calle Primera Junta N° 93, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría a/c de la Dra. Flavia C. Orcellet, secretaria, en los autos caratulados "Delaloye Olga Hilda - Sucesorio testamentario" (Expte. Nº 13880), cita y emplaza por 30 días a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados al fallecimiento de Doña DELALOYE OLGA HILDA, D.N.I. Nº 2.341.355, vecina que fuera de la ciudad de Colón, domiciliada en calle las Piedras N° 38, Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos, y que falleciera en fecha 02 de noviembre de 2018, en la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos.-

la resolución que lo dispone textualmente dice: "Colón, 10 de abril de 2019.- Visto (....) Resuelvo (...). 4.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 16 de abril de 2019 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria.

F.C. 04-00001472 3 v./22.5.19

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Colón, Primera Junta N° 93, a cargo del Juez Arieto Alejandro Ottogalli, Secretaría de la Dra. Flavia C. Orcellet , en los autos "Fagundez Abel Lisandro s/ Sucesorio ab intestato", Expte. 14054 -Año 2019, cita y emplaza en el término de treinta días corridos a los que se consideren con derechos a los bienes dejados al fallecimiento de ABEL LISANDRO FAGUNDEZ, D.N.I. N° 5.816.674, vecino que fue de la ciudad de Villa Elisa de este departamento, fallecido el 08 de marzo de 2019 en la ciudad de Villa Elisa, Departamento Colón E. Ríos.-

A sus efectos se transcribe la resolución que en su parte pertinente textualmente dice: "Colón, 10 de abril de 2019... 2.-Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Abel Lisandro Fagundez, DNI N° 5.816.674, vecino que fue de la ciudad de Villa Elisa, de este departamento. 3.-Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley... Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 23 de abril de 2019 – **Flavia C. Orcellet**, secretaria.

F.C. 04-00001473 3 v./22.5.19

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón, Primera Junta N° 93, a cargo de la Dra. María José Diz, Secretaría del Dr. José Manuel Tournour, en los autos "Guillaume Carmen Antonia; Blanc Neris Alberto s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N°14.450-18, cita y emplaza en el término de treinta días corridos a los que se consideren con derechos a los bienes dejados al fallecimiento de CARMEN ANTONIA GUILLAUME, D.N.I. N° 2.342.780, fallecida el 03 de junio de 2015 y NERIS ALBERTO BLANC, D.N.I. N°5.809.753 fallecido el 12 de noviembre de 2018 ambos en la ciudad de Colón, Entre Ríos; vecinos que fueron del Departamento Colón.-

A sus efectos se transcribe la resolución que en su parte pertinente textualmente dice: "Colón, 19 de marzo de 2019.- Declárase abierto el juicio sucesorio de Carmen Antonia Guillaume, D.N.I. N° 2.342.780 y Neris Alberto Blanc, D.N.I. N° 5.809.753, vecinos que fueron del Departamento Colón.- Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial.- Dra. María José Diz, Jueza."

Colón, 3 de abril de 2019 – **José M. Tournour,** secretario.

F.C. 04-00001474 3 v./22.5.19

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, Primera Junta N° 93, a cargo del Juez Arieto Alejandro Ottogalli, Secretar{ia de la Dra. Flavia C. Orcellet, en los autos "Caire María Isabel s/ Sucesorio ab intestato (Expte. 14003-19)" cita y emplaza en el término de treinta días corridos a los que se consideren con derechos a los bienes dejados al fallecimiento de MARÍA ISABEL CAIRE, D.N.I. N° 11.510.002 vecina que fue de La Clarita, de este Departamento Colón, fallecida el día 14 de enero de 2019 en La Clarita, Dpto. Colón, E. Ríos.

A sus efectos se transcribe la resolución que en su parte pertinente textualmente dice: "Colón, 28 de febrero de 2019 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de María Isabel Caire, D.N.I. N° 11.510.002, vecina que fue de La Clarita, de este departamento. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. ... Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".-

Colón, 9 de abril de 2019 – **Flavia C. Orcellet**, secretaria.

F.C. 04-00001475 3 v./22.5.19

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón, Primera Junta N° 93, a cargo de la Dra. María José Diz, Secretaría del Dr. José Manuel Tournour, en los autos "Ducret Gladis Hortencia s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 14.448-18, cita y emplaza en el término de treinta días corridos a los que se consideren con derechos a los bienes dejados al fallecimiento de GLADIS HORTENCIA DUCRET, LC N° 4.212.100, vecina que fue del Departamento Colón, fallecida el día 28 de junio de 1991 en la ciudad de Villa Elisa, Departamento Colón, E. Ríos.

A sus efectos se transcribe la resolución que en su parte pertinente textualmente dice: "Colón, 13 de marzo de 2019. ... Declárase abierto el juicio sucesorio de Gladis Hortencia Ducret, LC N° 4.212.100, vecina que fue del Departamento Colón.- Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial. ... Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, 22 de marzo de 2019 – **José M. Tournour,** secretario.

F.C. 04-00001476 3 v./22.5.19

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Colón, Primera Junta N° 93, a cargo de la Dra. María José Diz, Secretaría del Dr. José Manuel Tournour, en los autos "Morel Vulliez Alcides Héctor s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. 1445 1-18, cita y emplaza en el término de treinta días corridos a los que se consideren con derechos a los bienes dejados al fallecimiento de ALCIDES HECTOR MOREL VULLIEZ, DNI N° 5.804.479, vecino que fue del Departamento Uruguay, fallecido el día 11 de agosto de 2005 en Pronunciamiento, Departamento Uruguay, E. Ríos.

A sus efectos se transcribe la resolución que en su parte perti-

nente textualmente dice: "Colón, 19 de marzo de 20l9. ... Declárase abierto el juicio sucesorio de Alcides Héctor Morel Vulliez, DNI N° 5.804.479, vecino que fue del Departamento Uruguay.- Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial, en un periódico de esta ciudad y en emisora LT 11 de Concepción del Uruguay, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial.-Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, 28 de marzo de 2019 – **José M. Tournour,** secretario.

F.C. 04-00001477 3 v./22.5.19

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón, Primera Junta N° 93, a cargo de la Dra. María José Diz, Secretaría del Dr. José Manuel Tournour, en los autos "Gariglio Raúl Ramón s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. 14.449-18, cita y emplaza en el término de treinta días corridos a los que se consideren con derechos a los bienes dejados al fallecimiento de RAUL RAMON GARIGLIO, D.N.I. N° 5.802.472, vecino que fue del Departamento Uruguay, Pcia. de Entre Ríos fallecido el día 19 de septiembre de 2018 en la ciudad de Colón, E. Ríos.-

A sus efectos se transcribe la resolución que en su parte pertinente textualmente dice: "Colón, 04 de abril de 2019. ... Declárase abierto el juicio sucesorio de Raúl Ramón Gariglio, D.N.I. N° 5.802.472, vecino que fue del Departamento Uruguay, Pcia. de Entre Ríos.- Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad y en la Emisora LT 11 de la ciudad de Concepción del Uruguay, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial. ... Dra. María José Diz, Jueza".-

Colón, 16 de abril de 2019 – **José M. Tournour,** secretario.

F.C. 04-00001479 3 v./22.5.19

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón, Primera Junta N° 93, a cargo de la Dra. María José Diz, Secretaría del Dr. José Manuel Tournour, en los autos "Moix Leonor Alina s/ Sucesorio testamentario", Expte. N°14457-18, cita y emplaza en el término de diez días a los que se consideren con derechos a los bienes dejados al fallecimiento de LEONOR ALINA MOIX, D.N.I. N° 2.341.165, vecina que fue del Dpto. Colón, fallecida el día 18 de noviembre de 2018, en la ciudad de Villa Elisa, Departamento Colón, E. Ríos.

A sus efectos se transcribe la resolución que en su parte pertinente textualmente dice: "Colón, 9 de abril de 2019... Declárase abierto el juicio testamentario de Leonor Alina Moix, D.N.I. N°2.341.165, vecina que fue del Dpto. Colón.- Publíquense edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Leonor Alina Moix, D.N.I. N° 2.341.165, para que lo acrediten dentro del término de diez (10) días....Dra. María José Diz, Jueza."

Colón, 17 de abril de 2019 – **José M. Tournour,** secretario.

F.C. 04-00001480 3 v./22.5.19

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón, Primera Junta N° 93, a cargo de la Dra. María José Diz, Secretaría del Dr. José Manuel Tournour, en los autos "Jourdan Orlando Rogelio s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 14550-19, cita y emplaza en el término de treinta días corridos a los que se consideren con derechos a los bienes dejados al fallecimiento de ORLANDO ROGELIO JOURDAN, DNI 5.804.497, vecino que fue del Departamento Colón, fallecido el día 06 de abril de 2018 en la ciudad de Villa Elisa, Departamento Colón, E. Ríos.

A sus efectos se transcribe la resolución que en su parte pertinente textualmente dice: "Colón, 08 de abril de 2019. ... Declárase abierto el juicio sucesorio de Orlando Rogelio Jourdan DNI 5.804.497, vecino que fue del Departamento. Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial. ... Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, 16 de abril de 2019 – **José M. Tournour,** secretario.

F.C. 04-00001481 3 v./22.5.19

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón, Entre Ríos, a cargo de la Dra. María José Diz, Secretaría a cargo del Dr. José Manuel Tournour, en autos caratulados: "Andrada, María Lujana; Nuñez Agustín Daniel s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 14.478, año 2019, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de don MARIA LUJANA ANDRADA, DNI 6.157.032, vecina que fuera de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, y que falleciera el día 30 de septiembre de 2018 en la Provincia de Salta y AGUSTIN DANIEL NUÑEZ, DNI 7.851.563, vecino que fuera de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos y que falleciera el 29 de enero de 2019, en la ciudad de Concepción del Uruguay, Entre Ríos.

A sus efectos se transcribe la resolución que en su parte pertinente dice: "Colón, 21 de febrero de 2019.- Por presentado Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando... que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del C.P.C., declárase abierto el juicio sucesorio de María Lujana Andrada, DNI 6.157.032 y Agustín Daniel Nuñez, DNI 7.851.563, vecinos que fueron del Departamento Colón.- Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial.- Fdo. Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, 18 de marzo de 2019 – **José M. Tournour,** secretario.

F.C. 04-00001483 3 v./22.5.19

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Colón, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Secretaría de la Dra. Flavia Orcellet, en los autos caratulados "Ramírez Juana s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 14048, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de don JUANA RAMÍREZ, DNI Nº 572.203, fallecida en la ciudad de Colón, Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos el día 19 de marzo de 1989 y vecina que fuera de este Departamento Colón.

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone "Colón, 08 de abril de 2019. ... Visto: ... Resuelvo: ... 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.- Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 25 de abril de 2019 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria.

F.C. 04-00001488 3 v./22.5.19

— — —

CONCORDIA

El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 1 de esta ciudad de Concordia y a cargo del Dr. Julio César Marcogiuseppe, Secretaría Nº 1, a cargo del Dr. José María Ferreyra, ha dispuesto en los autos, "Ríos, Vicente; Solís de Ríos, Amalia o Máxima s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 12742), citar el por término de treinta días corridos, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el Señor VICENTE RIOS, M.I. Nº 1.873.874 y de la Señora AMALIA o MAXIMA SOLIS, M.I. N° 1.211.608, vecinos que fueran de esta ciudad de Concordia; fallecidos en fecha 23 de noviembre de 1992 y 18 de marzo de 2000, respectivamente.-

Para mejor recaudo, se transcribe la resolución pertinente: "Concordia, 30 de abril de 2019. ... Resuelvo: 1.- Admitir en cuanto a lugar por derecho y sin perjuicio de terceros, la información sumaria rendida y en su mérito declarar: la causante llevaba indistintamente los nombres de: Amalia o Maxima. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Vicente Ríos, DNI Nº 1.873.874 y Amalia o Maxima Solis de Rios, L.C. Nº 1.211.608, vecinos que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores de los causantes y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los mismos, bajo apercibimiento de ley -Art. 728, Inc. 2°) CPCC. y Art. 2340 C.C.C. Ley 26.994; 4.- Manifestar si los causantes cuentan o no con otros descendientes conocidos, denunciando en su caso nombre y domicilio, conforme lo prescriben los Arts. 718, in fine, 728 y 142 del CPCC.-; 5.- Oficiar al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos de la ciudad de Paraná (E.R.) (confr. Art. 135 Decreto Ley 6964).-; 6.-Notificar al Ministerio Fiscal - Inc. 1°) del CPCC. 7.-Dar Intervención a la Administradora Tributaria de Entre Ríos (ATER).- A lo demás, oportunamente. Firmado: Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 13 de mayo de 2019 – **José M. Ferreyra,** secretario.

F.C. 04-00001438 3 v./22.5.19

— — —

El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 6 de esta ciudad de Concordia y a cargo del Dr. Diego Luis Esteves, Secretaría a cargo de la Dra. Natalia Gambino, ha dispuesto en los autos "Terenzano, Ame-

lia Lucía y Molina, Pedro s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 8796), citar el por término de treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la Señora AMELIA LUCIA TERENZANO, M.I. Nº 3.916.372 y Señor PEDRO MOLINA, M.I. Nº 5.791.473, vecinos que fueran de esta ciudad de Concordia; fallecidos en fecha 14 de septiembre de 2005 y 04 de abril de 2019, respectivamente.-

Para mejor recaudo, se transcribe la resolución pertinente: "Concordia, 02 de mayo de 2019. ... Resuelvo: 1.- Tener por presentado al Dr. Juan Ignacio Elgart, en nombre y representación de Sergio Rubén Molina,en mérito a las facultades consignadas en el poder acompañado, con el domicilio real denunciado y procesal constituido, por parte, désele intervención conforme a derecho. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Amelia Lucía Terenzano y Pedro Molina, vecinos que fueran de esta ciudad. 3.- Mandar a publicar Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de treinta días corridos se presenten y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que así lo acrediten. 4.- Tener por denunciado el desconocimiento de la existencia de otros herederos conocidos de los causantes. 5.- Dar intervención al Ministerio Fiscal. 6.- Librar Oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, a fin de comunicar la iniciación de las presentes actuaciones. 7.- Dar intervención a la Administradora Tributaria de Entre Ríos (ATER). A lo demás, oportunamente. Firmado: Dr. Diego Luis Esteves, Juez interino".

Concordia, 9 de mayo de 2019 – **Natalia Gambino,** secretaria.

F.C. 04-00001439 3 v./22.5.19

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Gabriel Belén, secretaría a cargo de la Dra. Gimena Bordoli, en autos "Loggio, Ricardo Angel s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 8509), cita y emplaza por treinta días corridos a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, LOGGIO RICARDO ANGEL, DNI 10.198.456, fallecido en la ciudad de Concordia el día 21 de junio de 2018, siendo el último domicilio del causante Ricardo Rojas N° 1035 de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, para que así lo acrediten.

La resolución que así los dispone, en su parte pertinente dice: "Concordia, 12 de diciembre de 2018: Visto: ... Resuelvo: ... 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. Fdo. Gabriel Belén, Juez".

Alejandro Centurión, secretario supl.

F.C. 04-00001469 3 v./22.5.19

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, a cargo del Dr. Gabriel Belén, Secretaría a cargo de quién suscribe, Dra. Gimena Bordoli, en autos caratulados "Lesa, Rafael Enrique y Famea, Mari Isabel s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. Nº 5745), en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 2 de Concordia, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de MARI ISABEL FAMEA, DNI Nº 2.022.043, vecina que fuera de esta ciudad, fallecida ab intestato el 4/12/2014 en Concordia.

Se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: "Concordia, 7 de febrero de 2019. (...) Resuelvo: 5.- Mandar publicar edictos por tres en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten. (...) (Fdo.) Gabriel Belén, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 11 de marzo de 2019 – **Gimena Bordoli**, secretaria.

F.C. 04-00001470 3 v./22.5.19

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Secretaría a cargo de quien suscribe, Dra. Ana María Noguera, en autos caratulados "Walter, Marcelo Daniel s/ Sucesorio ab intestato (Exp. Nº 9878)", en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 4 de Concordia, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de MARCELO DANIEL WALTER, DNI 26.236.239, vecino que fuere de la Localidad de La Criolla, Dpto. Concordia, cuyo fallecimiento ocurrió el 23 de enero de 2019 en Concordia.

Se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: "Concordia, 6 de febrero de 2019 (...) 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (Conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley Nº 26.994, vigente a partir del 1/08/2015 y Art. 728 del CPCyC). Hacer saber que los edictos deberán contener todos los datos necesarios para quienes son citados tomen conocimiento cabal del motivo de su citación. (...) (Fdo.) Alejandro D. Rodríguez, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 8 de abril de 2019 – **Ana M. Noguera**, secretaria.

F.C. 04-00001471 3 v./22.5.19

— — —

En trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 3 de Concordia (ER), a cargo del Dr. Jorge I. Ponce, Juez suplente, Secretaría a cargo del Dr. Alejandro Centurión (suplente), Concordia (ER), en los autos: "Fernández, Blanca Lidia y Melgares, Enrique Benjamín s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. Nº 6630), cita por tres veces en el término de treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de MARIO ENRIQUE BENJAMIN MELGARES, DNI N° 5.824.279 y la Sra. BLANCA LIDIA FERNANDEZ, DNI N° 4.286.076, ocurrida en la ciudad de Concordia en fecha 07/09/2018 y 25/10/2016 respectivamente, vecinos que fueran de esta ciudad.

La resolución que lo ordena en su parte pertinente reza: "Concordia, 16 de abril de 2019... Resuelvo: ... 4.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente".

Concordia, 2 de mayo de 2019 – **Alejandro Centurión,** secretario supl.

F.C. 04-00001491 3 v./22.5.19

— — —

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Secretaría Nº 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Odriozola Eduardo Jorge s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 11979, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de EDUARDO JORGE ODRIOZOLA, DNI N° 10.785.313, argentino, hijo de Jorge Benito Odriozola y María Esther Uran, nacido en Buenos Aires el día 5 de noviembre de 1953, fallecido en ésta ciudad de Gualeguaychú el día 31 de mayo de 2017, con último domicilio en Bº Pitter 6 casa N° 25 de ésta ciudad. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 3 de mayo de 2019 – **Sofía De Zan,** secretaria int.

F.C. 04-00001492 3 v./22.5.19

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Gatti Ana María s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7563, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: ANA MARÍA GATTI, Documento Nacional Identidad Nº 12.385.721, fallecida el día 17 de junio de 2018, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 11 de abril de 2019 – **Javier Mudrovici**, secretario.

F.C. 04-00001493 3 v./22.5.19

— — —

C. DEL URUGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 del Partido Judicial de Uruguay, a cargo del Dr. Gustavo Amilcar Vales, Secretaría única a cargo del suscripto, cita y emplaza en los autos caratulados "Laurenzo Julio Gilberto s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. Nº 9229, año 2019), para que en el plazo de treinta (30) días, comparezcan en autos los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don JULIO GILBERTO LAURENZO, LE 7.328.575, hijo de Juan Laurenzo y Elvira Rosario Ríos, nacida el día 8 de noviembre de 1939, fallecido el 9 de junio de 2014, en la ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, domiciliado en calle Ing. Henry Nº 1545 de la misma, para que en igual plazo lo acrediten.

Como recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que ordena el presente: "Concepción del Uruguay, 28 de marzo de 2019... Decrétase la apertura el juicio sucesorio de Julio Gilberto Laurenzo, vecino que fuera de esta ciudad. Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día y en un diario local por tres (3) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial y Art. 728 CPCCER... Facúltase para intervenir en las diligencias a practicarse al letrado apoderado y/o al profesional que este designe... Gustavo Amílcar Vales, Juez."

C. del Uruguay, 11 de abril de 2019 – **Marcos P. Chichi,** secretario.

F.C. 04-00001455 1 v./20.5.19

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta ciudad de Concepción del Uruguay, a cargo del Dr. Gustavo Amilcar Vales, Secretaría a cargo del Dr. Marcos P. Chichi, en los autos caratulados: "Bertolyotti Nora Elena s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. Nº 9218 - Fº 259 - Lº VII - Año 2019), cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Doña NORA ELENA BERTOLYOTTI, D.N.I. Nº 6.644.485, vecina que fuera de esta ciudad, fallecida el día 6 de diciembre de 2018 en Concepción del Uruguay, para que comparezcan en autos dentro del término de treinta (30) días a contar de la publicación del presente que se hará por una (1) vez conforme lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial.

La parte pertinente de la resolución que así lo ordena, dice: "Concepción del Uruguay, 22 de marzo de 2019... Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día y en un Diario Local por tres (3) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial y Art. 728 CPCCER... Fdo.: Gustavo Amilcar Vales, Juez".

C. del Uruguay, 15 de abril de 2019 – **Marcos P. Chichi,** secretario.

F.C. 04-00001484 1 v./20.5.19

— — —

VICTORIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Victoria, a cargo del Dr. Luis Francisco Marquez Chada, a cargo de despacho, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados: "Silva Ana María s/ Sucesorio testamentario" (Expte. N° 14226), cita y emplaza por el término de treinta (30) días a partir de la última publicación la que se hará por tres veces, a herederos y acreedores de ANA MARIA SILVA, M.I. N° 13.586.624, fallecida el día 05 de octubre de 2.018, en la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, vecina que fuera de este departamento.

Victoria, 8 de mayo de 2019 – **Maricela Faccendini**, secretaria.

F.C. 04-00001490 3 v./22.5.19

CITACION

ANTERIOR

PARANA

a VICTOR DANIEL BANEGA FAUDERGASTE

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Familia N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. María Eleonora Murga, en los autos caratulados "Werner Selene Rita c/ Banega Gaudergaste Víctor Daniel y Banega Vicente Víctor s/ Medida cautelar alimentos provisorios", Expte. N° 21180, cita por edictos al Sr. VICTOR DANIEL BANEGA FAUDERGASTE por el término de cinco días, que se publicarán en un diario de esta ciudad y en el Boletín Oficial, bajo apercibimientos previstos en el Art. 329 del CPCyC, Dra. María Eleonora Murga, Jueza de Familia N° 3.

Paraná, 8 de mayo de 2019 – **María C. Nesa,** secretaria.

F.C. 04-00001403 2 v./20.5.19

CITACIONES

NUEVAS

PARANA

a LUIS MACIEL

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado del Trabajo N° 1 de la ciudad de Paraná, Entre Ríos, Dra. Gladys Pinto, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina c/ Maciel Luis s/ Apremio" Expte 2483, cita y emplaza por el término de (3) tres días a LUIS MACIEL, con último domicilio conocido en la ciudad de Paraná, Entre Ríos, para que comparezca al juicio, por sí o por medio de representante, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes.

Paraná, 22 de abril de 2019 – **María E. Ramos**, secretaria.

F.C. 04-00001445 2 v./21.5.19

— — —

COLON

a MARIA LAURA RIOS

El Juzgado de Pra. Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Colón, E. Ríos, sito en calle Primera Junta Nº 93, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Secretaría de la Dra. Flavia C. Orcellet, en autos "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. c/ Ríos María Laura s/ Ejecutivo (Expte Nº 13206)", cita y emplaza por el término de cinco (5) días a la Sra. MARIA LAURA RIOS, DNI Nº 30.044.032, con último domicilio conocido en Combatientes de Malvinas N° 421 de la ciudad de Colón, Entre Ríos, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes.

A sus efectos se transcribe la resolución que ordena el presente: "Colón, 25 de febrero de 2019.- Visto:... Resuelvo: Citar a la demandada María Laura Ríos mediante edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y diario local para que comparezca a estas actuaciones dentro del plazo de cinco días, bajo apercibimiento de designársele defensor de ausentes. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez"

Colón, 28 de febrero de 2019 – **Flavia C. Orcellet**, secretaria.

F.C. 04-00001478 2 v./21.5.19

— — —

El Juzgado de Pra. Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Colón, E. Ríos, sito en calle 12 de Abril Nº 241, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Secretaría de la Dra. Flavia C. Orcellet, en autos "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. C/ Bourlot María Laura s/ Preparación Vía Ejecutiva (Expte. Nº 13.204)", cita y emplaza por el término de cinco (5) días a la Sra. MARIA LAURA BOURLOT, con último domicilio conocido en Estrada entre Avda. Mitre y Centenario de San José, Dto. Colón, Entre Ríos, para que en el plazo de cinco días de notificada, comparezca personalmente a este Juzgado a reconocer o desconocer el instrumento motivo de la presente, como asimismo las firmas que se le atribuyen, bajo apercibimiento de que si no compareciere sin causa justificada o no contestare categóricamente se la tendrá por reconocidas. Deberá además comparecer a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes.

A sus efectos se transcribe la resolución que ordena el presente: "Colón, 16 de agosto de 2017. Visto: Lo peticionado, estado de autos y conforme lo previsto por los Arts. 142 y 329 del C.P.C. y C. Resuelvo: Citar a la demandada María Laura Bourlot mediante edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y diario local para que comparezca a estas actuaciones dentro del plazo de cinco días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez"

Colón, 17 de abril de 2019 – **Flavia C. Orcellet**, secretaria.

F.C. 04-00001482 2 v./21.5.19

REMATES

ANTERIORES

PARANA

Por Hernán Ceparo
Matr. 948 COMPER

La Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 10 de Ejecuciones sito en calle Urquiza Nº 1146 de la ciudad de Paraná - Entre Ríos, Dra. Adriana B. Acevedo, Secretaría de la autorizante, ha dispuesto que en los autos: Consejo Federal de Inversiones c/ Wiesner Omar Alcides s/ Ejecución hipotecaria" (Nº 39422 - Fº - Inicio 10/07/2015), el martillero designado Hernán Ceparo, subaste en el Colegio de Martilleros sito en calle Santa Fe Nº 434 y en presencia de la actuaria, el inmueble embargado en autos, propiedad del demandado Omar Alcides Wiesner, CUIT Nº 23-17731071-9 ubicado en Distrito Espinillo, Planta Urbana, Departamento Paraná, ubicado en calle Roque Saenz Peña Nº 1060 de la ciudad de Crespo, superficie de 516 m2., matrícula Nº 138025, Plano Mensura Nº 37428 y cuyas demás características se consignan en los testimonios en autos a fs. 81/84, donde podrán ser consultados.

Día, hora y base de la subasta: La subasta se realizara el día miércoles 5 de junio próximo a las 9,30 horas, o el día siguiente hábil de ser este feriado. El bien se ofrecerá: Por la base pesos ciento ochenta y tres mil seiscientos ($ 183.600,00).

Estado de ocupación: El inmueble se encuentra ocupado por el demando y su núcleo familiar.

Sistema de venta: La misma será al contado y al mejor postor por la base establecida. Para el caso de no haber postores por la misma a la Hora 9:45, se subastará con una quita del 25%, o sea: pesos ciento treinta y siete mil setecientos ($ 137.700,00). De persistir la falta de oferentes, a las 10:00 hora se subastará sin base (Art. 571 CPCyC).

Quien resulte comprador deberá abonar en el acto el 10% del precio obtenido en concepto de seña, con más el 4 % de honorarios del martillero. El saldo y el sellado previsto por el Art. 205 del Código Fiscal y el Art. 13. Inc. 5 a) de la Ley Impositiva - a abonarse contra la aprobación del remate -Art. 566 del CPCyC, bajo apercibimiento de que si no lo hiciera se aplicará el Art. 570 del Cód. cit. y se fije una nueva fecha de subasta.

Los compradores deberán concurrir al acto de venta con su respectivo Documento Nacional de Identidad. No se admitirá la compra en comisión conforme lo dispone el Art. 584 bis. del CPCC por tratarse de un ejecución hipotecaria.

Los gastos de inscripción serán a cargo del comprador - Arts. 1138 y 1141 del Cód. Civil y Comercial - el impuesto establecido por el Art. 13, Inc. 5) de la Ley Impositiva, con el alcance previsto en el Art. 205 y ss. del Código Fiscal son a cargo del comprador. El adquirente esta obligado al pago de las contribuciones, impuestos y tasas fiscales, desde el día de la toma de posesión de los mismo o desde que se hallare en condiciones de tomarla (Art. 145 del Código Fiscal).

Horario de vista: El inmueble se podrá visitar los días, 30 y 31 de mayo del corriente en el horario de 16 a 18, previa concertación con el martillero.

Informes: Para mayor información de lo expuesto, comunicarse con el martillero al teléfono Cel. 0343 154 287 901.

Romina Otaño, secretaria.

F.C. 04-00001421 2 v./20.5.19

— — —

Por José L. Jure
Matr. 837

La Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, Dra. Adriana B. Acevedo, Secretaría N° 2 a cargo de la autorizante a dispuesto que en los autos "Paranagro S.A.C.I.A. c/ Hergenrether Raúl Alberto y otro s/ Ejecutivo" (Nº 45861 - Año: 2017), el martillero designado Sr. José Luis Jure, subaste el día 29/05/2019 a la hora 9.30, en el Colegio de Martilleros de Paraná, sito en calle Santa Fe Nº 434, y en presencia de la actuaria, quien controlará el acto el 50% de la nuda propiedad de los inmuebles, propiedad del demandado: ubicados en el Departamento Uruguay, Distrito Moscas, como Lote único, que comprende las siguientes matrículas: Matrícula Nº 7.870, con una superficie de 49,2960 has., plano mensura Nº 52.859, matrícula Nº 7.869, con una superficie de 6,6913 has., plano mensura Nº 6.711, matrícula Nº 81, con una superficie de 10.2373 has., plano mensura Nº 22.020 y matrícula Nº 2.550, Sup 6,6913 Has, Plano 6712, por la sumatoria de sus bases de avalúo fiscal la que asciende al total de pesos un millon dieciocho mil seiscientos cincuenta y cinco con cuarenta y dos centavos ($ 1.018.655,42) y que consta con un solo alambrado perimetral, luz eléctrica y dos (2) pozos de agua, con edificaciones consistentes en: dos (2) casas habitaciones y siete (7) galpones, al contado al mejor postor y en dinero en efectivo.

En el caso de fracasada la subasta de conformidad con lo dispuesto por el Art. 571 del CPCyC, procédase a una nueva que se realizará en igual fecha a las 9.50 hs., con reducción del 25% de la base fijada sumas que asciende a la de pesos setecientos sesenta y tres mil novecientos noventa y uno con cincuenta y siete centavos ($ 763.991,57), en las mismas condiciones y por el martillero designado. En caso de fracasada la subasta fijada precedentemente transcurrida media hora se procederá a un nueva sin base.-

Ocupación: Conforme surge del mandamiento de constatación (cfr. fs. 78), el inmueble se encuentra ocupado por el usufructuario y los propietarios del inmueble con su hijo mayor de edad.-

Títulos: agregados en autos. Queda a disposición de las partes interesadas el expediente para el examen del título y deudas que pesan sobre el inmueble.

En el acto del remate, el comprador deberá depositar el diez por ciento (10%) del valor como seña, la comisión del martillero (4%). El saldo y el sellado previsto por el Art. 205 del Código Fiscal y el Art. 13. Inc. 5 a) de la Ley Impositiva - a abonarse contra la aprobación del remate - Art. 566 del CPCyC, bajo apercibimiento de que si no lo hiciera se aplicará el Art. 570 del Cód. cit. y se fije una nueva fecha de subasta.-

Los compradores deberan concurrir al acto de venta munidos del Documento Nacional de Indentidad.- Hágase saber que serán a cargo del comprador todos los gastos de inscripción - Arts. 1138 y 1141 del Cód. Civil y Comercial.- el impuesto establecido por el Art. 13, Inc. 5) de la Ley Impositiva, con el alcance previsto en el Art. 205 y ss. del Código Fiscal.-

Se deja constancia, que el adquirente esta obligado al pago de las contribuciones, impuestos y tasas fiscales, desde el día de la toma de posesión de los mismos o desde que se hallare en condiciones de tomarla, Art. 145 del Código Fiscal.- Si el día señalado resultara inhábil se realizará el próximo día hábil a la misma hora.- Los inmuebles podrán ser revisado los días 27 y 28 de mayo de 16,30 a 17,30 horas previo acuerdo con el martillero.- Informes al martillero Tel.: 4222474 y 154060657.

Secretaría, 15 de mayo de 2019 - **Mónica S. Atencio**, secretaria.

F.C. 04-00001452 2 v./20.5.19

— — —

COLON

Por Patricia Toriani
Matr. 1040

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Familia y Penal de Niños y Adolescentes de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de la Dra. María Natalia Errecart - Jueza a cargo del Despacho, Secretaría suplente a cargo del Dr. Sebastian G. Félix, se hace saber por tres veces en autos caratulados: "Bes Paola Elisabet y otro c/ Bes Celso Aníbal s/ Ejecución de sentencia" (Expte Nº 7027 – Fº 243 - Año 2015), que la martillera pública, Patricia Soledad Toriani, Matrícula Nº 1040, CUIT. 27-18.808.592-5, Teléfono Celular Nº 03447-15406175, con domicilio en Urquiza 431 de la ciudad de Colón (E.R.) rematará el día 30 de mayo de 2019, a las 09,00 horas ó el día hábil siguiente a la misma hora si aquel resultare feriado o inhábil judicial, en las Galerías del Juzgado interviniente, sito en 12 de Abril 241 de la ciudad de Colón, (E.R.), en presencia del Actuario, los derechos hereditarios que corresponden al demandado Celso Aníbal Bes, en el juicio sucesorio caratulado: "Bes Juan Héctor - Sucesorio" Expte. 3497 - Fº 86 - L II - Año 2002 que tramitara por ante el Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 local, al igual que los correspondientes a los autos caratulados "Bes Paola Elisabet c/ Bes Celso Aníbal - Ordinario", Expte. Nº 5756 – Fº 138 - año 2005, en virtud de los cuales en fecha 1º de noviembre de 2006 se resolviera hacer lugar a la acción subrogatoria intentada por los hermanos Bes.-

Condiciones de venta: sin base, al contado y al mejor postor. Quien resulte comprador deberá abonar en el acto, además de la comisión del martillero el diez por ciento (10%) del precio e integrar el saldo del mismo dentro de los cinco días de aprobado el remate.- Así También, estará a cargo del adquirente el cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 18 Inc. 5° apartado a) de la Ley Impositiva, dentro del termino de Ley.

Las resoluciones que así lo ordenan en su partes pertinentes dicen: "Colón, 17 de diciembre de 2.018.-... Encontrándose reunidos todos los presupuestos procesales, sáquense a remate los derechos hereditarios que corresponden al demandado Celso Aníbal Bes, en el juicio sucesorio caratulado: "Bes Juan Héctor - Sucesorio" Expte. 3497 - Fº 86 - L II - Año 2002 que tramitara por ante el Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 local, al igual que los correspondientes a los autos caratulados "Bes Paola Elisabet c/ Bes Celso Aníbal - Ordinario", Expte. Nº 5756 – Fº 138 - Año 2005, en virtud de los cuales en fecha 1º de noviembre de 2006 se resolviera hacer lugar a la acción subrogatoria intentada por los hermanos Bes.-

La subasta se realizará en las galerías del Juzgado..., por ante el actuario, sin base.- Quien resulte comprador deberá abonar en el acto, además de la comisión del martillero, el diez por ciento (10%) del precio e integrar el saldo del mismo dentro de los cinco días de aprobado el remate.- Así también, estará a cargo del adquirente el cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 18 Inc. 5º apartado a) de la Ley Impositiva, dentro del término de ley.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un periódico local,

en la forma, con las constancias y por el plazo de ley.- ... Fdo. Dra. María Natalia Errecart Juez a cargo del despacho.";

"Colón, 22 de marzo de 2019.-... Señálase nueva fecha para la subasta ordenada en autos, para el día 30 de mayo de 2019 a las 09:00 hs., la que se realizará en las galerías del Juzgado por ante el actuario, a los mismos fines y efectos que los dispuestos a fojas 82.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un periódico local, en la forma, con las constancias y por el plazo de ley.- Comuníquese el remate dispuesto al Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la jurisdicción, para su toma de razón en los autos que surgen del presente.-... Fdo. Dra. María Natalia Errecart, Jueza a/c despacho.-"

Sebastián G. Félix, secretario supl.

F.C. 04-00001443 3 v./21.5.19

REMATES

NUEVOS

PARANA

Por José L. Jure
Matr. 837

La Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, Dra. Adriana B. Acevedo, Secretaría N° 2 a cargo de la autorizante a dispuesto que en los autos, "Vision S.R.L. c/ Zaragoza Angel Gabriel - Ejecución prendaria" N° 51020, el martillero designado Sr. José Luis Jure, subaste el día 06/06/2019 a la hora 10:00, en el Colegio de Martilleros de esta ciudad, sito en calle Santa Fe Nº 434, y en presencia de la actuaria, quien controlará el acto, el automotor Dominio AYO 720, Mercedes Benz Tipo Pick Up Modelo 006-MB 180 D, motor marca Mercedes Benz N? 61696310249813, chasis marca Mercedes Benz N? VSA631370-S3206317, Mod. Año 1996, en el estado en que se encuentran, en dinero en efectivo, al contado y al mejor postor y por la base del crédito garantizado de pesos treinta y seis mil ($ 36.000,00), propiedad del demandado Angel Gabriel Zaragoza DNI N? 29.634.997.-

Quien resulte comprador deberá abonar en el acto de remate el precio de compra y la comisión 10% del martillero.- El sellado previsto por el Art. 210 del Código Fiscal y el Art. 12. Inc. 10 de la Ley Impositiva deberá acreditarse dentro de los quince (15) días de notificada la aprobación del remate - Art. 240 Cod. cit.-

Los compradores deberán concurrir al acto de venta munidos del Documento Nacional de Indentidad.-

Se deja constancia, que el adquirente esta obligado al pago del impuesto automotor desde que se hallare en condiciones de ser aprobado el remate judicial o se ostente la posesión, lo primero que ocurra (Art. 267 Código Fiscal.- Si el día señalado resultara inhábil se realizará el próximo día hábil a la misma hora.- El automotor podrá ser revisado los días 4 y 5 de junio de 16,00 a 17,00 horas en calle Av. Almafuerte 4300- Paranacam.- Informes al martillero, Montevideo 231 Tel.: 4222474 y 154060657.-

Secretaría 16 de mayo de 2019 - **Mónica S. Atencio,** secretaria.

F.C. 04-00001516 3 v./22.5.19

— — —

Por José L. Jure
Matr. 837

El Sr. Juez del Trabajo N° 3 Dr. José A. Reviriego, Secretaría N° 3 a cargo de la autorizante, ha dispuesto que en los autos, "Brasseur Ciarrocca Valeria Alejandra, Benítez Claudio Maximiliano, Enrique Luciana A.S., Charvey María F., Espindola Claudia M. J. Sánchez Valeria L., Fernandez Lorena S., y otros c/ Clínica España SRL s/ Ejecución de salarios (por cuerda 6965 - 6960)", Nº 7067, el martillero designado José Luis Jure, subaste el el día 28 de mayo de 2019 a las 10.00 hs., en las puertas del Juzgado Laboral calle Santa Fe N° 326 en presencia de la Actuaria que controlara el acto, los siguientes bienes:

Lote 1) Tres (3) respiradores Newmovent Graph Net RS 232: a) Nº 110410731070 A1V, b) Nº 120710311083 A1V, c) Nº 120710321083 A1V;

Lote 2) Tres (3) respiradores marca Leistveg Leeft 2 Serie B80073, Serie D80072 y Serie J50020;

Lote 3) Tres (3) monitores multiparamétricos marca Mindroy Mec 1200: CC38126750, CC13117117 y CC 13117107;

Lote 4) Un (1) equipo de rayos marca Picker Nº 01959;

Lote 5) Un (1) electrocardiógrafo marca Edansei 1;

Lote 6) Un (1) monitor desfibrilador E&M C12;

Lote 7) Un (1) tubo de oxígeno grande con manómetro;

Lote 8) Un (1) carro de urgencia;

Lote 9) Una heladera con tres estantes;

Lote 10) Seis (6) camas ortopédicas;

Lote 11) Dos (2) bombas de infusión: NB Electrónicas Serie 33086 y 3308E;

Lote 12) Tres (3) bombas de infusión marca Medifusión S/N;

Lote 13) Dos (2) bombas de infusión marca US800 serie BY84105633;

Lote 14) Seis (6) conectores de salida de aire, oxígeno y vacío;

Lote 15) Un (1) negatoscopio doble marca Nova;

Lote 16) Dos (2) aire acondicionado marca Surrey frío calor 10000 frigorías;

Lote 17) Una PC con monitor LG serie 103NSQPOP940, teclado marca Genius, gabinete marca Cori.

Lote 18) Una (1) bacha de acero inoxidable con grifo.

Lote 19) Un (1) ventilador de techo sin marca 4 paletas;

Lote 20) Un (1) bajomesada con 7 puertas metálicas y dos (2) bachas de acero inoxidable con grifo;

Lote 21) Dos (2) fotocopiadores Infotec: IS2425 Serie Nº 9d16170305 y Ricoh Serie H2400500814;

Lote 22) Una (1) heladera marca Lacar;

Lote 23) Un (1) estante chico;

Lote 24) Un (1) aire acondicionado Split 4500 Fedders frío calor;

Lote 25) Treinta y tres (33) camas ortopédicas;

Lote 26) Una (1) campana para tratamiento oncológico;

Lote 27) Cuatro (4) ventiladores de techo: marca Abongarden;

Lote 28) Cuatro (4) aires acondicionado ventana 3000 frigorías. Dos Fedders, un Diplomatic, un Alaska. Todos frío calor;

Lote 29) Un (1) aire acondicionado ventana marca Noblex 3000 frigorías;

Lote 30) Siete (7) aires acondicionados marca TCL 3000 frigorías;

Lote 31) Siete (7) aires acondicionados marca Fedders 3000 frigorías;

Lote 32) Dos (2) aires acondicionados Diplomatic 3000 frigorías:

Lote 33) Dos (2) aires acondicionados LG 3000 frigorías;

Lote 34) Dos (2) aires acondicionados Whirlpool 3000 frigorías;

Lote 35) Un (1) aire acondicionado Comfortmarch 3000 frigorías;

Lote 36) Un (1) aire acondicionado Alaska 3000 frigorías;

Lote 37) Tres (3) aires acondicionados Fedders 4500 frigorías;

Lote 38) Un (1) aire acondiconado BGH 4500 frigorías;

Lote 39) Catorce (14) ventiladores de techo;

Lote 40) Cincuenta y ocho (58) reguladores de oxígeno aire aspiración marca Argenflow; todos ellos de propiedad de la demandada.-

En el estado en que se encuentra sin base al contado en efectivo y al mejor postor, abonando en el acto del remate la totalidad del monto de la compra con mas el 10% de comisión del martillero.- Si el día señalado resultara inhábil se realizará el próximo día hábil a la misma hora. El precio obtenido en el remate o la falta de ofertas deberán ser publicadas por el Juzgado en la Página Web del Poder Judicial dentro de los diez días de realizada.-

Se dejara constancia en el acta de subasta los datos identificatorios de los dos oferentes inmediatos anteriores al comprador, para el caso de que este último no cumpla con la obligación del depósito, y que el bien o los bienes sean adjudicados al primero de ellos, a fin de evitar ordenar una nueva subasta, con los gastos que ella irrogaría.

Los bienes serán exhibidos los días 24 y 27 de Mayo de 2019 en el horario de 13.30 hs. a 15.30 hs., y deberán ser retirados los días 29 y 30 de Mayo de 2019, en idéntico horario, siendo a cargo de los compradores, en calle España N? 551/9. Informes al martillero Montevideo N° 231, Tel: 4222474 y 154060657.

Secretaría, 17 de mayo de 2019 - **Mariela Aguerrevengoa**, secretaria.

F. 012-00000100 2 v./21.5.19

USUCAPION

ANTERIORES

PARANA

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°6 de esta ciudad, a cargo de la Dra. Silvina A. Rufanacht, Secretaría Nº 6, Dra. Silvina M. Lanzi a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Schvemler María Paula Bárbara c/ Villarroel y Torrealday Luis Gerónimo y/o sus herederos o sucesores s/ Usucapión" (Expte. 16050) cita y emplaza a quienes se consideren con derecho al inmueble sito en Provincia de Entre Ríos, Dpto. Paraná, Distrito Antonio Tomas - Municipio de Hernandarias, Planta Urbana, Manzana N° 35, domicilio parcelario: Calle Salta Nº 443, el que conforme Plano de Mensura N° 192.313, tiene una

superficie de 1.000,00 mts2., dentro de los siguientes límites y linderos:

NORESTE: Recta 1-2 al rumbo S 45° 25 E de 50,00 m lindando con Nelson Rafael Montero.

SURESTE: 2-3 al rumbo S 45° 00' O de 20,00 m lindando con calle Salta.

SuROESTE: Recta 3-4 al rumbo N 45° 25' O de 50,00 lindando con María Roxana Kloster.

NOROESTE: Recta 4-1 de rumbo N 45° 00' E de 20,00 m lindando con María Anonia Quintana, inscripto en el Registro Público de la Propiedad de Paraná bajo Tomo 22 - Folio 226 - Dominio Urbano; para que dentro del término de quince días contados desde la última publicación lo acrediten - Art. 669 Inc. 3 CPC y C, bajo apercibimientos de nombrárseles defensor de ausentes.

Paraná, 26 de abril de 2019 – **Silvina M. Lanzi**, secretaria.

F.C. 04-00001412 2 v./20.5.19

— — —

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 de esta ciudad, sito en calle Mitre Nº 28 Piso 2do. de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez Interino, Secretaría Nº 2, a cargo de la Dra. Ana María Noguera, Secretaria, en autos: "Mousques, Carlos Ramón c/ Burgos Silvia Marcela y/o contra sus herederos s/ Usucapión – Expte. Nº 8885", cita a Silvia Marcela Burgos - con domicilio desconocido - y/o contra sus herederos- y/o contra quienes se consideren con derechos, respecto del ocho coma treinta y cuatro porciento (8,34%) que le corresponde sobre el inmueble que se pretende usucapir que según Plano de Mensura Nº 21.494, confeccionado por la Agrimensora Agustina Challiol, aprobado por la Dirección de Catastro el 29/06/2018, sito en Departamento Concordia - Municipio de Concordia – Planta Urbana – Sección 0 – Grupo 8 – Manzana Nº 2.968 (09 Sur – 02 Oeste) - Domicilio Parcelario: calle San Luis Nº 193 de esta ciudad de Concordia, Entre Ríos, Superficie: ciento cuarenta y cuatro metros cuadrados con treinta y un decímetros cuadrados (144,31 m2), con los siguientes límites y linderos:

NORTE: Nueve rectas a saber: (2-3) al rumbo S 77º 00' E de 5,65 m., (3-4) al rumbo S 13º 00' O de 1,50 m., (4-5) al rumbo S 77º 00' E de 5,40 m., (5-6) al rumbo S 13º 00' O de 0,60 m., (6-7) al rumbo S 77º 00' E de 3,90 m., (7-8) al rumbo S 13º 00' O de 1,85 m., (8-9) al rumbo S 51º 57' E de 4,38 m., (9-10) al rumbo S 13º 00' O de 1,45 m., y (10-11) al rumbo S 77º 00' E de 1,75 m., todas lindando con Fabio Roberto Spinelli;

ESTE: Recta (11-12) al rumbo S 13º 00´ O de 2,05 m., lindando con Fabio Roberto Spinelli;

SUR: Recta (12-1) al rumbo N 77º 08´ O de 20,67 m., lindando con Roberto Torres y Otros;

OESTE: Recta (1-2) al rumbo N 13º 00´ E de 9,35 m., lindando con calle San Luis; Partida Provincial: 103.911-9 – Partida Municipal: 26.082 – Matrícula: 124.654, para que comparezcan a juicio a tomar la intervención que legalmente le corresponde por el término de treinta y un días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de ausentes. La documental pertinente se haya agregada a estos autos a disposición del interesado.

La resolución que ordena el presente en su parte pertinente dice: "Concordia, 21 de marzo de 2018.- 1.-Tener por promovido por el presentante Carlos Ramón Mousques, M.I Nº 10.911.427 juicio de Usucapión el que tramitará por las normas del Proceso Ordinario - Arts. 307 y 669 del CPCC, contra Silvia Marcela Burgos - Con domicilio desconocido- y/o contra sus herederos - y/o contra quienes se consideren con derechos sobre el 8,34% del inmueble objeto del juicio inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble local bajo Nº 7470, inmueble Matrícula Nº 124.654, Plano Nº 21.494, Partida Nº 103.911, con una superficie total de 144,31 m2, domicilio parcelario ubicado en calle San Luis Nº 193 - de esta ciudad, cuyos límites y linderos constan en el informe de dominio - conf. fs. 355 y vta; para que dentro del término de treinta y un días - Art. 330 del CPCC, comparezcan a éste juicio a tomar la intervención correspondiente. 2.- ... 3.- ... 4.-Fecho el punto 3, cítese por edictos, que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local de esta ciudad, a Silvia Marcela Burgos - con domicilio desconocido- y/o contra sus herederos- y/o contra quienes se consideren con derechos sobre el 8,34% del inmueble objeto del juicio inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble local bajo Nº 7470, del inmueble Matrícula Nº 124.654, Plano Nº 21.494, Partida Nº 103.911, con una superficie total de 144,31 m2, domicilio parcelario ubicado en calle San Luis Nº 193 - de esta ciudad, cuyos límites y linderos constan en el informe de dominio - conf. fs. 355 y vta-; para que dentro del término de treinta y un días - Art. 330 del CPCC, comparezcan a éste juicio a tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de ausentes (Arts. 329 y 669, Incs. 2º y 3º, y ccs. del CPCC). 5.-... 6.- ... 7.- ... 8.- ... 9.- ... 10.- ... 11.- ... 12.- ... 13.- ... A lo demás, oportunamente. Fdo.: Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez suplente";

"Concordia, 10 de diciembre de 2018. 1.- Por presentada la Dra. Eliana Melina Pereira - en nombre y representación de Carlos Ramón Mousques, DNI Nº 10.911.427- en mérito al poder acompañado y que se manda agregar - conf. fs. 358, domicilio real denunciado sito en calle Gualeguay Nº 1897 - de esta ciudad - y por denunciado nuevo domicilio procesal constituido La Rioja Nº 907 - de esta ciudad, déseles en autos la intervención que por derecho corresponde y por parte. Notifíquese personalmente o mediante cédula a las partes de autos (Art. 39 último apartado del CPCC). 2.- Tener por revocado por la parte actora Carlos Ramón Mousques el poder otorgado a fs. 4- a la Dra. Iriel E. Munitz, en las presentes actuaciones, conforme Art. 50 Inc. 1 del CPCC y atento lo denunciado en el escrito precedente. Notifíquese por cédula en el domicilio constituido por la Dra. Iriel E. Munitz sito en calle H. Irigoyen Nº 961 - de esta ciudad. 3.-... 4.-... 5.-... 6.-... Fdo.: Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez interino".-

Concordia, marzo de 2019 – **Ana M. Noguera**, secretaria.

F.C. 04-00001441 3 v./21.5.19

— — —

R. DEL TALA

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Rosario del Tala, Dr. Octavio Valentín Vergara Juez Civil y Comercial, Secretaría de la Dra. María Luciana Capurro, secretaria interina, en los autos caratulados "Llanes Jorge Raúl y otra c/ Sánchez María Floriana y/o sus herederos y/o sucesores y/o quienes se consideren con derecho s/ Usucapión" Expte Nº 7983", cita y emplaza por quince días a la Sra. Sánchez Mariana Floriana y/o a sus herederos o sucesores y/o a quienes se consideren con derechos, cuyas identidades y domicilios se desconocen a fin de que comparezcan a tomar intervención en la causa indicada, bajo el apercibimiento de designarse un defensor de ausentes y proseguirá el trámite de la causa; respecto del inmueble ubicado en Distrito Raíces al Norte Centro Rural de Población Durazno que según el plano Nº 237391 tiene una superficie de tres hectáreas, ochenta y cuatro áreas, sesenta centiáreas (3 Ha 84 As 60 Ca), ubicado entre los siguientes límites y linderos:

NORTE: Recta (1-2) amojonada y alambrada al rumbo S 80º 20' E de 411,71 m lindando Juan Bautista Sanchez;

ESTE: Recta (2-3) amojonada y alambrada al rumbo S 22º 22' O de 89,78 m lindando con ruta provincial Nº 6;

SUR: recta (3-4) amojonada y alambrada al rumbo N 80º 20' de O de 436,57 m limando con Eustaquia Benjamín Sánchez;

OESTE: recta (4-1) amojonada y alambrada al rumbo N 19º 08' E de 88,79 m lindando con calle pública.

El inmueble descrito se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad inmueble de la ciudad de Rosario del Tala bajo la matrícula Nº 2258 DR a nombre de Sánchez Mariana Floriana.

Para mayor recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que lo ordena: "Rosario del Tala, 28 de junio de 2016.- ... 2.- Citar por edictos, que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local, al demandado y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble motivo de la acción, para que comparezcan a tomar la intervención que legalmente les corresponda en el término de quince días, bajo apercibimiento de ley. Los edictos ordenados deberán ser confeccionados de acuerdo a los modelos de uso obligatorio contenidos en el Anexo II del Reglamento para el Fuero Civil y Comercial del Poder Judicial de Entre Ríos... Fdo. Lautaro Caballero Juez Civil y Comercial a/c del despacho".

"Rosario del Tala, 29 de marzo de 2019.- Atento lo ordenado por la Excma. Cámara de apelaciones Sala Civil de C. del Uruguay a fs. 109/110, cumpliméntese con lo dispuesto por el Art. 142 del C.P.C.C., con respecto a los herederos y/o sucesores de María Floriana Sánchez. Proveyendo lo solicitado a fs. 116, tener por modificada la demanda en cuanto a los testigos propuestos. Hágase saber a las partes que el presente juicio tramitará bajo el formato de "procesos por audiencias", y Reglamento de Gestión de la Prueba - aprobado por Acuerdo General del STJER Nº 18/18 de fecha 19.06.2018, que se encuentra disponible en el sitio Web del Poder Judicial de Entre Ríos (http://www.jusentrerios.gov.ar/wp- content/uploads/2018/06/Reglamento-Oralidad-Procesos-Civiles -y- Comerciales1.pdf). Requiérase a los letrados

intervinientes en las presentes que informen sus datos de contacto (teléfono fijo y móvil, correo electrónico), haciéndoles saber que se hará uso de ellos.- Notifíquese personalmente o por cédula. Fdo. Octavio Valentín Vergara, Juez Civil y Comercial".

R del Tala, 16 de abril de 2019 - **M Luciana Capurro**, secretaria interina.

F.C. 04-00001402 2 v./20.5.19

USUCAPION

NUEVA

C. DEL URUGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Dos del Partido Judicial de Uruguay, a cargo del Dr. Gustavo Amilcar Vales, Secretaría Única, a cargo del suscripto, en los autos caratulados: "Montiel Humberto Marcelo c/ Mettler Ernesto Rodolfo s/ Usucapión" (Expte. N° 9178) cita y emplaza por el término de quince (15) días, a Rodolfo Ernesto Mettler y/o sus herederos y/o sucesores y/o a quién o quienes se consideren con derechos respecto del inmueble ubicado calle ubicado en calle Posadas s/n° entre 16 y 17 del Oeste de C. del Uruguay, Cuartel 1°, Manzana N° 1353, Lote N° 20, Partida N° 109.400, con una superficie de 474,00 m2, para que comparezcan a tomar intervención y contestar la demanda, bajo los apercibimientos de designársele defensor de ausentes.El expediente se encuentra a su disposición en Secretaría.

Como recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que ordena el presente: "Concepción del Uruguay, 28 de febrero de 2019.- Por presentado Humberto Marcelo Montiel, por derecho propio, con patrocinio letrado del Dr. Guillermo López Moras, por parte, domicilio real denunciado y legal constituido, désele intervención. Agréguese el formulario de tasa de justicia y ticket acompañados con el escrito que antecede. Por promovido juicio de usucapión respecto del inmueble urbano ubicado calle Posadas N° 2105, Manzana 1353, Cuartel 1°, de ciudad, con una superficie de 474 m2, que tramitará por las normas del proceso ordinario – Arts. 318, sigtes. y concs. y Art. 669 del CPCC...- ... Gustavo Amílcar Vales Juez."- "Concepción del Uruguay, 20 de marzo de 2019.-... Cítese y emplácese, mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia y un diario local de amplia difusión, en la forma de ley y por el término dos (2) días a Rodolfo Ernesto Mettler y/o sus herederos ylo sucesores y/o a quién o quienes se consideren con derechos respecto del inmueble objeto de litis, para que dentro del plazo de quince (15) días comparezcan a tomar intervención y contestar la demanda, bajo los apercibimientos de designársele defensor de ausentes... Autorízase a diligenciar los despachos a librarse al Dr. Guillermo López Moras y/o al profesional que éste designe. Gustavo Amílcar Vales, Juez."

Autorízase a diligenciar los despachos a librarse al Dr. Guillermo Eduardo López Moras y/o al profesional que designe.

C. del Uruguay, 15 de abril de 2019 – **Marcos P. Chichi**, secretario.

F.C. 04-00001457 2 v./21.5.19

CONCURSOS PUBLICOS

ANTERIORES

PARANA

REAPERTURA PERIODO DE INSCRIPCION

Concurso Público para cubrir un cargo de Coordinador/a de los Equipos Técnicos del Ministerio Público de la Defensa de la Provincia de Entre Ríos

Se hace saber que por Resolución de fecha 06/05/2019 el Defensor General de la Provincia de Entre Ríos, Dr. Maximiliano F. Benítez, ha dispuesto la Reapertura del Período de Inscripción del Concurso de Antecedentes y Entrevista Personal, para cubrir el cargo de Lic. en Psicología con la categoría de Director Técnico, a desempeñarse como Coordinador/a de los Equipos Técnicos del Ministerio Público de la Defensa de la Provincia de Entre Ríos.

Las inscripciones se podrán realizar entre los días 03 al 07 de junio del corriente año en la Secretaría del Registro de Adoptantes (RUAER), sita en calle Santa Fe Nº 278 de la ciudad de Paraná, en el horario de 07:00 a 13:00 hs. A los fines de la inscripción se deberán cumplir, los requisitos que señala el 110 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

En la página del Ministerio Público de la Defensa " mpd.jusentrerios.gov.ar" podrá acceder a la resolución íntegra por la cual se dispone la reapertura de la inscripción, los motivos para ello, el formulario de inscripción e información complementaria a tales efectos (Firmado: Dra. María Silvana Spais, Secretaria del Registro de Adoptantes de la Pcia. de Entre Ríos).

María S. Spais, secretaria supl.

F.C. 04-00001423 3 v./20.5.19

— — —

REAPERTURA PERIODO DE INSCRIPCION

Concurso Público para cubrir cargos Técnicos en el Organo de Revisión de Salud Mental de la Provincia de E.R.

Se hace saber que por Resolución de fecha 06/05/2019 el Defensor General de la Provincia de Entre Ríos, Dr. Maximiliano F. Benítez, ha dispuesto la Reapertura del Período de Inscripción del Concurso de Antecedentes y Entrevista Personal, para cubrir los cargos de Lic. en Psicología y Lic. en Trabajo Social o Lic. en Servicio Social con la categoría Oficial Superior de Primera, del Equipo Técnico de apoyo de la Secretaría Ejecutiva del Órgano de Revisión de Salud Mental de la Provincia de Entre Ríos.

Las inscripciones se podrán realizar entre los días 03 al 07 de junio del corriente año en la Secretaría de la Defensoría General, sita en calle Laprida Nº 250, 1º Piso de la ciudad de Paraná (Edificio de Tribunales) en el horario de 07.00 a 13.00. A los fines de la inscripción se deberán cumplir, los requisitos que señala el 110 de la Ley Órganica del Poder Judicial.

En la página del Ministerio Público de la Defensa "mpd.jusentrerios.gov.ar" podrá acceder a la resolución íntegra por la cual se dispone la Reapertura de la Inscripción, los motivos para ello, el formulario de inscripción e información complementaria a tales efectos (Firmado: Dra. Lorena C. Calí, Secretaria Defensoría General).

Lorena C. Calí, secretaria.

F.C. 04-00001424 3 v./20.5.19

NOTIFICACION

ANTERIOR

SANTA FE

Rosario. Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación.

En autos caratulados "Diruscio Mario Alberto c/ Carlomagno Esther Angela y otros s/ Cobro de Pesos" Expte. 228/2018 que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2da Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Mónica Klebcar, hace saber al codemandado Marcelo Alberto Vezzani, DNI 18.585.873 que en fecha 29/04/2019 se ha decretado su rebeldía en los términos del Art. 76 y ss. CPCCSF, en los autos ut supra mencionados. En consecuencia prosigue el juicio sin su representación.

Cecilia V. Dulcich, prosecretaria.

F.C. 04-00001425 2 v./20.5.19

EXPURGO DE EXPEDIENTES

ANTERIOR

PARANA

El Excmo. Superior Tribunal de Justicia comunica por el término de tres (3) días que la Dirección de Archivo Judicial de Paraná, sito en calle Feliciano Nº 163, procederá a realizar expurgo de expedientes de las siguientes jurisdicciones: Colón, Diamante, Federal, La Paz y Victoria, según el siguiente detalle: Fuero Civil y Comercial: año 1940/2012, Penal: 1982/2013, Laboral: 2005/2008, Familia: 1985/2012, Juzgado de Paz: 1929/2015, de conformidad con lo normado en el artículo 7º inciso 2) de la Ley 10397.

Las listas correspondientes estarán disponibles en dicha dependencia, con el fin de efectuar las formulaciones previstas y dentro de los sesenta (60) días corridos desde la última publicación, de conformidad a lo establecido en el artículo 4to de la Ley 10397.

Paraná, 13 de mayo de 2019 – **Eduardo A. Rodríguez Vagaría,** secretario de Jurisprudencia, Legislación, Biblioteca y Archivo Judicial.

F.C. 04-00001461 3 v./21.5.19

LLAMADO A CONCURSO

NUEVO

C. DEL URUGUAY

Concurso Abierto de Antecedentes y Oposición para ingresar al Poder Judicial - Jurisdicción Uruguay

La Cámara de Apelaciones de la ciudad de Concepción del Uruguay ha dispuesto llamar a Concurso Abierto de Antecedentes y Oposición para ingreso al Poder Judicial, debiendo los aspirantes inscribirse los días hábiles del 22 de mayo de 2019 al 11 de junio de 2019, en el horario de 08 a 12 hs., en la Cámara de Apelaciones sita en San Martín 665, Piso 4° de esta ciudad, donde se recepcionarán los formularios de inscripción, en original y copia. Con la presentación del formulario - que deberá ser descargado de la Página Web del Poder Judicial de Entre Ríos (www.jusentrerios.gov.ar) deberán acompañarse indefectiblemente los recaudos que se mencionan en el Art. 3) del Decreto Ley N° 5143 y Art. 6 del Reglamento 16, quedando vedada la posibilidad de hacerlo con posterioridad al cierre de inscripción.

C. del Uruguay, 16 de mayo de 2019 - **Mariana A. Dieci,** secretaria de la Cámara de Apelaciones.

F.C. 04-00001485 2 v./21.5.19

SECCION GENERAL

LICITACIONES

ANTERIORES

PARANA

UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL
MINISTERIO DE PLANEAMIENTO,
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
GOBIERNO DE ENTRE RIOS
MINISTERIO DE EDUCACION – PRESIDENCIA DE LA NACION

OBJETO: terminación UENI A/C – Villaguay – Dpto. Villaguay, Renglón N° 1 y UENI A/C en Colonia Avellaneda, Dpto. Paraná Renglón N° 2 – Prov. Entre Ríos – Prog. N° 46 – 3000 Jardines.

Licitación Pública N° 01/2019

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 19.272.819,16.

GARANTÍA DE OFERTA EXIGIDA: 1% del Presupuesto Oficial de cada renglón.

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGO: Unidad Ejecutora Provincial, Libertad N° 86, Paraná, ER. Aprobado por Resolución N°

VALOR DEL PLIEGO: $ 100 cada pliego

ENTREGA LÍMITE DE SOBRES: 13 de junio de 2019 hasta las 12:00 hs.

FECHA DE APERTURA: 14/06/2019.

HORA: 10:00 hs.

LUGAR: Unidad Ejecutora Provincial, Libertad N° 86, Paraná, Entre Ríos,

PLAZO DE EJECUCIÓN: 180 días corridos el Renglón N° 1 y 120 días corridos Renglón N° 2.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Oscar Adolfo Quinodoz, coordinador ejecutivo UEP.

F.C. 04-00001072 10 v./23.5.19

— — —

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Licitación Pública Nº 72/2019

OBJETO: Adquisición de contenedores de residuos de plástico color verde modelo campana.

APERTURA: 23 de mayo de 2019 a las 08:00 horas en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros.

VALOR DEL PLIEGO: $ 200

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar - Tel: (0343) 4232529/4218436.

F. 012-00000092 (OP 19709) 3 v./20.5.19

— — —

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Licitación Pública Nº 73/2019

OBJETO: Adquisición de pintura acrílica vial y material termoplástico reflectivo en panes por 25 kilogramos.

APERTURA: 6 de junio de 2019 a las 08:00 horas en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros.

VALOR DEL PLIEGO: $ 500.

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar - Tel: (0343) 4232529 / 4218436

Licitación Pública Nº 74/2019

OBJETO: Adquisición de alimentos.

APERTURA: 6 de junio de 2019 a las 09:30 horas en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros.

VALOR DEL PLIEGO: $ 500.

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar - Tel: (0343) 4232529 / 4218436.

F. 012-00000096 3 v./21.5.19

— — —

GOBIERNO DE ENTRE RIOS
UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES
Licitación Pública Nº 12/19

OBJETO: Contratar la provisión de equipamiento, licencias de software, servicios de consultoría, capacitación y soporte técnico.

DESTINO: Contaduría General de la Provincia de Entre Ríos.

APERTURA: Unidad Central de Contrataciones, el día 31/05/19 a las 09:00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: En Paraná, Entre Ríos, Unidad Central de Contrataciones - Victoria N° 263 - en Capital Federal, Casa de Entre Ríos, Suipacha N° 842.

CONSULTA: www.entrerios.gov.ar/contrataciones.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos un mil ($ 1.000).

Paraná, 15 de mayo de 2019 – **Pedro A. González Solano,** director general Unidad Central de Contrataciones MEHF.

F. 012-00000097 3 v./21.5.19

— — —

PODER JUDICIAL DE ENTRE RIOS
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
Licitación Pública N° 06/19

De conformidad a lo dispuesto por Resolución del Tribunal de Superintendencia del Superior Tribunal de Justicia, procédase al llamado a Licitación Pública N° 06/19, por la Obra: "Recuperación y Readecuación Propiedad para Cámara de Casación Penal - 2° Etapa – Concordia".

PROVISION DE PLIEGOS: En la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial sita en 1er. Piso - Edificio Tribunales - Laprida N° 251 - Paraná - Entre Ríos - de lunes a viernes de 7.00 hs a 13.00 hs. Tel: 0343-4206142.

VALOR DEL PLIEGO: $ 500,00 (quinientos con 00/100).

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 5.549.995,92 (pesos cinco millones quinientos cuarenta y nueve mil novecientos noventa y cinco con 92/100).

LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: En la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial - 1er. Piso - Edificio Tribunales - Paraná - Entre Ríos.

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 5 de junio de 2019 a las 11:00 horas en el Superior Tribunal de Justicia - Oficina de Compras y Asesoramiento - 1er. Piso - Paraná - Entre Ríos. Cr. Sebastián Inveninato.

F.C. 04-00001453 3 v./21.5.19

— — —

COLON

MUNICIPALIDAD DE VILLA ELISA
Licitación Pública Nº 005/2019
Decreto Nº 235/19

OBJETO: Prestación del Servicio de Rescate y Urgencias Médicas dentro del Edificio Municipal y demás Dependencias Municipales, cubriendo asimismo rescates y/o urgencias por accidentes que ocurrieran en la vía pública, dentro de la Planta Urbana y/o del Ejido Municipal.

APERTURA: 14 de junio de 2019 a la hora 11,00 en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Villa Elisa.

ACLARACIONES: La Municipalidad aclarará consultas mientras dure el llamado a Licitación y hasta un día antes de la apertura, Tel. (03447) 480139/ Fax- 480880.- e-mail compras@villaelisa.gov.ar.

VALOR DEL PLIEGO: $ 1.000 (pesos un mil) el que se puede adquirir en Tesorería Municipal.

Villa Elisa, 10 de mayo de 2019 - **Aníbal R. Faure,** Secret. de Gob. y Hacienda.

F.C. 04-00001387 3 v./20.5.19

— — —

FEDERACION

MUNICIPALIDAD DE FEDERACION
Departamento Ejecutivo Municipal
Licitación Pública Nº 04/2019
Decreto Nº 356/19 D.E.

OBJETO: Llámese a Licitación Pública N° 04/2019 "Adquisición de luminarias Led para alumbrado público", ciudad de Federación.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: A retirar de Tesorería Municipal los días hábiles de 7:00 a 12:00 horas.

APERTURA: Será mediante acto público el día 30 de mayo de 2019, a las 10:00 horas, en el Salón de los Escudos de la Municipalidad de Federación.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos dos mil con 00/100 ($ 2.000,00).

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos un millón novecientos ochenta y nueve mil con 00/100 ($ 1.989.000,00).

INFORMES: Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Tel. (03456) 481119 - Fax. 481419.

Federación, 13 de mayo de 2019 – **Carlos J. Cecco**, presidente municipal, **Pablo D. Liberatori**, Sec. de Gobierno y Hacienda.

F.C. 04-00001388 3 v./20.5.19

— — —

MUNICIPALIDAD DE VILLA DEL ROSARIO
Licitación Pública Nº 01/2019

OBJETO: Adquisición de 230 artefactos led entre 110 y 150 W para alumbrado público.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 2.000.000,00 (pesos dos millones con 00/100).

VALOR DEL PLIEGO: $ 2.000,00 (pesos dos mil).

APERTURA: El día 31 de mayo de 2019, hora 10.00, en el salón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de V. del Rosario sito Tdo. del Pilar 334 - Pl. Alta.

VENTA DE PLIEGOS: En Tesorería Municipal (Tdo. del Pilar 334 - C.P. 3229, Villa del Rosario, E. Ríos Tel. 03456 491000/491090).

Villa del Rosario, 10 de mayo de 2019 - **Gustavo F. Zandona**, presidente municipal.

F.C. 04-00001456 4 v./22.5.19

— — —

GUALEGUAY

MUNICIPALIDAD DE GENERAL GALARZA
Licitación Pública N° 02/19

Ordenanza N° 04/19 – Decreto N° 62/19 – Expte. N° 12/19

OBJETO: Construcción de pavimento asfáltico en veintiún (21) cuadras de General Galarza.-

RECEPCION DE OFERTAS: Hasta las 10:30 horas del día 29 de mayo de 2019.

APERTURA DE SOBRES: A partir de las 11:00 horas del día 29 de mayo de 2019.-

VENTA DE PLIEGOS: Se deben retirar en Tesorería Municipal, calle 25 de Mayo N° 587 de General Galarza, Entre Ríos, de lunes a viernes en el horario de 7:00 a 12:00 horas.-

VALOR DEL PUEGO: $ 5.000,00.- (pesos cinco mil).

Gral. Galarza, 10 de mayo de 2019 – **Ada G. Liggerini,** presidente municipal.

F.C. 04-00001337 4 v./20.5.19

LICITACIONES

NUEVAS

PARANA

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD
Licitación Pública N° 06/19

OBJETO: Adquisición de vestimenta de trabajo.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos un millon cuatrocientos seis mil trescientos noventa y dos con diez centavos ($ 1.406.392,10).

FECHA DE APERTURA:10/06/19 a las 09,00 horas o siguiente/s si aquél fuera inhábil.

LUGAR DE APERTURA: Dirección Provincial de Vialidad, Avda. Ramírez N° 2197 - 1° Piso, Dirección de Despacho, Paraná, Entre Ríos.

ENTREGA DE SOBRES: Dirección Provincial de Vialidad, Avda. Ramírez N° 2197, 1° Piso, Paraná, Entre Ríos, Dirección de Despacho.

CONSULTA DE PLIEGOS: Departamento I Suministros, Avda. Ramírez Nº 2.197, Paraná, E. Ríos, T.E. 0343-4248750, o en los Representantes del Gobierno de la Provincia de E. Ríos en Buenos Aires, calle Suipacha N° 844 de Capital Federal o en www.dpver.gov.ar.

VENTA DE PLIEGOS: En la Dirección de Administración y Finanzas de la Dirección Provincial de Vialidad.- Avda. Ramírez y López y Planes, de la ciudad de Paraná, o en los Representantes del Gobierno de la Provincia de E. Ríos en Buenos Aires, calle Suipacha N° 844 de Capital Federal, podrá pagarse mediante giro, transferencia o depósito en la cuenta bancaria del Nuevo Banco de Entre Ríos, sucursal Paraná centro ciudad de Paraná cuenta corriente en pesos Nº 0095059 – Clave Bancaria Única Nº 3860001001000000950597.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos mil cuatrocientos ($ 1.400).

Dirección Provincial de Vialidad, Paraná, 15 de mayo de 2019 – **Héctor H. Sid**, secretario coord. Administrativo DPV.

F.C. 04-00001489 3 v./22.5.19

ASAMBLEAS

ANTERIORES

PARANA

FUNDACION JARDIN FLORIDO
Convocatoria Reunión Anual Especial

La Fundación Jardín Florido convoca a los integrantes de la institución a la Reunión Anual Especial a celebrarse el día 24 de mayo de 2019 a las 20 hs., en la sede social de nuestra Fundación sita en calle Florencio Sánchez N° 823 de la ciudad de Paraná, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y aprobación de los balances e inventarios por los ejercicios 2017 y 2018.-

2 - Lectura y aprobación de las memorias de los ejercicios 2017 y 2018.-

3 - Consideración de la cuenta de gastos y recursos de los ejercicios 2017 y 2018.-

Contemplando lo dispuesto en nuestro estatuto se expresa la norma correspondiente:

"Artículo III - Artículo sexto: c) Reunión Anual Especial: Una vez por año y dentro de los 120 días de la fecha de clausura del ejercicio social, el consejo de administración deberá celebrar una reunión, anual especial a los efectos de considerar la memoria, el balance general, el inventario y la cuenta de gastos y recursos. A estas reuniones podrán concurrir con vos sin voto los integrantes de comisiones auxiliares y todo otro cuerpo interno que funcionen en la entidad".

Raquel M. Marcoantonio, presidente.

F.C. 04-00001275 2 v./20.5.19

— — —

COLON

TIRO FEDERAL ARGENTINO DE SAN JOSE
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva del Tiro Federal Argentino de la ciudad de San José convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 28 de mayo de 2019 a las 19 horas en su sede ubicada en calle Dr. Luis F. Cettour Nº 985 de la ciudad de San José, Dto. Colón, E. Ríos, para tratar los siguientes puntos orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

2 - Designación de dos socios para firmar el acta junto al presidente y secretario.

3 - Lectura y consideración de memoria y balance año 2018 e informe de la comisión revisora de cuentas.

4 - Elección y renovación de la comisión directiva.

NOTA: Si a la hora fijada no hubiera el número de socios necesarios para formar quórum estatutario, la asamblea se constituirá una hora después con el número de socios presentes.

San José, 9 de mayo de 2019 – **César R. Udrizard**, presidente, **Carlos R. Tramontín,** secretario.

F.C. 04-00001460 3 v./21.5.19

— — —

C. DEL URUGUAY

TERMAS DE BASAVILBASO SA
Convocatoria

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 1 de junio de 2019 a las 14.30 horas, en el Salón del Centro Comercial, Industrial y de la Producción de Basavilbaso, sito en Avenida San Martín 512 de Basavilbaso, Provincia de Entre Ríos. Orden del día:

1 - Información respecto de la realización de la asamblea fuera de término correspondiente al ejercicio Nº 14, que comprende el período desde el día 1 de abril de 2017 al 31 de marzo de 2018.

2 - Designación de dos asambleístas para que firmen el acta correspondiente a la asamblea.

3 - Consideración de las memorias, balance general, estado de resultados e informe del síndico, correspondiente a los ejercicios Nº 14, 1 de abril de 2017 al 31 de marzo de 2018, y al ejercicio Nº 15, 1 de abril de 2018 al 31 de marzo de 2019.

4 - Elección de cuatro directores titulares por renovación por dos

años y dos directores suplentes por dos años - Elección de síndico titular y síndico suplente por renovación.

5 - Retribución de directores y síndico.

6 - Venta de acciones por parte de accionistas.

7 - Segunda convocatoria: Artículo 23: las asambleas ordinarias o extraordinarias, podrán reunirse válidamente en segunda convocatoria, por haber fracasado la primera, transcurrido una hora de la fijada para la convocatoria, cualquiera fuere el número de socios presentes.- A tal efecto deberá transcribirse el presente artículo en la publicación de la convocatoria.

Héctor L. Michel, presidente.

F.C. 04-00001391 5 v./22.5.19

— — —

VICTORIA

ASOCIACION CIVIL Y CULTURAL "LOS OLIVOS"
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva de la Asociación Civil y Cultural "Los Olivos", atento lo dispuesto en el estatuto vigente, convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo el día martes dieciocho de junio del año dos mil diecinueve (18/06/2019) a las diecinueve horas (19:00 hs) en nuestra sede social ubicada en calle Yrigoyen Nº 599 de esta ciudad, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Elección de dos asociados para suscribir el acta de asamblea.

2 - Desistimiento de todos los expedientes en trámite ante la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas.

3 - Tratamiento y aprobación de las memorias, los balances generales, informe de la comisión revisora de cuentas, correspondientes a los ejercicios vencidos 2011 a 2018.

4 - Elección de todos los miembros de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas por el período 2019 a 2020.

Primera convocatoria hora diecinueve (19:00 hs), Segunda convocatoria hora diecinueve treinta (19:30 hs).

Victoria, 15 de mayo de 2019 – **Blanca Goyenechea**, presidente, **Luciana Badaracco,** secretaria.

F.C. 04-00001399 3 v./21.5.19

ASAMBLEAS

NUEVAS

PARANA

ASOCIACION COOPERADORA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES, ARTES Y CIENCIAS SOCIALES - UADER
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva de la Asociación Cooperadora de la FHAYCS-UADER convoca sus asociados a la continuación de la Asamblea General Ordinaria que dispuso un cuarto intermedio el día 30 de abril del corriente año, fijando como fecha para la continuación de la misma el día lunes 27 de mayo a las 10 hs., en el Aula de la Memoria de la sede central de la Facultad, calle Urquiza y Corrientes de Paraná (Escuela Normal), a los efectos de tratar el siguiente orden del día:

1 - Elección de dos socios para firmar el acta de asamblea.

2 - Consideración y aprobación de la memoria y balance anual así como del informe de la comisión revisora de cuentas.

3 - Elección de los integrantes de la comisión revisa de cuentas (Arts. 12, 31, 32).

4 - Incorporación de socios.

Celia E. Giusti, presidenta, **Griselda L. De Paoli,** secretaria.

F.C. 04-00001458 1 v./20.5.19

— — —

FEDERACION

ASOCIACION CIVIL DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES Y PROVINCIALES DE SANTA ANA "LUZ DE ESPERANZA"
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Señor asociado: La comisión directiva de la Asociación Civil de Jubilados y Pensionados Nacionales y Provinciales de Santa Ana "Luz de Esperanza" convoca a Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo el día 31 de mayo de 2019 a las 16:00 hs., en la sede social ubicada en Cupertino Otaño 576 de la localidad de Santa Ana, para tratar el siguiente orden del día:

a) Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

b) Lectura consideración y aprobación de memoria, balance general e informe de la comisión revisora de cuentas correspondiente al 3do. ejercicio cerrado el 31.12.2018.

c) Designación de dos socios activos presentes para firmar el acta, juntamente con el presidente y el secretario.

Artículo Décimoctavo del estatuto: Si la asamblea no pudiere reunirse por falta de quórum, ésta se celebrará una hora después con el número de socios que concurran.

Juana Galarza, presidente, **Griselda A. Gallegos**, secretaria.

F.C. 04-00001442 3 v./22.5.19

— — —

VICTORIA

ASOCIACION PROTECTORA DEL PATRIMONIO AMBIENTAL "IDENTIDAD"
Convocatoria

La Asociación para la Preservación del Patrimonio Ambiental "Identidad" Pers. Juríd. Nº 130/03, en cumplimiento de las disposiciones en vigor y del estatuto que la rige, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 4 de junio de 2019 a las 9,30 h en calle Sarmiento 868 para el tratamiento del siguiente temario:

a) Motivos que dilataron la realización de la asamblea general ordinaria en la fecha correspondiente.

b) Lectura y consideración del balance.

c) Informe del revisor de cuentas.

d) Lectura de la memoria.

e) Renovación de autoridades.

f) Consideración del importe de la cuota social

g) Nombramiento de asociados honorarios

h) Designación de dos asociados para rubricar el acta juntamente con el presidente y con el secretario.

Observaciones: si habiendo transcurrido 30 (treinta) minutos de la hora fijada para el comienzo de la asamblea general ordinaria y no se contara con el quórum previsto en los estatutos, se sesionará con los asociados presente en ese momento.

María G. Chiara, presidenta, **Ana M. Balbi**, secretaria.

F.C. 04-00001368 1 v./20.5.19

FE DE ERRATAS

NUEVA

En el Boletín Oficial del día 25 de abril de 2019, Nº 26639 – 077/19, en la Sección General, Asambleas, Nuevas, Paraná, "Bulonera del Litoral Sociedad Anónina, en el vencimiento, se ha deslizado un error involuntario, donde dice: "F.C. 04-00000733 1 v./25.4.19", debe leerse: "F.C. 04-00000733 5 v./2.5.19".

La Dirección

COMUNICADO

ANTERIOR

PARANA

INSTITUTO AUTARQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA PROVINCIA DE ENTRE RIOS

Mediante el presente el Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de Entre Ríos (IAPV), comunica al Sr. Luis Pedro Mariani, MI N° 17.962.973, que en el Expediente N° 43084 - 179534 – 17 - iniciado por "Area Legal IAPV" ha recaído la resolución de Directorio I.A.P.V.: Nº 1082 de fecha 7 de mayo de 2019, la cual dispone: "Resolver de pleno derecho el contrato de compraventa suscripto con el Sr. Mariani Luis Pedro, MI N° 17.962.973 en relación a la vivienda N° 6, Manzana A1, Planta Baja del Grupo Habitacional Paraná XIV 568 Viviendas e impedir que acceda por el terminó de 10 (diez) años a otra vivienda social, todo ello en mérito a los considerandos precedentes".

Damián Zof, secretario de Directorio IAPV.

F. 012-00000094 3 v./20.5.19

COMUNICADO

NUEVO

C. DEL URUGUAY

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE BASAVILBASO
Convocatoria

Se convocó a los asociados para el día 16 de abril de 2019 a las 19 horas, en su sede social de Pte. Perón 371, Basavilbaso, donde se trató el siguiente orden del día:

1 – Lectura y aprobación del acta anterior.

2 – Lectura y aprobación del balance del ejercicio iniciado el 1.12.2016, cerrado el 30.12.2017, mas el informe respectivo de los revisores de cuentas.

3 – Designación de dos socios para firmar el acta juntamente con el presidente y la secretaria.

4 – Designación de tres socios para constituir la mesa receptora de votos y efectuar el escrutinio.

5 – Realizar la elección de miembros que terminan el mandato, dando cumplimiento en el Capítulo VII, Art. 46 del estatuto del Centro de Jubilados y Pensionados de Basavilbaso.

Luis M. Giménez, presidente, **María E. Schtremel,** secretaria.

F.C. 04-00001505 1 v./20.5.19

NOTIFICACION

ANTERIOR

PARANA

Por disposición del Señor Presidente Municipal de la ciudad de Paraná, se notifica al agente Jorge Alberto Nanni, Legajo N° 6.034, conforme a lo establecido en los Arts. 67° y 68° de la Ordenanza N° 8.256, del Decreto Municipal N° 221/2.018 del D.E.M., dictado en el marco de Expediente Administrativo N° 11.467/2017-2.422-2, que se transcribe en su parte pertinente:

"Paraná, 14 de febrero de 2018... Visto: ... y Considerando: Por Ello: El Presidente de la Municipalidad de Paraná. Decreta: Artículo 1°.- Dispónese que por la Dirección de Sumarios Administrativos, dependiente de la Secretaria Legal y Técnica, se proceda a la sustanciación de un sumario administrativo al agente NANNI, JORGE ALBERTO, Legajo N° 6034, dependiente de la Unidad Municipal N° 4 por considerar su conducta incursa en el incumplimiento de las obligaciones estipuladas en lo normado en la Ord. N° 4220 Art. 15 Inc. a) y Art. 30 Inc. a), b) y j), posibilitando el ejercicio del derecho a defensa.

Articulo 2°.- Dispónese que la presente normativa sea refrendada por el Secretario del Centro Integrador de Servicios Ciudadanos.

Articulo 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese." (Fdo. Roberto E. Sabbioni Secretario Centro Integrador de Servicios Ciudadanos — Sergio Fausto Varisco Presidente Municipal).

Queda emplazado para que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en las actuaciones administrativas aludidas en la Dirección General de Sumarios Administrativos, sita en calle 25 de Junio N° 82 Planta Alta, bajo apercibimiento de continuar con el sumario en su contra y quedar con domicilio constituido en la mentada Dirección. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y por un día en un diario local.

Paraná, 23 de enero de 2019 - **Walter Rolandelli**, Secretario de Legal y Técnica, Municipalidad de Paraná.-

F. 012-00000060 (O.P. 19578) 3 v./20.5.19

CESANTIA

ANTERIOR

PARANA

Paraná, 10 de mayo de 2018

"Visto: La actuación promovida por la Dirección General de Recursos Humanos... Expediente Nº 36237/2014-2422-2 y agregado 19952/2015-2422-210; y Considerando: que pone en conocimiento que de los partes diarios de la Unidad Municipal 3 Sureste, constan las inasistencias sin justificar del agente Casco, Detenido, de los días 23/04/14 al 16/11/14, (...) a fs. 24 surge que Casco ha sido condenado por un delito de graves connotaciones, incurriendo en la causal del artículo 30º, causal de separación del empleo, inciso g), Condena Judicial Ordenanza Nº 4220 (...) el presente Sumario Administrativo, se tramitó en estricta observancia de lo dispuesto en la Ordenanza Nº 8082 (...), el Tribunal de Disciplina aconseja aplicar al agente JOSÉ ANTONIO CASCO, legajo Nº 30002, la Pena Administrativa de CESANTIA por encontrarse su conducta incursa en las causales de separación del empleo, prevista en el inciso g) del artículo 30º de la Ordenanza Nº 4220. Por ello: El Sr. Presidente de la Municipalidad de Paraná. Decreta: Aplíquese la Pena Administrativa de cesantía al agente José Antonio Casco - legajo Nº 30002 ... conforme los motivos expuestos en los considerandos".

Ana María Carolina Sione, secretaria Función Pública y Modernización.

F. 012-00000093 (OP 19711) 3 v./20.5.19

LLAMADO A CONCURSO

NUEVO

PARANA

La Jefatura de Policía de la Provincia llama a Concurso Extraordinario - Cerrado - de Oposición y Antecedentes, para cubrir doce (12) cargos como Médico en el grado de Oficial Principal del Cuerpo Profesional - Escalafón Sanidad A, ocho (08) cargos como Abogado en el grado de Oficial Principal del Cuerpo Profesional - Escalafón Jurídico, cinco (05) cargos como Licenciado en Criminalística en el grado de Oficial Principal del Cuerpo Técnico - Escalafón Criminalístico A, tres (03) cargos como Licenciado en Accidentología Vial en el grado de Oficial Principal del Cuerpo Técnico - Escalafón Criminalístico A, cuatro (04) cargos como Contador Público en el grado de Oficial Principal del Cuerpo Profesional - Escalafón Administrativo A, cuatro (04) cargos como Licenciado en Enfermería en el grado de Oficial Principal del Cuerpo Profesional - Escalafón Sanidad C, Cuatro (04) cargos como Licenciado en Psicología en el grado de Oficial Principal del Cuerpo Profesional - Escalafón Sanidad B, tres (03) cargos como Licenciado en Sistemas de Información o Ingeniero en Sistemas de Información en el grado de Oficial Principal del Cuerpo Profesional - Escalafón Administrativo A, dos (02) cargos como Analista de Sistemas o Programador en el grado de Oficial Sub Inspector del Cuerpo Técnico - Escalafón Intendencia "A", tres (03) cargos como Odontólogo en el grado de Oficial Principal del Cuerpo Profesional - Escalafón Sanidad B, tres (03) cargos como Veterinario en el grado de Oficial Principal del Cuerpo Profesional - Escalafón Sanidad B, tres (03) cargos como Kinesiólogo en el grado de Oficial Principal del Cuerpo Profesional - Escalafón Sanidad C, dos (02) cargos como Arquitecto en el grado de Oficial Principal del Cuerpo Profesional - Escalafón Administrativo B y un (01) cargo como Bioquímico en el grado de Oficial Principal del Cuerpo Profesional - Escalafón Sanidad C, para prestar servicios en la Provincia de Entre Ríos. Los requisitos particulares para participar del mencionado Concurso podrán retirarse en cada Dirección y/o Jefatura Departamental o dirigirse personalmente a la Dirección Personal de la Jefatura de Policía Provincia sito en calle Córdoba N° 351 en horario administrativo (07:30 a 13:00 Hs. y de 16:00 a 21:00 Hs), desde el 21 de mayo al 21 de junio del 2019.

Sergio D. Rodríguez, Comisario General.

F. 012-00000098 3 v./22.5.19

DESIGNACION DE GERENTE

NUEVA

PARANA

EMPORIO DE LA MADERA S.R.L.

Por Resolución del Sr. Director de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

En la ciudad de Paraná, a los 25 días del mes de febrero del año 2019 se reúnen en asamblea de socios, en la sede social de calle Rondeau Nº 500 de la firma Emporio de la Madera S.R.L., los socios que representan la totalidad del capital social, María Graciela Dominga Villarroel, Nº 12.772.136 y Domingo Herminio Mendoza, D.N.I. Nº 11.200.579, quienes resuelven por unanimidad designar como socios gerentes a: María Graciela Dominga Villarroel, Nº 12.772.136, y a Domingo Herminio Mendoza, D.N.I. Nº 11.200.579, con las facultades legales y societarias establecidas, para que actúen en forma en forma indistinta o alternada para ejercer las funciones inherentes a dicha designación representando a la sociedad en todos los actos, contratos y negocios en que la misma sea parte o tenga algún interés.

Registro Público – DIPJER – Paraná, 3 de mayo de 2019 – **Vanina Cipolatti,** inspectora DIPJER.

F.C. 04-00001449 1 v./20.5.19

CESION DE CUOTAS

NUEVA

LA PAZ

FARMACIA NICOLAU SRL

La que suscribe, Cra. Claudia María de los Angeles Schonfeld, como patrocinante de "FARMACIA NICOLAU SOCIEDAD DE

RESPONSABILIDAD LIMITADA", solicito se publique por un día la cesión de cuotas de SRL. El texto a publicar es el siguiente:

Se comunica que el día 27/02/2018, se celebro contrato de cesión de cuotas de FARMACIA NICOLAU S.R.L.: Entre el Sr. BUFFA, GERARDO RENE, DNI 22.205.246, nacido el 09/07/1972, soltero, argentino, de profesión profesor, domiciliado en el Barrio El Centro de Sauce de Luna, Departamento Federal, Entre Ríos y la NICOLAU, SILVIA NOEMI, DNI 17.812.114, nacido el 20/10/1966, soltera, argentino, de profesión comerciante, domiciliado en zona rural Arrufo, Departamento San Cristóbal de la Provincia de Santa fe en adelante los cedentes, por una parte, y Sr. PINTOS, DANIEL IGNACIO, DNI 17.937.280, de estado civil divorciado, domiciliado calle Yrigoyen Nº 3280 2-b de la localidad de Chajarí, Pcia de Entre Ríos, y Sr. PINTOS IGNACIO, DNI 39.256.471, de estado civil soltero, argentino, de profesión estudiante, domiciliado en Yrigoyen Nº 3280, 2-b de la localidad de Chajarí, Pcia de Entre Ríos, en adelante los cesionarios, por la otra parte; todos mayores de edad y hábiles para contratar convienen en celebrar el presente contrato de cesión de cuotas sociales de FARMACIA NICOLAU SRL, en adelante la sociedad, el que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: los cedentes, ceden, venden y transfieren a los cesionarios las cuotas partes de la sociedad de la que son propietarios según el siguiente detalle: la Sra. Silvia Noemí Nicolau, cede, vende y transfiere las 1350 cuotas partes de la sociedad de la que es propietaria, representativas del 45% del capital social, de valor nominal de $ 10 (pesos diez) cada una, al Sr. PINTOS IGNACIO, DNI 39.256.471.

El Sr. Buffa Gerardo Rene, cede, vende y transfiere la cantidad de 1500 cuotas partes, representativas del 50% del capital social, de valor nominal de $ 10 (pesos diez) cada una, en la siguiente proporción: el cedente, cede, vende y transfiere a: a) Sr. PINTOS DANIEL IGNACIO, DNI 17.937.280 la cantidad de 450 cuotas partes; b) Sr. PINTOS IGNACIO, DNI 39.256.471 la cantidad de 1050 cuotas partes.

Todos los socios, los cuales se encuentran reunidos en este acto, aceptan y dan total conformidad firmando al pie del presente. Como consecuencia del presente contrato de cesión de cuotas, el Capital social fijado en pesos treinta mil ($ 30.000,00) dividido en tres mil (3.000) cuotas de pesos diez ($ 10) queda integrado de la siguiente manera: a) Pintas Daniel Ignacio, suscribe 450 cuotas de ($ 10) que representan el 15% del capital social, b) Pintos Ignacio, suscribe 2400 cuotas de ($ 10) que representan el 80% del capital social, y c) María de los Angeles Gabilan, suscribe 150 cuotas sociales que representan el 5% del capital social. El capital social se encuentra totalmente integrado en dinero en efectivo.

SEGUNDA: los cedentes declaran que la presente cesión y venta incluye la totalidad de los derechos de suscripción y preferencia que correspondan a dichas cuotas partes, como así también cede todos los saldos pendientes acreedores o deudores de sus cuentas particulares y/o dividendos o beneficios no percibidos, en el supuesto que los hubiere o pudiere corresponderles por el corriente ejercicio y por los ejercicios anteriores, renunciando a todos sus derechos y declarando que no tiene reclamo alguno que formular. De tal manera los cedentes quedan totalmente desvinculados de la sociedad.

TERCERA: los cedentes y los cesionarios, declaran que a través de los estados contables comprobantes y documentación, incluyendo el respectivo contrato social y contrato de cesión de cuotas inscripto el día 02/12/2011, se encuentran plenamente en conocimiento de la situación patrimonial, económica y financiera de la sociedad que aceptan y ratifican totalmente.-

CUARTA: La presente cesión se realiza por el precio total y definitivo de $ 513.000,00 (pesos quinientos trece mil) que corresponden al precio de $180 por cada cuota parte, los cuales son pagados a la firma del presente contrato en la siguiente proporción: a) la Sr. Silvia Noemí Nicolau, recibe del Sr. Pintos Ignacio, la suma de $ 243.000,00 (pesos doscientos cuarenta y tres mil) representativas de las 1350 cuotas al precio de $ 180 cada una; b) el Sr. Buffa Gerardo Rene, recibe del Sr. Pintos Ignacio, la suma de $ 189.000,00 (pesos ciento ochenta y nueve mil) representativas de las 1050 cuotas partes al precio de $ 180 cada una y del Sr. Pintos Daniel Ignacio, la suma de $ 81.000 (pesos ochenta y un mil) representativas de 450 cuotas partes al precio de $ 180 cada una.

Sirva el presente de formal recibo y carta de pago total, declarando los cedentes que no tiene ningún reclamo de ninguna naturaleza que realizar a los cesionarios por motivo del presente contrato, habiendo recibido las sumas descriptas a entera conformidad.

En prueba de conformidad se firman cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Bovril a los veintisiete días del mes de febrero de 2018.

Registro Público – DIPJER – Paraná, 27 de marzo de 2019 – **Emiliano Antonio Gietz**, abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00000724 1 v./20.5.19

SUMARIO

DECRETOS
Ministerio de Gobierno y Justicia
Año 2018
4721, 4722, 4723, 4724, 4725, 4726, 4727, 4728
Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas
4502, 4503, 4504, 4709, 4800,
RESOLUCIONES
Ministerio de Salud
Año 2017
1169, 1170, 1171, 1172, 1173, 1174, 1175, 1176, 1177, 1178, 1179, 1180, 1181, 1182, 1183, 1184, 1185, 1186, 1187, 1188, 1189, 1190, 1191, 1204, 1205, 1206, 1207, 1208, 1209, 1210, 1211, 1212, 1213, 1214, 1215, 1216, 1217, 1258, 1259, 1260, 1261, 1262, 1263, 1264, 1265, 1266, 1267, 1268, 1269, 1270, 1271, 1272

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 8.30 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.
Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

ANDRES S. BORDAGARAY
Director
-
Dirección, Administración,
Talleres y Publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos)
C.P. 3100
Telefax (0343) 4226718
Suscripciones y Publicaciones
de edictos: T.E. 4207805 / 7926

IMPORTANTE

NUEVO SISTEMA DE PUBLICACIONES
Atención presencial
Lunes a Viernes 07.00 a 12.30 horas
Recepción: en formato digital (obligatorio)
Correo electrónico:
decretosboletin@entrerios.gov.ar (única cuenta)
Respaldo: original en papel (obligatorio)
Formato: texto plano Word (únicamente)
Forma de Pago: Depósitos / Transferencia - Sucursal 1 Banco Entre Ríos
Cuenta Corriente: Nº 621155/2 -
CUIT 30999216931
CBU: 3860001001000062115529

